TOMO LXXIV Montevideo Miércoles 20 de Febrero de 1924 Núm. 5357

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Reconoce bajo la denominación de "Comisión Internacional Uruguay-Argentina" a la Comisión uruguaya nombrada para intervenir en el cumplimiento de la Convención sobre triangulación del río Uruguay. (*)

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Considerando conveniente la adopción de una denominación oficial concreta para designar la Comisión que ha de dar cumplimiento, por parte de la República, a la Convención Uruguayo-Argentina sobre triangulación del río Uruguay, y debiendo ser determinada la relación de dependencia de la Comisión referida,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Reconózcase bajo la denominación de "Comisión Internacional Uruguay-Argentina" a la Comisión uruguaya designada para intervenir en el cumplimiento de la Convención de 11 de Abril de 1918 sobre triangulación del río Uruguay.

Art. 2.o En todo cuanto se relacione con la gestión internacional que le será cometida la referida Comisión dependerá del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en lo que atañe a la parte administrativa y a la faz disciplinaria, del Ministerio de Guerra y Marina, dado su carácter de organismo militar.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — SERRATO. — P. MANINI RIOS.

(*) Reinserto por error aparecido en la primera publicación.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

Resolución. Dispone que todo empleado cuya remuneración sea atendida con cargo a proventos no podrá prestar servicios sino en la oficina de que provengan.

Ministerio de Industrias. — Ministerio de Instrucción Pública. — Ministerio de Hacienda. — Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — (Carpeta número 330|1924). — Considerando ilegal, por contrariar el espíritu y la letra del artículo 9.o de la ley general de Presupuesto, que empleados pagos por proventos presten servicios en oficinas ajenas a aquellas de que se obtienen los recursos para mantenerlos y cuya inversión se autoriza por el referido artículo;

Que la disponibilidad de los proventos sólo es autorizada por la disposición legal citada para el mantenimiento y ampliación de los mismos servicios, no justificándose el gasto en el caso establecido en el considerando precedente;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Todo empleado cuya remuneración sea atendida con cargo a proventos no podrá prestar servicios sino en la oficina de que provengan esos mismos proventos.

2.o Los empleados que actualmente se encuentren prestando servicios en contraposición a lo establecido en el apartado 1.o de esta resolución volverán de inmediato a la oficina a que correspondan.

3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS.— PABLO BLANCO ACEVEDO. — PEDRO COSIO. — SANTIAGO A. CALCAGNO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 1924.

1—Resolución declarando retirado al coronel don Enrique Alvarez con una asignación mensual de $ 253.00.

2—Resolución declarando retirado al teniente don Anaurelino Correa con una asignación mensual de $ 22.67.

3—Resolución concediendo licencia al Subintendente de la Intendencia General del Ejército y la Armada don Juan A. Magariños por los días 21, 22 y 23 del corriente mes para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires.

4—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 38.739.38, importe de las cuentas que se detallan en el estado adjunto número 12 y que comprenden suministros efectuados durante los meses que en el mismo se mencionan.

5—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para efectuar la instalación del alumbrado eléctrico en los polvorines del Arsenal de Guerra.

6—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para vertir en la Tesorería General de la Nación y Oficina de Crédito Público $ 322.00, proveniente del descuento del 10 o|o efectuado a la casa Coates y Cía. con motivo del pago de un "Delco Luz" para el cuartel del Regimiento de Caballería número 4.

7—Resolución autorizando al señor jefe de los Palomares Militares para aceptar la propuesta de los señores Rubbo y Restuccia a fin de realizar en el Palomar Militar número 2 las reparaciones solicitadas. Se expide orden de pago por $ 70.00 para abonar las reparaciones de la referencia.

8—Resolución expidiendo orden de pago a favor del señor jefe del Servicio Geográfico por $ 1.500.00, destinados a atender los gastos que se le originen a la brigada de triangulación del río Uruguay, con cargo a la ley 11 de Octubre de 1923.

9—Resolución disponiendo que el Arsenal de Guerra proveerá, con conocimiento del Estado Mayor del Ejército y autorización del señor Ministro, de los útiles y herramientas comprendidos en la resolución adjunta a los Batallones de Zapadores y Pontoneros.

10—Resolución disponiendo que la erogación causada con motivo del suministro de carbón al vapor "Yaguarí" se atienda con el rubro "Carbón y artículos navales".

11—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor Jerardo Dotti $ 350.00, como saldo del importe que se le adeuda por concepto de compensaciones correspondientes al ejercicio 1921-1922, con motivo de su viaje a Europa.

12—Resolución aprobando los menú de racionamiento para los alumnos de las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos.

13—Resolución autorizando a la Dirección de Telegrafía sin Hilos para adquirir un automóvil "Ford" para el servicio de la misma por $ 795.00, que abonará con cargo al 85 o|o de los proventos del servicio radiotelegráfico del mes de Diciembre de 1923.

14—Resolución autorizando a la Dirección de Telegrafía sin Hilos para invertir hasta la cantidad de $ 106.00 en la instalación de la línea telefónica y telegráfica directa entre la Dirección de Telegrafía sin Hilos y la Estación del Cerrito.

15—Resolución concediendo seis meses de licencia al capitán don Juan C. Berta, del Regimiento de Caballería número 5.

16—Resolución nombrando suboficial principal de artillería al suboficial de primera clase Rafael Veret, suboficial de primera al de segunda Marcos Acosta y

suboficial de segunda al de tercera José López Freire.

17—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 26.30, importe del cambio de llave del paso del contador de aguas corrientes efectuado en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 3.

18—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 24.000.00 para atender la compra de ganado en pie destinado al consumo de las unidades de guarnición en esta Capital y gastos de faenamiento del mismo durante el mes de Marzo próximo.

19—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares proceda a la refacción del algibe y construcción de baños y lavatorios en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 18, empleando el personal de tropa en calidad de peones, dentro de la suma de $ 839.00.

20—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares proceda a la ejecución de los trabajos necesarios en un pabellón de la Escuela Militar de Aplicación para alojamiento de los nuevos alumnos, dentro de la suma de pesos 1.180.60.

21—Resolución nombrando segundo oficial del transporte nacional "Rivera" al señor don Carlos de Sierra.

22—Resolución aceptando la renuncia que presenta el señor Miguel J. Cuñarro del cargo de auxiliar 2.o de la Capitanía General de Puertos.

23—Resolución disponiendo que el Arsenal de Guerra proceda a la reparación de los tres talajes del material Vickers Maxim y haga entrega de ellos al Regimiento de Artillería número 4. Se expide orden de pago por $ 34.43, importe de la reparación que se autoriza.

24—Resolución disponiendo que la erogación causada con motivo del suministro al R. O. U. "18 de Julio" de varios efectos, que asciende a la cantidad de $ 829.00, se atienda con el rubro "Carbón y artículos navales".

25—Resolución disponiendo que el Arsenal de Guerra proceda a la construcción de dos caballetes para los blancos de corredera del Polígono de Tiro.

26—Resolución reconociendo que se adeuda al señor Claro J. Terra la suma de $ 150.00, importe de la traducción del idioma portugués al español de un "Reglamento General del Ejército Brasileño" y "Caja de Montepío del Club Militar".

27—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares proceda a la construcción de un local para depósito del material del Curso de Ingenieros, dentro de la cantidad de $ 1.786.40 en que han sido presupuestadas las obras.

28—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer con cargo a proventos de la Dirección de Telegrafía sin Hilos de siete uniformes para el personal de la misma.

29—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para hacer las adjudicaciones de suministros reglamentarios para el Ejército y la Armada durante los meses de Marzo a Junio de 1924.

30—Resolución autorizando al señor Director comandante de la Escuela Militar para dar de baja de ese Instituto al aspirante don Adolfo Aguiar.

31—Decreto designando al mayor don Tydio Larre Borges y capitán don José Luis Ibarra para trasladarse a Europa con el fin de estudiar los nuevos métodos y sistemas de aeronáutica y perfeccionarse en la misma.

32—Resolución designando al capitán de navío don Eduardo Muró, capitán de fragata don Federico P. Ugarteche y capitán de corbeta don Diego Johnson, para que informen sobre el proyecto de Ceremonial Marítimo Uruguayo.

33—Resolución nombrando 1.o, 2.o y 4.o maquinistas del transporte "Artigas" a los señores Guillermo Nachtweyt Roberto Fernández y Juan A. Grela respectivamente. 1.o, 2.o y 3.er máquinista del transporte "Salto" a los señores Alberto Etcheverry, José López Villamil y Antonio Massons Núñez respectivamente.

34—Resolución exonerando del cargo demáquinista de la Escuela Militar de Aplicación al señor Estanislao Valle y se nombra en su reemplazo al dactilógrafo señor Carmelo A. Barrios.

35—Resolución exonerando del cargo de dibujante de la Escuela Militar de Aplicación al señor Homero J. Rocca y se nombra en su reemplazo al señor Carlos A. Mattos.

36—Resolución disponiendo que pase a ocupar un empleo de su clase en la Compañía de Infantería número 1, el capitán don Severo Román Casanova del Batallón de Infantería número 3, y para reemplazar a éste en la mencionada unidad al capitán don Santos A. Ferreira.

37—Resolución disponiendo que pase a figurar al arma de Caballería el alférez don Anselmo Cerantes.

38—Resolución disponiendo que pase a figurar al arma de Infantería el alférez don Lázaro Cazullo.

39—Resolución disponiendo que pase a figurar al arma de Caballería el alférez don Julio César Fidelin Mac-Coll.

40—Resolución autorizando a la Capitanía General de Puertos para llevar a cabo las reparaciones en el motor de la lancha "Comandancia", dentro de la cantidad de $ 95.00.

41—Resolución autorizando a la Dirección de Telegrafía sin Hilos para aceptar la propuesta de la General Electric por artefactos eléctricos para mejorar la instalación del local de la misma, dentro de la cantidad de $ 116.08.

42—Resolución aprobando el suministro efectuado por la Intendencia General del Ejército y la Armada a la Escuela de Mecánicos, consistente en herramientas y otros efectos.

43—Resolución concediendo una prórroga de licencia por el término de seis meses con goce de pensión íntegra para residir en la ciudad de Buenos Aires a las pensionistas militares doña María Gómez de Lafone y señorita Dora Lafone Gómez.

44—Nombramiento de ayudantes de la Capitanía General de Puertos a don Diógene Bazzano, don Jorge Segovia, Luis A. Paciello y señor Abraham Lasarga y auxiliar 2.o al señor Adolfo Delgado.

45—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista militar Ramona Mogordoy de De León, el importe de las diferencias de pensiones correspondientes desde Abril de 1921 hasta Marzo de 1923.

46—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista militar Celia Badia Llupes $ 38.00, importe de su pensión correspondiente al mes de Diciembre de 1923.

47—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex soldado Pablo Viera $ 16.17, importe de premios de constancia, correspondientes a los meses de Julio de 1922 a Mayo de 1923.

48—Se concede privilegio de paquete al vapor brasileño "Yahoatao".

49—Se declara retirado al ex ordenanza del Estado Mayor del Ejército, Lorenzo Pereyra con una asignación mensual de $ 18.00.

50—Se otorga premio de constancia de primera clase al ex sargento de la Escuela Militar de Aplicación Manuel Farías.

51—Cédula de pensión de la señorita Evarista Abreu.

52—Mensaje a la Alta Corte Electoral comunicándole que quedan a disposición de la misma las cartas Topográficas de los Departamentos de la República que ha solicitado.

53—Resolución autorizando al Hospital Militar Central para que entregue directamente y bajo recibo a la Caja de Pensiones Militares el dinero y prendas dejadas por los fallecidos, que no fueran reclamados dentro del término de 6 meses, siempre que el dinero no pasare de $ 30.00 y las prendas no excedieran de la expresada cantidad.

54—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir avíos destinados a la confección de uniformes para tropa modelo 1920.

55—Decreto nombrando jefe del Regimiento de Artillería número 3 al señor teniente coronel don Raymundo Ibarra.

56—Resolución disponiendo pasen a revistar en el Batallón de Zapadores número 1 el capitán don Alfonso Montero Pérez ;en el Batallón de Pontoneros número 1 ,el capitán don Esteban Cristo, y en el Batallón de Telegrafistos número 1, el teniente don Julio Velázquez, quienes deberán prestar servicios en la Comisión Internacional de Límites Uruguay-Brasil.

57—Resolución nombrando teniente ayudante de la Escuela Militar de Aplicación al teniente don Elías Silvera.

58—Mensaje al Consejo Nacional de Administración adjuntándole el proyecto de decreto y antecedentes sobre obras en el Dique del Arsenal de Marina.

59—Resolución pasando a prestar servicios en el R. O. U. "Depósito de Marineros" los tenientes de navío don Eduardo López Figuerido y don Alberto D'Angelo, etc., etc.

60—Resolución aprobando el presupuesto para el transporte nacional "Rivera".

61—Resolución disponiendo que vuelva a figurar como agregado al Estado Mayor del Ejército ,el mayor don Enrique Hiriart.

62—Resolución nombrando una Comisión compuesta por los señores ingenieros Eduardo García de Zúñiga, Luis Andreoni ,Víctor Benavides, Carlos E. Berta. F. Echanis, Francisco Iglesias Iges y de comandante del Arsenal de Marina, capitán de fragata don Juan M. Canosa con el cometido de determinar las causas que han producido los desperfectos constatados en el Dique del Arsenal, etc.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Pasa a informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles el estado semestral de productos y gastos de los meses de Enero a Junio de 1923, presentado por la Empresa del Ferrocarril Midland.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la planilla de presupuesto por Febrero en curso de la Dirección de Hidrografía.

—Se dispone que el Habilitado del Ministerio abone la cuenta del Instituto Meteorológico Nacional ($ 10.00), por regularización de los relojes del Ministerio.

—Pasa a informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles el Estado semestral de productos y gastos efectuados en el año 1923, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Norte.

—Pasan a la Contaduría General las

planillas de presupuestos por Febrero corriente del Parque Nacional de Carrasco y Almacenes del Ministerio.

—Pase a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos, el expediente relacionado con las reparaciones en el edificio escolar número 22 de Cerro de las Armas (Colonia).

—Pasa a informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles el estado semestral de productos y gastos (1923), presentado por la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay.

—A la Contaduría General de la Nación pasa la planilla de presupuesto por Febrero en curso de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

—Se autoriza al Habilitado del Ministerio para abonar las cuentas de los señores Ramón Barreira e Hijos, $ 29.12; Garayalde Hermanos, $ 4.20; Cassarino Hermanos, 12.00; casa Denegri, $ 2.60, y Nocetti, Ratti y Crosta, $ 48.00, por artículos suministrados al vapor "Oyarvide".

—Informado por la Dirección de Hidrografía pasa al Concejo Departamental de Soriano los antecedentes relacionados con el establecimiento de una balsa en el paso del Palmar.

—Se autoriza al Habilitado del Ministerio para abonar la cuenta de los señores Mann George Depots $ 568.75 por suministro de carbón al vapor "Oyarvide".

—Pasa a informe de la Dirección de Ferrocarriles una nota del Concejo de Administración de Montevideo reclamando la colocación de un servicio permanente de guardabarrera en el cruce de la Avenida Garibaldi y calle Monte Caseros.

—Se manda dar vista al interesado señor Faustino Quadros de las resoluciones recaídas en su escrito de fecha 14 de Febrero en curso.

—Pasa al Guardaalmacén, a los efectos solicitados, una nota de la Dirección de Vialidad pidiendo se le provea de 400 kilogramos de carbón de fragua para las obras que se llevan a cabo en el puente de Fray Marcos.

—Pasan a informe de la Dirección de Hidrografía los antecedentes relacionados con el canal de acceso al muelle oficial de la Aduana del Salto, que se está cegando.

—A la Contaduría General de la Nación pasa la planilla de presupuesto por Febrero en curso de la Dirección de Saneamiento.

—Pasa a la Asistencia Pública Nacional el expediente relacionado con la construcción de un tanque de cemento armado en la azotea del Hospital Maciel.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 19 — Trámite — Sucesión F. Berrutti. N. Li Calsi. Sucesión M. C. de Lagune Sucesión M. A. y P. de Urdanpilleta. A. Meneses Milhas con J. Pereyra. Oficio Civil de 1.er turno. D. O. González. Sucesión A. Saccone. Oficio Civil 3.o. J. P. Urioste. Sucesión A. Ibarra con A. Ibarra Mas. F. Zanirate y otros. M. R. de Corbollini. Sucesión E. Carballo de Morales. Sucesión S. Silveira, tutela. Sucesión Rolando. Carmela Zapereo y otros. V. Berro de Tubino. Sucesión C. H. Hourdebaigt. N S. Rubio con E. J. Toscano. T. Porteiro.

Interlocutorias — Sucesión R. Eguía Puentes. G. Ballesteros con sucesión M. Parrilla Mora. Sucesión D. González. J. Píriz de Plada con H. Setien.

Definitivas — C. Dodera de Tissieri y otra. J. Conde de Fernández.

Oficio Civil — Uno.

Oficio del Juzgado Departamental de Son José.

Reservadas — Cuatro.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 19 — Trámite — Luciano Otero, concordato. Julio Weill y Cía. contra A. Suárez e hijo. Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Duhalde. Frechou Hnos. contra Pedro Poppiti. Exhorto número 295 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. E. Mangini, concordato. J. Segade con Trócoli y Oyhamburu. M. Domínguez contra J. Oronoz. Ameglio y Podestá contra Cardellino. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos Felipe Klein contra Artigue y Cía. Arturo Panario, matrícula. Máspoli y Abellá, matrícula. La Sociedad Italo Americana contra De Rossi y Cía.

Interlocutorias — R. Collazo contra A. Ferreiro y otra. Ubaldo Pérez con Zanoniani (hijo). Lorenzo Athale, matrícula. Frere y Muñiz, matrícula. The River Plate Landand Farming Cía. Ltd., inscripción de estatutos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 19 — Trámite — Vázquez y Roca, matrícula. Banco de Londres y Río de la Plata, modificación de estatutos. Felipe Brizuela, quiebra, calificación. Juan Pantano contra Alejandro Jason. Adolfo Cambra contra Juan Ballester e Hijos. Gómez y Compañía contra Segundo Temperán. Juan Edmond contra el Banco de Seguros del Estado. Enrique D. Puig y Compañía contra Justa Helguera de Montaño. Alfredo Mautone contra Primitivo Charquero. Eduardo López contra Bertil H Tellander Manuel Olivera contra Juan A Martins (hijo) Julio Viñales, concordato preventivo judicial Felipe Chechi contra Gregorio Arce Góngora. Pérez y Sarralde contra Alberto Canabal. Movimiento administrativo, año 1924. José Rivera contra Ricardo Algorta Guerra. Acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Florentino Rivera contra De Ambroggio y Larrea. Macadar y Seroussi contra Daniel Setti. Gómez y Compañía contra Aguel y Gómez. Lizardo Durán y Vidal contra Luis A. Meneses. Banco Popular del Uruguay contra Feliciano Quiroga. Banco de Londres y América del Sud contra Juan Plá. Silvio Grossi y Compañía, incidente Marcelino Izquierdo. Adolfo L. Strauch contra Julio Viñales.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Nueve.

Libros rubricados — Diez y nueve.

Interlocutorias — Juan P. Parda, quiebra.

Definitiva — Alvarez y Del Vall, matrícula. — Tefilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 19 — Trámite — Simonetti Antonio, sucesión. Exhorto de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 333. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Durazno número 59 y 67. Ayesa María Luisa contra Eduardo Manuel Chinchilla. Rovella José contra Orfilia Pintos. Ribot Francisco y otros contra Julio Compte y Riquet. Domínguez Elina. Alsina Eugenio contra Judith Thevenet. Olivera Jacinta. Bunch Ida contra Juan José Gard y Sanjuán. Grassi Pedro contra Elvira Segrada. Echesuri Bernardo. Latzaga Pedro. Franco Esperón Leopoldo contra Filomena Frabasil. Perdomo Leonardo. Somma Luis. Castelnuovo María Carolina contra Manuel Pardo. Sturla Sebastián contra María Salgado de López. Tarraquol María Antonieta contra Pedro Segundo Vergara. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Canelones número 5954. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú número 88. Leopold Dolores Inés María. Alvarez Dámaso. Bolla Juan, sucesión. Quevedo Pablo. Giboski Bernardo. Vilalboa Antonio. Peluffo José y Angel contra la Asociación Cooperativa de Rodados. Naño América M. contra Héctor Pavoni. Bartaburo Pablo contra Manuel B. Comesaña. Daguer de Aragnouet, sucesión. Beracochea Félix contra Juan Fosatti. Salgado Pereira Catalina. Juvenal Rodríguez Dolores contra Enrique Muñoz (hijo). Candales Agustina Lorenza. Castelló José Justino. Gámbaro José contra Gemma Gámbaro. Exhorto de Florida número 33. Lacava José Toribio contra eLoncio D. Galvez. Cigliottu Graciana contra Luis Cerizola. Roig Soler Faustino contra la Curia Eclesiástica. Pace Filomena contra Jerardo Guió.

Interlocutorias — Méndez Hermanos contra Sebastián G. Martorell. Magre Elvira. Santana Ruperta contra Cornelio Aguiar. Crispo César contra José A. Lapido. Exhorto de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 228.

Definitivas — Rampón Juan. Carrón de Jubín Flora, sucesión.

Oficios — Siete.

Audiencias — Uno. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 16. — Trámite — Mangarelli Angel. Silva Lina. González Antonio contra Asención Viera. Bermúdez Nicolás D. contra Marina Aguilera. Exhorto número 327 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Exhorto número 11 del Juzgado Letrado Departamental de San José. Peña Martín. Falero Atanasia contra Vicente López y López. Torterolo Bartolomé contra Magdalena de Bidegain. Mas de Ayala Mario contra Elvira Apestegui. Sanze de Ortiz Garzón María Elena contra Mario Ortiz Garzón. Esperanza Zarina contra Rafael Vita. Pereyra Alejandro y María Nieves Ascoaga. Banco de Seguros del Estado contra Catalina M. Ceyse. Bello Isidoro contra Sicca y Basallo. Lede Teresa contra Francisco Martínez Gamboa. Flores Barceló Manuela. Alexandre Juan. Mantero de Cleffi Manuela contra Alberto Canabal. Ottati Angel. Viuda e hijos de contra Laureano Rodríguez. Exhorto número 143 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Bremo Angel contra Luis Boarino. Bouchaton Adán J. Candela Manuela contra Conrrado E. Gambetta. Bourdette Paulina, sucesión. Gómez Servanda contra Ramón Hermida. Romero Ermelinda contra Faustino Rodríguez. Banco de Seguros del Estado contra Manuel Varela. Ventre Manuel contra María Elena Piedreita. Miette Elena contra Sixto Benjamín Cabrera. Verrando Catalina contra Vicente Vasallo, incidente.

Interlocutorias — Guerín y Cía. contra Mauricio Milles.

Definitivas — Evangelista Andrés Lorenzo. Ayerbe Andrés Avelino, sucesión Fernández Pablo y Laura Justa López.

Oficios — Catorce.

Audiencias — Cinco.

Exhortos recibidos para diligencias — Dos. — Eduardo Routín, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 19 — Trámite — León Angélica contra Alfredo Olloniego. Begue Juana. E. C. contra Alejo Arturo Díaz. Vilariño Casal María Antonia contra José Picos Vázquez. Croveto Dolores contra Guillermo C. Sagrera. Coronado Ramírez Blasinda Cirila contra Emilio Quintana. Exhorto número 43 del Juzgado Letrado Departamental del Salto. López de Laderecha Dámasa. Amespil Juan contra Graciana A. Colombo. Rodríguez Silva María Esther contra Manuel Enrique Perea Lacordell. Schiapapietra de Ferreira. Cambre Héctor.

Vargas Juan contra José Artigas. Torre Demetrio, sucesión. Carballo de Casanova Laura. Banco de Seguros del Estado contra Juan Samalbide. Disco Juan Antonio. Morales Luisa contra Elías Silveira. Vázquez Angela contra Ricardo A. Nicola, incidente. Benítez de Pacheco Isolina contra Luis Pacheco. Benasús Jacobo contra Celman Abraham. Lambruschini Juanita contra Faustino Héctor Torre. Mosquera Castro Antonia contra Manuel San Martín Ortega. Dorado Irinea contra Rafael Rodríguez. Mandarini Angela contra Eduardo Barozzi. Bianco, Eduardo Vicente contra Juan Sorci. Bastianini Onelia contra Rodolfo Greco, dos providencias. Ortiz de Farraco Félix y Hermenegildo contra Martín Garra. Caja Internacional Mutua de Pensiones contra Arturo Lerena y Fermín Carlos de Yériguy. Volonté Juan D. Egli Berta contra Prudencio Colina. Acosta Secundina contra Horacio Ricardi. Vázquez Angela contra Ricardo A. Nicola. Ayala Casimira contra Francisco Restarola. Humetón Félix. Exhorto número 355 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Exhorto número 365 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Pena María Inocencia. Cabrera de Pedemonte Emilia I. Rivero Umpiana. Clarck Arturo H. contra Jorge Mac Lean. Bartolomeo Rosa contra Rafael Vanni. Oficio número 119 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Hernández Irlanda Margarita contra Antonio Olivera Rodríguez. Mañé Juan Carlos contra La Compañía de Tranvías Eléctricos La Trans atlántica. Bonilla Lorenzo J. contra Heraclio Machado. Cúppulo Miguel. Rozados María contra Máximo Nodar Iglesias. López Máximo contra Julia Gotlive. Pagani Antonia contra Emilio Verrina, dos providencias. Beltrami Magdalena Teresa contra Ambrosio Aurelio Giménez. Mañé Carlos M. contra Amaro P. da Silveira. Acquarone Enrique contra Carlos Mañé.

Definitiva — Core Teresa.
Oficios — Doce.
Audiencias — Dos.
Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 19 de Febrero de 1924

500 pesos, ampliación.
2.000 pesos, ampliación.
3.000 pesos, cuenta corriente.
1.300 pesos, cuenta corriente.
6.000 pesos, cuenta corriente.
1.000 pesos, acumulados.
9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, ampliación.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.
9.000 pesos, al 6 por ciento anual.
7.325 pesos 24 centésimos, garantía.
1.200 pesos, prórroga.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 19 de Febrero de 1924

8.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.100 pesos, al 6 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
125.000 pesos, al 7 por ciento anual.
16.500 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 8 por ciento anual.
3.500 pesos, al 8.50 por ciento anual.
800 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 19 de Febrero de 1924

1.700 pesos, casa en la 11.a sección, calle Avellaneda número 22, 161 metros.
2.500 pesos, casa en la 19.a sección, calle Defensa, 2379, 195 metros.
27.400 pesos, casa en la calle Florida 1237 y 1241, 144 metros.
13.700 pesos, casa en la calle Sarandí número 259 y 261, 156 metros.
2.600 pesos, casa en la calle Avellaneda (Unión), 228 metros.
18.000 pesos, terreno en la calle Durazno, 15.a sección, 180 metros.
34.000 pesos, casa en la calle 25 de Agosto número 393 al 399, 308 metros.
9.500 pesos, casa en la calle Cerro Largo números 1931 al 1939, 562 metros.
6.000 pesos, casa en la calle Mariano Moreno número 49, inmediaciones de la Unión, 573 metros.
7.500 pesos, casa Avenida Canelones número 2292, 169 metros.
1.765 pesos, campo en la 6.a sección (Departamento de San José), 13 hectáreas.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 19 de 1924.

1.a rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para mañana, 66.40.

Deuda de Obras Públicas 1918

2.000 pesos, para mañana, 85.00.

Cervecerías del Uruguay

10 acciones, para mañana, 103.50.

Títulos Hipotecarios serie T

1.500 pesos, para mañana, 92.60.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para mañana, 92.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

10.000 pesos, para mañana, 92.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.820 pesos, para mañana, 66.40.
4.700 pesos, para fin de mes, 66.50.
1.410 pesos, para mañana, 66.40.
1.410 pesos, ídem ídem, 66.40.
14.100 pesos, ídem ídem, 66.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.50.

Empréstito de Obras Públicas 1909

1.771 pesos 25 centésimos, para mañana, 83.20.

Empréstito de Conversión

2.331 pesos 25 centésimos, para mañana, 88.70.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 88.60.
2.238 pesos, ídem ídem, 88.50.
1.865 pesos, ídem ídem, 88.50.

Deuda Obras Públicas 1918

1.000 pesos, para mañana, 85.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 84.90.
1.100 pesos, ídem ídem, 84.90.

Títulos Deuda Pública 6 1|2 o|o 1923

7.000 pesos, ídem ídem, 92.80.
50.000 pesos, ídem ídem, 92.80.
50.000 pesos, ídem ídem, 92.80.
12.000 pesos, ídem ídem, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie V

3.000 pesos, para mañana, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie X

13.000 pesos, para mañana, 92.20.
1.500 pesos, ídem ídem, 92.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
10.000 pesos, hasta fin de Marzo, 92.50.
1.500 pesos, para mañana, 92.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
5.000 pesos, hasta fin de Marzo, 92.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
3.000 pesos, para mañana, 92.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.100 pesos, para mañana, 92.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
4.200 pesos, ídem ídem, 92.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.10.

Cervecerías del Uruguay

10 acciones, para mañana, 103.50.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 10.
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 8.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Dirección de Cementerios

Día 19 de Febrero de 1924

Benita Otero de Flandiño, española, 62 años, casada, L. Forteza 63.
Ramón Olivera, oriental, 18 meses, Vera 310.
Juan Parravicini, italiano, 38 años, casado, Hospital Pasteur.
María Antonia Dibruno, oriental, 14 años, Bernardo Zubiela 16.
Margarita O. de Romero, oriental, 76 años, viuda, Hospital Maciel.
Pedro Valdes, oriental, 39 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Rodolfo Palermo, oriental, 6 meses, Sitio Grande 1619.
Angela Coba de Binaghi, oriental 57 años, casada, Hospital Pasteur.
José Beltrán español, 55 años, casado, Burgues 2804.
Bernardo Aguerre, francés, 84 años, viudo, Figurita 2853.
María Elena Peri Mocho, oriental, 28 años, soltera, Millán 865.
Ana Barbero, oriental, 18 años, soltera, C. Tomkinson sin número.
Martina Carreras, oriental, 3 meses y 5 días, Camanbú sin número.
Juan Carlos Amestoy, oriental, 2 años, Elbio Fernández sin número.
José Freire, español, 75 años, casado, Marcelino Díaz 52.
Gregorio Beliz, oriental, 66 años, se ignora, Hospital Vilardebó.
Rosa Minosi de Clerici, italiana, 85 años, viuda, Emilio Reus 2362.
Amador Vivero, español, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
César Fontora, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Pilar Moreno, española, 54 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
John Jones, inglés, 16 años, soltero, vapor Cambriand Maid.
Furst Walter, oriental, 28 años, soltero, Santa Fe 1140.
Teresa Barruso de Gazzano, italiana, 64 años, viuda, Madrid 1627.
Héctor Pfriz, oriental, 3 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.
Carlos Alberto Luna, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.
Lidia Nieves Alberti, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.
Carlos Nicolini, italiano, 76 años, casado, Hospital Vilardebó.
Carmen Añon, oriental, 35 años, casada, 25 de Mayo 109.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

8.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

FEBRERO 11 DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Primera discusión general y particular del pedido de venia para destituir al **Prosecretario de la Junta Electoral de Minas, don Fernando González.** (Sancionado).

1

A las 17 y 45 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Sorín, Bruno, Rivas, García, Martínez, Semblat, Casaravilla, Amargós, Belloni, Canessa, Díaz y Cima.**

Faltan:

Con aviso, los señores **Stirling, Muñoz, Gallinal y Toscano,**

Con licencia el señor senador **Cornú.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración, acusa recibo de la ley por la que se modifica el artículo 54 de la de Timbres y Papel Sellado."

—Archívese.

"El Consejo Nacional de Administración solicita venia para destituir al Director del Observatorio Físico Climatológico."

— A la Comisión de Legislación.

"El Ministerio de Relaciones Exteriores, remite una circular referente a la distribución del Premio Nobel de la Paz en 1924."

—A la Comisión de asuntos internacionales.

3

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del pedido de venia para destituir al Prosecretario de la Junta Electoral del Departamento de Minas, don Fernando González.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Bruno — Pido la palabra.

El informe a que está dando lectura el señor Secretario, conjuntamente con otro que firmó el señor senador Casaravilla como miembro en minoría han sido repartidos y son ya de conocimiento de los señores senadores.

De manera que me parece inútil esa lectura.

Señor Presidente — Si no hay oposición se prescindirá de ella. — (Apoyados).

(Los antecedentes, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

El Consejo Nacional de Administración ha elevado, sin emitir opinión al respecto, el pedido de venia que formuló la Junta Electoral de Minas para destituir al Prosecretario de la misma señor Fernando González.

A este empleado se le hace el cargo de que no concurrió durante varios meses al desempeño de sus tareas.

Del expediente resulta: 1.o Que el señor González solicitó y obtuvo licencia por los meses de Agosto y Setiembre de 1919, habiendo presentado al efecto una petición en que hacía notar que se hallaba enfermo y que en sus 17 años de servicios en la Junta Electoral no había gozado de licencia alguna.

2.o Que el doctor Francisco Ponce de León, Presidente de la Junta Electoral de Minas durante el año 1919, manifiesta en carta agregada a estas actuaciones, que al vencer la licencia del señor González en Octubre de 1919, el doctor Ponce de León lo autorizó verbalmente para no concurrir a la oficina, porque continuaba la gravedad del estado de salud de la esposa de dicho funcionario y porque la Junta Electoral utilizaba ya los servicios de un Prosecretario interino.

3.o Que el señor González gestionó luego una nueva licencia por 4 meses la que le fué acordada por el Consejo Nacional de Administración el 9 de Marzo de 1920.

4.o Que vencida esta última licencia el señor González no reanudó sus tareas porque, según expuso en uno de sus escritos, acababa de fallecer su esposa, y se le autorizó para faltar, debido a que era poca la tarea de la oficina y a que seguía actuando el Prosecretario interino.

5.o Que el 30 de Diciembre de 1920, sin que antes se hubiera adoptado otra sanción disciplinaria más leve, la Junta Electoral, fundándose en que el señor González no concurría a desempeñar sus funciones desde el vencimiento de la última prórroga de licencia, resolvió declararlo cesante, dejando a salvo su buena conducta.

Vuestra Comisión de Legislación en mayoría, cree que estos antecedentes no bastan para justificar la adopción de una medida tan extrema y radical contra un funcionario que ha prestado 17 años de servicios durante los cuales no sólo desempeñó asiduamente sus tareas, sino que, a estar a las manifestaciones no desautorizadas del señor González, se dejó más de una vez constancia en actas de la laboriosidad y corrección del mencionado Prosecretario.

Es indudable que el señor González durante el lapso de tiempo en que permaneció alejado de su oficina, tuvo contratiempos excepcionales, enfermándose primero él y luego su señora esposa que falleció en el año 1920 y, aunque pueda discutirse la exactitud de las aseveraciones del señor González cuando afirma que contó con autorización expresa a mediados de 1920 para seguir faltando, parece fuera de duda que la Junta Electoral nada hizo para reclamar su concurrencia a la oficina, y hasta dió base para que se presumiera su asentimiento tácito pues, como lo observa el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, doctor Luis Varela en uno de sus dictámenes, la Junta Electoral pidió al Consejo Electoral, en Junio de 1920, que se le autorizara para seguir pagando el sustituto del señor González, sin adoptar respecto de éste medida disciplinaria alguna.

Vuestra Comisión en mayoría cree, como el señor Fiscal de Gobierno, que esa tolerancia de la Junta quita a la falta de asistencia del señor González la gravedad necesaria para que pueda pedirse la destitución. Las sanciones administrativas tienen su escala gradual y en este caso la Junta pudo y debió aplicarles sucesivamente, empezando por la intimación, advertencia o censura para llegar, si és-

tas no resultaban eficaces, a la privación de sueldo y a la suspensión, antes de pedir la cesantía.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Legislación en mayoría aconseja que se apruebe el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o No se hace lugar a la venia solicitada para destituir al Prosecretario de la Junta Electoral del Departamento de Minas, señor Fernando González.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Febrero 8 de 1924.

Carlos M.a Sorín. — Alberto Cima. — Francisco S. Bruno. — Ramón P. Díaz.

INFORME DE LA COMISION DE LEGISLACION EN MINORIA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación ha estudiado los antecedentes remitidos por el Consejo Nacional de Administración a la destitución del Prosecretario de la Junta Electoral del Departamento de Minas, don Fernando González.

El referido señor González interpuso recurso de apelación de su declaración de cesantía ante el Consejo Nacional de Administración, y éste, sin pronunciarse sobre el fondo del asunto, lo remitió al Honorable Senado.

Corresponde, pues, a Vuestra Honorabilidad, pronunciarse al respecto concediendo o negando la venia del caso para la destitución de dicho empleado.

De los antecedentes que obran en el sumario que se instruyó al señor Fernando González resulta, a juicio de vuestra Comisión de Legislación, que dicho señor no concurrió al desempeño de las tareas que tenía a su cargo desde el mes de Julio de 1919, y que tuvo que designársele reemplazante; que obtuvo dos licencias por los meses de Agosto y Setiembre de 1919 (fojas 6 y 4 del sumario), y otra por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1920 (acta de fojas 4 y nota de fojas 6 y 10).

El señor González, además, obtuvo licencia verbal de la Presidencia de la Junta Electoral por los meses de Octubre y Noviembre de 1919 (acta de fojas 9 e informe de fojas 7), y como no concurriese a desempeñar su puesto al terminar dicha licencia se confirmó interinamente en el cargo a don Dardo Fernández, en reemplazo del señor González.

Según se expresa por la Comisión sumariante en su informe de fojas 45 el señor González faltó a la oficina durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1920, sin licencia, autorización ni aviso, no habiendo prestado servicio alguno durante el período de inscripción.

De ese mismo informe, y del hecho de no haberse producido ningún justificativo contrario, resulta que el señor González no justificó nunca la razón de sus faltas, y a tal respecto consta a fojas 3 que la Junta Electoral resolvió comunicarle que en caso de enfermedad lo hiciese saber a dicha Junta, cuya comunicación debía acompañarse con certificado médico.

Esa resolución se repitió más tarde sin resultado alguno, como consta a fojas 17 del referido sumario.

El señor González fué, además, citado por dos veces a declarar ante la Junta Electoral, y no acató esa resolución limitándose a alegar que lo que podía declarar ya lo había manifestado en el escrito en que reclamaba de su cesantía presentado ante el Ministerio de Instrucción Pública.

Por fin, mientras que el señor González no concurría a la oficina, se ocupaba de la tramitación de asuntos judiciales, según consta del certificado de fojas.

Aparte de esos antecedentes, resulta de las diversas manifestaciones escritas del señor González, la falta de consideración de ese señor para con sus superiores.

Dados esos hechos, y teniendo presente que el señor González no ha justificado haber padecido de ninguna enfermedad que lo impidiese concurrir al desempeño de sus funciones, vuestra Comisión opina que debe acordarse la venia necesaria para la destitución del señor González.

Jacinto Casaravilla.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o No se hace lugar a la venia solicitada para destituir al Prosecretario de la Junta Electoral del Departamento de Minas, señor Fernando González.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

En discusión general.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Tengo dudas, señor Presidente, sobre la competencia del Senado para entender, en adelante, y lo mismo respecto de los casos que estén pendientes en las destituciones de empleados electorales.

Desde luego, es anómala la presentación de este caso al Senado. La Constitución habla de la destitución de empleados del Poder Ejecutivo, con la venia del Senado. Aquí, el Poder Ejecutivo no hace suyo el pedido de destitución: lo envía, simplemente. ¿Debe el Senado pronunciarse sin que el pedido de destitución sea apoyado por el Poder Ejecutivo?

¿La Constitución no dice claro que al Senado le corresponde intervenir en los casos de destitución, por ineptitud u omisión que pronunciase el Poder Ejecutivo?

Esto, en primer lugar. Después, creada la Corte Electoral ¿no ha sido el espíritu de todos y la letra para algunos casos, que estos empleados electorales quedan completamente sometidos a la jurisdicción de la Corte Electoral?

Es que cuando ocurran, — que pueden ocurrir con bastante frecuencia, — cesantías por omisión o ineptitud de algunos de los centenares y centenares de empleados que hay que nombrar, ¿la Corte no podrá eliminarlos sin la previa venia del Senado? Porque, si se establece la necesidad de la venia para algún caso, habrá que reconocerla para todos los demás. Todos son igualmente empleados electorales.

La ley que creó la Corte Electoral, respecto de las Juntas Electorales, es clara: por sí solas no pueden destituir; sólo les acuerda la facultad de conceder licencias.

No es igualmente clara respecto de la Corte Electoral, en lo que se refiere a la destitución; aunque en algunos casos es preceptiva. Tratándose de los empleados del Registro Nacional, lo dice terminantemente: la Corte Electoral entiende en los casos de renuncia o cese de empleados y pronuncia el cese por mayoría de tantos votos.

Para los demás casos, el propósito del legislador fué el mismo, y hasta hay algunas disposiciones facultando ampliamente a la Corte Electoral para reglamentar respecto de la provisión y cese de los empleados, que parecen hacer depender de la Corte Electoral el nombramiento o la cesantía.

¿Que este caso era producido de antes? Pero eso no modifica la cuestión. Cuando se crea una jurisdicción ésta se avoca los casos pendientes. La jurisdicción no innova respecto del fondo de los asuntos; el derecho y el interés quedan amparados por equivalentes garantías. Es el juez, simplemente, el que cambia.

Someto, pues, esta cuestión a la Comisión dictaminante.

Parecería que el propósito de la ley ha sido que la cesantía de los empleados electorales no reclame la venia previa del Senado en los casos de ineptitud u omisión. Y puede ser grave el precedente de establecer la necesidad de esa venia, para la organización electoral tan complicada que nos hemos dado.

Repito que la disposición constitucional, no aplicable a las entidades autónomas, sólo habla de la intervención del Senado en las destituciones que promueva el Poder Ejecutivo, en cuyo caso no se encuentra el actual, pues simplemente se ha limitado a pasarlo al Senado.

Señor Casaravilla — ¿Y qué propondría el doctor Martínez, sustituyendo al proyecto?

Señor Martínez — Yo manifiesto una duda, en primer término; pero si esa duda fuese fundada, lo que correspondería es pasar estos antecedentes a la Corte Electoral. De todas maneras, la resolución del Senado no podrá coartar los propósitos de la Corte, si ella tuviera otros que el Senado; aunque nosotros destituyéramos...

Señor Bruno — Eso no lo dice la ley.

Señor Martínez — Aun cuando nosotros destituyéramos...

Señor Bruno — Al contrario, están expresamente reconocidos por la ley los derechos de los empleados.

Señor Martínez — Si la Corte los quisiera hacer cesar mañana, podría hacerlo. El que deban pasar los Secretarios de las Juntas Electorales a otros cargos, no quiere decir que si hubiera motivo para separarlos, la Corte no pueda hacerlo.

Señor Bruno — Eso es otra cosa.

Señor Martínez — Ese es el caso. Si hay motivos o no ella lo apreciará.

En mi concepto, pues, este caso estaría sometido a la Corte y lo que correspondería sería pasarle los antecedentes.

Señor Cima — Pido la palabra.

Yo no estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor senador Martínez. Aunque es un tema muy complejo y merece un estudio detenido, sin embargo me parece que no corresponde en el caso que estamos tratando.

Tenemos aquí en el Senado, desde hace tres años, un proceso a nuestra disposición, que debemos resolver, proceso viejo, por lo tanto, de hechos pasados hace ya muchísimo tiempo. La Constitución establece que para esos empleados, en cualquier condición que estén, siempre será el Senado el que dará la venia para destituirlos, y ninguna ley posterior ni ninguna disposición legislativa posterior puede suprimir lo que hasta ayer correspondería al Senado.

Señor Martínez — Está equivocado.

Señor Bruno — Pero las leyes no tienen efecto retroactivo.

Señor Cima — Ninguna ley puede ir a modificar la Constitución en sí misma, y si la hemos dictado será una ley mal hecha que no podrá cumplirse.

Pero, ya digo, no quiero entrar a ese problema, que es muy complejo.

El Poder Ejecutivo ha intervenido en este proceso; no lo ha dejado de lado tampoco, puesto que ha pedido varias veces que se resuelva.

Y, en este caso, si el Poder Ejecutivo no ha pedido la venia directamente, nos ha dicho, en cambio, que la Junta Electoral lo pide, pide autorización para ello. De modo que está encuadrado dentro de las normas legales.

Señor Bruno — Pero el Poder Ejecutivo de la República, el Consejo Nacional de Administración en este caso, se ha limitado a pasar al Senado el pedido formulado por la Junta Electoral de Minas,

De manera, pues, que dando de barato que el Consejo no se haya pronunciado sobre el fondo del asunto, es necesario admitir que, en cierto modo, se solidariza con el pedido.

Señor Cima — Permítame. Si bien el Consejo no ha dado opinión...

Señor Bruno — Si ha transmitido el pedido es porque considera que procede.

Señor Cima — ... ha recibido el pedido de la Junta Electoral y lo ha mandado al Senado.

Señor Bruno — La Junta Electoral lo mandó directamente al Consejo; de manera que está en error el señor senador por Florida.

Señor Cima — De modo que el Consejo Nacional de Administración ha intervenido, y nos ha mandado, especialmente, para considerar la venia solicitada, sabiendo lo que pedía la Junta Electoral y considerándolo justo en esa forma. De manera que nuestra intervención parece que fuera verdadera y buena.

Señor Bruno — Y, posteriormente, derivada a una gestión que inició ante el Senado el Consejo Nacional de Administración, que es el que pide la venia en este caso.

Señor Cima — Admitiendo que la Corte Electoral que se ha creado, pudiera tener la facultad de dar la venia para la destitución de empleados; admitiendo que el Cuerpo Legislativo, que es el que interpreta la Constitución, así lo haya querido, aunque lo que haya querido la Constitución en sus términos, no sea exactamente eso lo que determina, siempre será para los procesos que puedan sucederse más adelante; los sucesos que tengan efecto posterior, pero no cuando un suceso está establecido hasta haber llegado a la extrema autoridad que tiene derecho a juzgarlo. No es a Jueces inferiores a quienes están sometidos estos procesos; están sometidos a la más alta autoridad de la República, a quien incumbe expedirse.

De modo que esa autoridad es quien debe pronunciarse.

Por eso, por mi parte, voy a oponerme a que se dé pase a la Corte Electoral, de este asunto.

He terminado.

Señor Martínez — No voy a prolongar la discusión; sin embargo, diré que ninguna de las dos réplicas del señor senador por Soriano destruye la argumentación que he formulado. Ante todo, debo recalcar el grave precedente que, de prevalecer la opinión del señor senador, va a establecer el Senado.

Ha dicho él: la ley que organiza la Corte Electoral no puede modificar las disposiciones constitucionales. Luego, si la disposición constitucional requiere la venia del Senado para la destitución de los empleados, ningún empleado electoral podrá ser destituído sin esa previa venia. Esto crearía una dificultad enorme para que se desenvuelva la nueva institución electoral.

Señor Bruno — ¿Me permite, el señor senador? Ese es un caso particular que está generalizando.

Señor Martínez — Permítame, señor senador. Son cientos y cientos de empleados que va a crear la Corte por sí o aprobando las propuestas que le sometan las Juntas Electorales; todos son igualmente empleados. Ni siquiera esos que se nombran por seis meses podrán ser destituídos sin la venia del Senado, a estar a la interpretación tan estricta y absoluta del señor senador por Soriano.

Tiene, pues, importancia la dilucidación de este punto.

Por mi parte, creo que la Constitución no impide, y mucho menos después de incorporado el zarandeado artículo 100, que se creen entidades autónomas con el poder de decidir sobre la suerte de sus empleados.

Esta facultad de nombrar y destituir empleados se lo había reconocido a muchos entes autónomos, aun bajo la vigencia de la antigua Constitución, creyendo que el artículo constitucional que faculta al Poder Legislativo para dictar leyes que fomenten los intereses generales del país, comprendía esta de facultar a algunas entidades para disponer de la suerte de sus empleados, cuando eso era indispensable para el funcionamiento más fácil de su fin educacional, industrial o lo que fuere.

Dictado el artículo 100 de la Constitución, es evidente que una ley puede establecer a favor de una entidad autónoma ese derecho de destituir a los empleados. Lo que antes podía ser cuestión con el criterio tan estricto, tan estrecho, más bien dicho, del señor senador, hoy ya no lo es.

La ley puede facultar a una entidad autónoma para destituir a los empleados y ese fué el concepto con que se dictó la ley electoral y con otro concepto la Corte Electoral no puede funcionar. Estaría trabada a cada paso con la dificultad para suprimir hasta pequeños empleados.

El argumento constitucional que hacia el señor senador, se vuelve contra él una vez incorporado el artículo 100 y editada la ley electoral, que evidentemente le da a esta organización un carácter autónomo. y hasta se ha dicho que casi da origen a un Poder del Estado.

Que esa ley le ha querido dar a la Corte el poder de destituir no cabe duda alguna, puesto que lo dice respecto de los empleados de las Oficinas nacionales y le da a la Corte un poder reglamentario absoluto sobre la provisión y destitución de empleados.

En todos nosotros entraba la idea de que la cesantía de los empleados electorales no estaría sujeta a estas trabas de la venia del Senado y que esa sería una de las atribuciones de la Corte Electoral.

A las Juntas Electorales no le ha querido dar esta facultad la ley, porque solo dice que podrán conceder licencias, pero a la Corte le ha dado la facultad de dictar reglamentos sobre la provisión y cesación de empleados, y ha previsto el caso analogo de los empleados del Registro Nacional.

El otro argumento del señor senador, de que este es un proceso viejo, no tiene nada que ver en lo que respecta a la jurisdicción. Si mañana se crea, por ejemplo, un Juez de divorcios, indudablemente se le pasarían todos los juicios de divorcios que hoy están pendientes...

Señor Cima — Aún los que están ante la Alta Corte?

Señor Martínez — ... ante los diversos Juzgados, y se les sometería a la tramitación que estableciese la nueva ley de procedimiento en materia de substanciación de divorcios. La jurisdicción es de orden público, y retroactiva, por su misma naturaleza, y no causa ningún perjuicio, en general, porque solo afecta el procedimiento y no el fondo de las cosas.

No quiero decir que este empleado denunciado no tenga todo el derecho de defenderse, y no deba ser oído y amparado por sus nuevos jueces.

El argumento, pues, de que el asunto está pendiente, no tiene nada que ver, cuando se crea una jurisdicción nueva.

De modo que tengo razón en las dos faces: en que de la Constitución no nace una dificultad en lo que se ha querido legislar, siendo la mente de todos, que estos empleados son dependientes de la Corte Electoral, quien decide sobre su nombramiento y destitución en última instancia; y en cuanto a tratarse de una cosa vieja, porque lo viejo se resuelve por los tribunales nuevos.

Quería simplemente, sin prolongar la discusión, demostrar que esta opinión, aunque es un poco improvisada, porque no he tenido tiempo para recoger antecedentes, no es absolutamente desprovista de valor, y que hasta ahora puedo atenerme a ella, en vista de que no ha sido debidamente refutada.

Señor Sorín — Pido la palabra.

La verdad es, señor Presidente, que la Comisión no ha estudiado de un modo especial la cuestión que acaba de plantear el señor senador por Florida; no la estudió porque el asunto está en la Comisión de Legislación desde hace muchos meses, y antes de que fuera creada la Corte Electoral, ya la Comisión se había reunido, estudiado el sumario y había formado opinión al respecto.

De modo que en las últimas sesiones lo que en realidad hizo la Comisión, fué concretar su proyecto y dictámen, para someterlo al Senado en vista de la moción de urgencia presentada por el señor senador Bruno.

No estoy, pues, en condiciones de manifestar que es lo que opina la Comisión sobre el punto de procedimiento o de jurisdicción que plantea el señor senador Martínez.

Como impresión personal, creo que los argumentos del señor senador no tienen una base muy sólida, en cierta parte, al menos; y sin que ello importe prejuzgar sobre el fondo del asunto, me parece que el señor senador Martínez, para poder fundar debidamente su tesis de que la Corte Electoral tiene atribuciones para destituir, debió citarnos algunas disposiciones algo más categóricas y terminantes que las que invocó.

Habló del artículo que da a la Corte Electoral la atribución de destituir a los empleados de la Oficina Nacional Electoral; pero ese artículo "prima facie", por lo mismo que da expresamente la atribución en un caso y no la da en otros, parecería contrario a la tesis del señor senador por Florida.

No es caso de aplicar por analogía estas disposiciones que deben ser preceptivas y deben ser claras.

Señor Martínez — Sin embargo, es bastante general la disposición.

Señor Sorín — No, señor.

Señor Martínez — Dice: "La Oficina Nacional Electoral será dirigida por un Director y un Subdirector, estará bajo la dependencia directa de la Corte Electo- efectuará los nombramientos, promociones, suspensiones y destituciones que correspondan".

Señor Sorín — En esa Oficina, no puede entenderse otra cosa.

Señor Martínez — Es el mismo argumento para las otras.

Señor Sorín — No, señor. Si hubiera sido así, el legislador lo hubiera dicho. Pero, en fin, es un simple anticipo de refutación. No sé si en definitiva llegaré a opinar o no como opina el doctor Martínez. Digo su argumento no me convence, al menos ese.

Pero, además, habría otra consideración en este caso concreto: yo no creo que se comprometa mucho la opinión del Honorable Senado para casos futuros, con resolver este de la Junta Electoral de Minas.

Es un asunto planteado hace tres años, resuelto por la Junta Electoral Departamental y por el Consejo Nacional, que se halla en el Senado hace más de un año y que es de carácter urgente, porque el término para nombrar a los nuevos empleados, está por vencer; y creo que no comprometeríamos mucho al Senado, si resolviéramos este asunto, porque, en realidad, aunque se aceptara la tesis del señor senador Martínez, de que la Corte tiene amplias facultades con respecto a los organismos nuevos creados por la ley re-

ciente, sería todavía discutible si posee tan amplias facultades con respecto a los empleados que ya vienen actuando en las Juntas Electorales y que tienen atribuciones ajenas a las que esta ley de Registro Cívico señala.

Señor Bruno — ¿Me permite, señor senador?

Señor Sorín — Sí, señor.

Señor Bruno — Y, además, cualquiera que fuera la atribución que la ley haya podido someter a la Corte Electoral, en caso alguno se podría hasta lesionar facultad constitucional que tiene el Senado de la República para tutelar el derecho de todos los empleados públicos. De manera que esos empleados, en todo caso, tienen la última instancia en el Senado. Pasados los antecedentes a la Corte Electoral para que resolviera, tendrían todavía, el recurso de presentarse aquí y reclamar si considerara lesionados sus derechos...

Señor Cima — Como en todo caso de destitución.

Señor Bruno — Como ha ocurrido con infinidad de entes autónomos cuyos empleados han sido separados y han recurrido aquí en demanda de lo que consideran una legítima reparación.

De manera, que por encima de la facultad de la ley, está la facultad constitucional del Senado.

Señor Sorín — Decía, señor Presidente, que aún admitiendo que la Corte Electoral tuviera jurisdicción privativa con respecto a los organismos nuevos creados por la ley de Registro Cívico, la verdad es que los Prosecretarios de las Juntas Electorales tienen funciones en cierto modo mixtas, porque intervienen en todo lo referente a los Registros Cívicos y en todo lo que tenga relación con la ley de Elecciones. La Corte Electoral en esta última materia no tiene atribución alguna. La Corte Electoral ha sido creada para velar por el cumplimiento de la ley de Registro Cívico. Pero estamos esperando una nueva ley de elecciones, y en esa ley se dirá si la Corte Electoral ha de tener jurisdicción en materia de escrutinios y elecciones, y hasta dónde llegará la jurisdicción de la Corte. Hasta ahora eso no se ha hecho. Por ahora la Corte Electoral, ejerce funciones netamente circunscriptas al Registro Cívico y no tiene superintendencia sobre las Juntas y sus empleados en cuanto se refiere a los actos eleccionarios.

Yo apunto estas consideraciones. Declaro que son susceptibles de rectificación, desde que son improvisadas, y las someto a la consideración de mis colegas.

Señor Díaz — Yo quiero expresar mi opinión de acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor senador por el Salto.

Entiendo que este asunto es de la jurisdicción del Senado. Un precepto constitucional así lo establece, y sería necesario que hubiera una disposición completamente expresa y categórica para que ese precepto no fuera cumplido.

El antecedente que ha traído el señor senador por Florida, lejos de confirmar su tesis, la destruye, desde que establece un caso de excepción, en que la Corte Electoral podría destituir a los empleados. Se trata de los empleados de la Oficina Central.

Con una disposición de esa naturaleza no puede declararse, de ninguna manera, derogado el principio constitucional de carácter general; y las consideraciones que expone el señor senador por Florida, de que se trata de la creación de centenares de empleados, no puede impresionarnos, cuando la venia para la destitución está establecida para los empleados de la Administración Pública, que no son centenares sino millares. De manera que esa nueva legión que se incorpora al Presupuesto seguirá la regla general. Para que nosotros pudiéramos vacilar, para que nosotros pudiéramos dudar, siquiera, de que estamos bien resolviendo este caso, sería necesario que se nos presentara una disposición clara y categórica que derogase el precepto que establece la necesidad de venia para la destitución..

No indicándose ese precepto, creo que el Senado debe mantener su resolución primera y avocarse al conocimiento de este asunto.

Es lo que quería manifestar.

Señor Martínez — Creo que sería más procedente, tratándose de un Juez ordinario, pero una rama del Cuerpo Legislativo tiene facultades de interpretación más latas. Yo no me he referido sólo a la palabra de la ley sino al espíritu con que esa ley fué dictada.

Señor Díaz — Sería muy grave derogar cualquier precepto constitucional sobre su espíritu.

Señor Martínez — Sería grave derogarlo en esa forma, pero este no es el caso.

Señor Cima — Sobre todo, habría que establecerlo claramente.

Señor Martínez — Y cuando una porción de entidades menos importantes en el país tienen ese derecho...

Señor Bruno — Y los funcionarios, ¿no tienen el derecho de recurrir ante el Senado?

Señor Martínez — No, señor; un empleado del Banco no tiene ese derecho.

Señor Bruno — Cualquier funcionario tiene el derecho de recurrir ante el Senado para que se le repare un error.

Señor Martínez — Está equivocado!

Señor Bruno — No estoy equivocado! Le podría citar una serie de empleados que han sido arbitrariamente destituídos de las corporaciones, a quienes no solamente se les ha repuesto, sino que ha habido necesidad de indemnizarlos en más de una oportunidad.

Señor Martínez — Eso será tratándose de empleados inamovibles.

Señor Bruno — Tratándose de empleados inamovibles, señor senador, a los que no se les puede separar arbitrariamente, y cuando se consideren lesionados en sus derechos tienen la facultad de recurrir ante el Senado en demanda de lo que consideran una reparación.

Señor Martínez — Eso es para los empleados de la Administración común; pero para los empleados de los que se llaman entes autónomos no existe tal derecho. Los empleados de la "Luz Eléctrica", de los Bancos, de la Instrucción Pública, pueden ser destituídos sin necesidad de solicitar la venia del Senado.

Lo mismo se estableció los otros días, con grandes elogios del señor senador, para los empleados de la Universidad...

Señor Bruno — "De acuerdo con las normas legales preestablecidas", lo que quiere decir que está establecido en la Constitución el principio general.

Señor Martínez — En el espíritu de la ley electoral estaba el darle esa facultad a la Corte Electoral.

Señor Bruno — La Constitución ha establecido la inamovilidad de los empleados públicos, menos de los funcionarios policiales o militares al mando de fuerzas, excepción hecha de esos solos empleados y de aquellos cuyo mandato es precario por la misma naturaleza de sus funciones, pues los empleados inamovibles, en general, tienen el derecho de recurrir al Senado en demanda de justicia.

Señor Martínez — Estos son amovibles desde que se dictó la ley electoral.

Señor Bruno — Es un caso particular al que, para aplicarle la ley a que acaba de referirse el señor senador Martínez, sería necesario darle a ésta efecto retroactivo.

Señor Martínez — Es que por su esencia es retroactiva.

Señor Bruno — Este es un asunto que hace tres años, como acaba de manifestarlo el señor senador por Soriano, está esperando resolución del Senado.

Señor Cima — Esta clase de leyes no se puede comparar.

Señor Bruno — El señor senador por Florida, si no recuerdo mal, es un partidario irreductible de que a las leyes no se les debe dar nunca efecto retroactivo, como ocurrió, por ejemplo, cuando se discutió en la Cámara de Diputados el alcance de ciertas disposiciones que gravaban las herencias.

Señor Martínez — Cuando afectan los derechos individuales.

Señor Bruno — Aquí afectan los derechos de los empleados públicos, tan respetables como esos.

Señor Martínez — Aquí no se les quitan garantías.

Señor Díaz — Se le quitan al Secretario de la Junta Electoral.

Señor Martínez — Pero se les dan otras equivalentes. Es como cuando se crea una jurisdicción nueva en materia judicial: los pleitos pendientes van a ella.

Señor Bruno — Pero no se puede crear ninguna jurisdicción con menoscabo de las atribuciones del Senado.

Señor Martínez — Pero no existe menoscabo.

Señor Bruno — Lo que hay es que el señor senador usa y abusa de la poderosa dialéctica que lo caracteriza, para confundirnos.

Señor Martínez — Entonces me callaré, pues no tengo tanto interés en el asunto.

Señor Cima — Lo que hay es que el doctor Martínez ha llevado la discusión a un punto en el cual no debíamos haber intervenido, tratando del asunto de la jurisdicción, respecto de hechos pasados que debemos juzgar nosotros, y sobre los que no debíamos hablar ahora, porque sería aplicar para este caso una interpretación distinta. Eso es complicar una cuestión que podría ser resuelta sencillamente y que, de lo contrario, nos obligaría a opinar sin un previo estudio.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. Se ruega a los señores senadores que marquen la votación. — (Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión, y si no se hace uso de la palabra se levantará la sesión...

Señor Cima — Pido que se suprima la segunda discusión del asunto, si es que hay ambiente en el Senado, para no demorar la sanción. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se necesitan dos terceras partes de votos.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 20).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIV Montevideo Miércoles 20 de Febrero de 1924 Núm. 5357

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta ... $ 3.00
A la rústica ... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de dos chassis automóviles, de una capacidad de 2.500 kilogramos y una velocidad de 50 a 60 kilómetros por hora, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en día y hora hábiles, en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, serán presentadas el día veintinueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro, a las diez horas y treinta, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno. — Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Carlos Mascaró Reissig, Oficial 2.o.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de géneros y demás accesorios destinados a la confección de uniformes de fajina para el personal dependiente del Cuerpo de Bomberos y Guardia Republicana, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el despacho del señor Contador de la Jefatura en día y horas hábiles.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, serán presentadas el día 25 de Febrero de 1924, a las 10 horas y 30, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Carlos Mascaró Reissig, Oficial 2.o. Feb.16-5991-v.feb.26.

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de paños y accesorios para la confección de uniformes de invierno destinados al personal de la repartición, de acuerdo con los dos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la repartición los días hábiles de las 7 y 30 a 12 y 30 horas, hasta el 29 de Febrero próximo y de 13 a 18 horas después de esa fecha.

Las propuestas serán presentadas y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 1.o de Abril próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 30 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o. Feb.2-5584-v.feb.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 9923

Llámase a licitación pública, por última vez, para adquirir 2.000 pares de borceguíes para tropa, según modelo, y 200 pares ídem ídem con clavos de cabeza redonda en la suela.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Marzo próximo, a las 9 horas, en cuya fecha y a las 9 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Feb.18-6043-v.feb.27.

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 10419

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

2 mesas de cedro para un oficial, 4 sillas americanas para ídem, 50 metros de hule blanco, 1 manga de 20 metros para riego, 2 ollas de hierro para cocina, 3 tinajas, 1 banco de carpintero, 1 cepillo mediano para carpintero, 1 cepillo chico para carpintero, 1 serrucho de costillas, 1 garlopa, 1 garlopín, 1 taladro, 1 formón de 1|2, 1 formón de 1, 1 colero, 1 prensa de carpintero, 1 medida métrica articulada, 1 pincel para pintura, 1 cuchara de albañil, 1 balde de hierro, bebedero, para albañil, 1 canasto para albañil, 1 frotador para albañil, 1 escuadra para albañil, 2 sillas tipo 4 para cuarto de bandera, una papelera para ídem, 2 cederas para sala de esgrima, 2 perchas de pared tipo 1 para ídem, 1 jabonera para sala de esgrima, 6 sillas tipo 3 para comandante de batería, 3 perchas de pared tipo 3 para ídem, 3 felpudos medianos para ídem, 4 sillas tipo 3 para ayudantía, 1 percha tipo 2 para ídem, 1 felpudo mediano para ídem, 1 enjaretado de alambre para ídem, 1 biblioteca tipo 1 para primer jefe, 1 percha de pie tipo 1 para ídem, 2 salvavidas tipo 1 para ídem, 2 felpudos tipo 1 para ídem, 2 camineros tipo 1 para ídem, 1 enjaretado de alambre tipo 1 para ídem, 1 sofá tipo "Morris" para ídem, 2 poltronas tipo "Morris" para ídem, 6 sillas tipo "Morris" para ídem, 2 camineros tipo II para el 2.o jefe, 1 felpudo tipo 2 para ídem, 1 enjaretado de alambre tipo 2 para ídem, 15 camas de hierro con elásticos para jefes y oficiales, 15 mesitas de luz para ídem, 15 roperos con espejos para ídem, 15 lavatorios completos para ídem, 15 alfombrillas para ídem, 15 sillas para ídem, 15 mesas chicas de cedro para ídem, 15 frazadas para ídem, 15 colchas para ídem, 15 salivera para ídem.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y a las 10 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Feb.12-5837-v.feb.21.

LICITACION PUBLICA N.o 61. — ASUNTO N.o 12062

Llámase a licitación pública, por última vez, para adquirir los siguientes artículos:

227.75 (doscientos veintisiete metros con setenta y cinco centímetros) de paño castor negro, según muestra y 57 (cincuenta y siete) metros de raso de algodón negro.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 del corriente, a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 minutos serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Feb.14-5913-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA N.o 67. — ASUNTO N.o 13260

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos:

25.300 kilos de maíz pisado, 1.230 kilos de queso duro, 2.800 kilos de queso blando, 126.000 kilos de papas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y a las 10 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. —Carlos Riviere Podestá, Secretario. Feb.14-5914-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA N.o 66. — ASUNTO N.o 13263

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquirir los siguientes artículos:

2.852 kilos de carne fresca de cordero, excluídas las cabezas, 1.080 kilos de carne fresca de cerdo, excluídas las cabezas, 5.760 costillas de capón con un peso mínimo de 90 gramos cada una, 30 kilos de yerbas aromáticas, 7.800 kilos de fruta de estación, sana y fresca, 472 kilos de cebollas, 40 kilos de ajos, 12 kilos de limones, 136 kilos de ensaladas, 11.040 litros de leche, 8.000 huevos de gallina, 1.300 pollos limpios, con un peso no menor de 600 gramos cada uno, o 2.600 perdices frescas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 del corriente, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y a las 10 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. —Carlos Riviere Podestá, Secretario. Feb.14-5912-v.feb.23.

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS

LICITACION

Esta Dirección General llama a propuestas para la provisión de cien mil kilogramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día siete de Abril próximo, a las quince horas, con intervención del señor Escribano de Go-

bierno y Hacienda, a cuyo efecto deberán concurrir los señores proponentes. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — C. Peña, Subdirector. Feb.11-5832-v.mz.1.o.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 13.073 contadores y repuestos respectivos

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los contadores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — La Gerencia. Feb.12-582-v.feb.21.

IMPRENTA NACIONAL

Llámase a licitación pública por única vez para la provisión de 100.000 kilos de papel de diario.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Administración.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Marzo de 1924 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — La Administración. Feb.13-5911-v.feb.23.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

DIVISION MARITIMA

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un guinche eléctrico y de dos cabrestantes eléctricos para varar buques en el astillero de la Administración Nacional del Puerto, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.50), acompañadas de la foja de repuesto y del timbre de biblioteca respectivos el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Administración no se obliga a aceptar ni la más baja, ni ninguna de las propuestas que se presenten, y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio exclusivo lo considera conveniente. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Adolfo D. Pérez, Jefe. Feb.18-6035-v.mz.11.

DIVISION TERRESTRE

Licitación. — Provisión de dos locomotoras para los servicios del puerto

Llámase a licitación para la provisión de dos locomotoras destinadas a los servicios del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta División (calle Juan Carlos Gómez y Marsellaise, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente el día 16 de Mayo próximo, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1924.— Alfredo Nebel Ellauri, Jefe. En.21-5267-v.my.16.

INSTITUTO PROFILACTICO DE LA SIFILIS

Llámase a concurso de proyectos para la construcción del edificio que servirá de sede al Instituto Profiláctico de la Sífilis y al Consejo Nacional de Higiene.

Las bases del concurso se entregarán a los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Higiene, calle Rincón número 467.

Artículo 8.o de las bases respectivas: Los proyectos deberán ser presentados en la sede del Consejo Nacional de Higiene antes de las 17 horas del día 30 de Mayo de 1924. —Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Alejandro Gallinal, Presidente. — Eduardo Ferreira, Secretario. Feb.7-5709-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12337

Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Con esta fecha, los señores Castelli, Penela y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASPELA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-6008-v.mz.7.

ACTA N.o 12288

Montevideo, Enero 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Marcos Morales, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"PARTICULARES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.11-5826-v.feb.27.

ACTA N.o 12309

Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente C. Cerizola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"THE BRITON"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-5687-v.feb.22.

ACTA N.o 12323

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, G. Korthaus, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MESUROL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-5908-v.mz.1.o.

ACTA N.o 12322

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, G. Korthaus, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BAYER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-5907-v.mz.1.o.

ACTA N.o 12317

Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alvarez, Gioscia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BENGALA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-5892-v.mz.1.o.

ACTA N.o 12289

Montevideo, Enero 29 de 1924. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MALATTINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-5550-v.feb.19.

ACTA N.o 12307

Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dunville y Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DUNVILLE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores y espíritus fermentados, especialmente whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.11-5686-v.feb.27.

ACTA N.o 12303

Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henri Lajoix, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"VONA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-5685-v.feb.22.

ACTA N.o 12336

Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Con esta fecha, Juan Naya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA SUPREMA"

para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 6005-v.mz.7.

ACTA N.o 12320

Montevideo, Febrero 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Pedro Di Giiulo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUSOLINO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.12-5863-v.feb.29.

ACTA N.o 12318

Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRIV - ODOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.11-5884-v.feb.27.

ACTA N.o 12338

Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAPITOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (cinematografía en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.15-5971-v.mz.6.

ACTA N.o 12319

Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DERMO -PHYLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.11-5835-v.feb.27.

ACTA N.o 12349

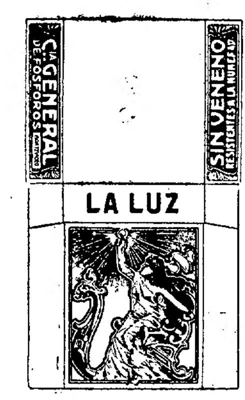
Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Con esta fecha, León Garide, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUSSOLINI"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.19-6061-v.mz.10.

ACTA N.o 12115

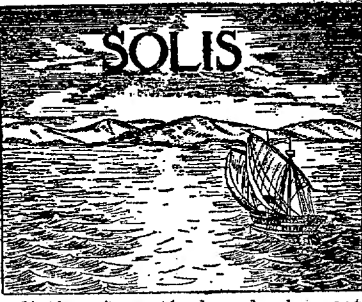
Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Con esta fecha, Juan M. Lamolle, apoderado de la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



ara distinguir artículos de la categoría 2, lase 12.a (fósforos). — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección. Feb.19-6065-v.mz.10.

ACTA N.o 12345

Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Con sta fecha, el señor Miguel Buranelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



ara distinguir artículos de las categorías , 8 y 9, clases 58.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.19-6073-v.mz.10.

ACTA N.o 12347

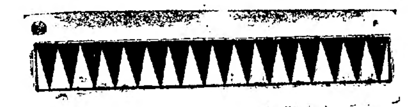
Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Con sta fecha, Manuel García Paranhos, de Montevideo, apoderado de Romeu y Compañía, de Brasil, ha solicitado el registro de la marca:



ara distinguir artículos de la categoría 7, lase 59. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe e Sección. Feb.19-6089-v.mz.11.

ACTA N.o 12344

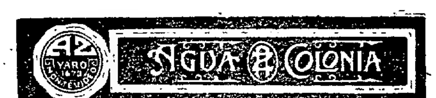
Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Con sta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, poderados de la razón social Gustav Lohse A. G. de, Berlín, Alemania y Montevideo Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



ara ditsinguir artículos de las categorías a 9, clases 1.a a 79.a inc. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.19-6079-v.mz.10.

ACTA N.o 12302

Montevideo, Febrero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pepsodent Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 48.a y 58.a (escobas, cepillos, pinceles y quita polvos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-5683-v.feb.22.

ACTA N.o 12280

Montevideo, Enero 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Américo Zaffaroni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-5614-v.feb.20.

ACTA N.o 12304

Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cluett, Peabody and Company, Inc., de Troy, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ARAWEB

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (cuellos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-5689-v.feb.22.

ACTA N.o 12334

Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alberto Martirené, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

LIMPIOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 57.a y 59.a a 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.18-5976-v.mz.8.

ACTA N.o 12306

Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Virgino F. Grego, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros, cigarrillos y tabacos en general y sus análogos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-5684-v.feb.22.

ACTA N.o 12299

Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beacon Manufacturing Company, de Providence, Rhode Island y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (telas de algodón con frisa y telas de algodón con frisa, tipo de frazada). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-5691-v.feb.22.

ACTA N.o 12337

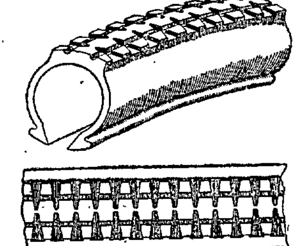
Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Con esta fecha, Marcos Moralles, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca:

"EL LEON"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-6012-v.mz.7.

ACTA N.o 12313

Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Pneumatic Tyre Company (South America) Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-5730-v.feb.23.

ACTA N.o 12326

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, Antonio de Cala y Ruiz, apoderado de la razón social González, Byass y Cía. Limitada, de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"MANZANILLA PERLA FINA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (manzanilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-5939-v.mz.6.

ACTA N.o 12327

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, Antonio de Cala y Ruiz, apoderado de la razón social González, Byass y Cía. Limitada, de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"MANZANILLA PERLA OLOROSA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (manzanilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-5940-v.mz.6.

ACTA N.o 12211

Montevideo, Enero 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rubiales, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.9-5787-v.feb.26.

ACTA N.o 12300

Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Atlas Diesel, de Estokolmo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:

POLAR

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 23.a (motores a explosión y de combustión interna). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-5682-v.feb.22.

ACTA N.o 12316

Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 a 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a a 15.a, 29.a, 32.a a 34.a, 55.a, 60.a, 72.a a 74.a, 77.a, 79.a, y pastas de engomar de la clase 60.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.9-5788-v.feb.26.

ACTA N.o 12301

Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del doctor Federico E. Judson, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.9-5810-v.feb.26.

ACTA N.o 12310

Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Restelli Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a (cueros y pieles preparadas y calzados de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8-5750-v.feb.25.

ACTA N.o 12328

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gustav Lohse, A. G., de Berlín (Alemania), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-5941-v.mz.6.

ACTA N.o 12332

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAN - AMERICA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos la clase 16.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-5945-v.mz.6.

ACTA N.o 12339

Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ALCAZAR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (cinematografía en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-5972-v.mz.6.

ACTA N.o 12346

Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Con esta fecha, Prato y Gómez de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.18-6056-v.mz.8.

ACTA N.o 12341

Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Con esta fecha, Maglia y Pasquet, apoderados de Alfredo d'Almeida, del Brasil, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-6004-v.mz.7.

ACTA N.o 12340

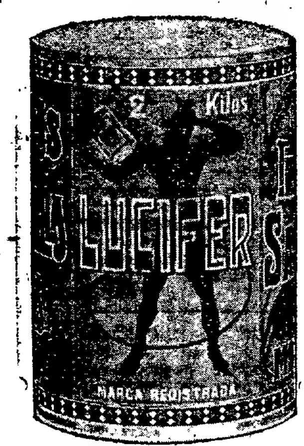
Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Con esta fecha, los señores Cerisola y Giordano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-6007-v.mz.7.

ACTA N.o 12314

Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Con esta fecha, los señores Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.15-5975-v.mz.6.

ACTA N.o 12325

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, Antonio de Cala y Ruiz, apoderado de la razón social González, Byass y Cía. Limitada, de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Feb.15-5938-v.mz.6.

ACTA N.o 12324

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, G. Korthaus, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEXETON"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-5909-v.mz.1.o.

ACTA N.o 12305

Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cluett, Peabody and Company, Inc., de Troy, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ARROW-TEX

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (cuellos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-5690-v.feb.22.

ACTA N.o 12333

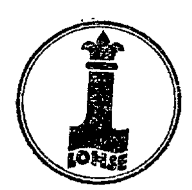
Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Demoro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a a 7.a inclusive, 9.a a 32.a inclusive, 34 a 65.a inclusive, 67.a y 70.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.15-5973-v.mz.6.

ACTA N.o 12329

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gustav Lohse, A. G., de Berlín (Alemania), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.15-5942-v.mz.6.

ACTA N.o 12331

Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social John Lysaght Ltd., de Bristol (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

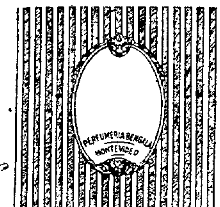


CABEZA DE LA REINA

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 31.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.15-5944-v.mz.6.

ACTA N.o 12321

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alvarez, Gioscia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.15-5937-v.mz.6.

ACTA N.o 12308

Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Regal Shoe Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (calzado de cuero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-5688-v.feb.22.

ACTA N.o 12330

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gustav Lohse, A. G., de Berlín (Alemania), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.15-5943-v.mz.6.

ACTA N.o 12315

Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Zog Limited, de Londres, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (preparaciones y materiales para limpiar y lustrar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.7-5731-v.feb.23.

ACTA N.o 12311

Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jamestown Metal Desk Co., Inc., de Jamestown, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 36.a y 80.a (escritorios y mesas para oficinas, de metal en hojas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.12-5748-v.feb.29.

ACTA N.o 12298

Montevideo, Febrero 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Laura L. de Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de los categorías 2, 6, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 44.a a 58.a inclusive y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.5-5625-v.feb.21.

ACTA N.o 12312

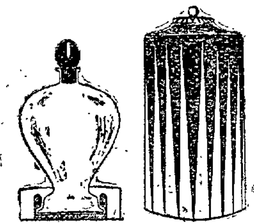
Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Estefanell e Hijos, de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LIROPEYA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate en todas sus formas y de toda naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.8-5749-v.feb.25.

ACTA N.o 12343

Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, poderados de la razón social Gustav Lohse A. G., de Berlín (Alemania) y Montevideo Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



ara distinguir artículos de la categoría 7, lase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), efe de Sección.

Feb.19-6078-v.mz.10.

ACTA N.o 12342

Montevideo, Febrero de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de American Cyanamid Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-6077-v.mz.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1816

Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de descarga de electrones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.16-6009-v.mz.13.

ACTA N.o 50

Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Juan Campodónico e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación, blanqueo, apresto y acabado de las telas de bramantes, madrás, crea, madapolán y trué de algodón. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.16-6015-v.mz.13.

ACTA N.o 1815

Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en metales compuestos y método para hacer con ellos cuerpos de metal compuesto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.15-5977-v.mz.12.

ACTA N.o 1811

Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por la Lloyd Propulsión Ltd., de Eidsvold Verk (Noruega), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo propulsor de buques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.9-5789-v.mz.6.

ACTA N.o 1633

Montevideo, Diciembre 7 de 1922. —Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Berthold Koerting, de Santiago de Chile (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para producir y aplicar capas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.8-5751-v.mz.5.

ACTA N.o 1810

Montevideo, Enero 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Pedro Bernardo Loyeau, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo tirante o vigueta de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.31-5486-v.feb.22.

ACTA N.o 657

Montevideo, Setiembre 18 de 1917. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clarence S. Stevens y Carl A. Baumann, de Sheboygan y Jefferson, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparación artificial de leche descremada". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. En.30-5438-v.feb.21.

ACTA N.o 1814

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Platen-Munters Refrigerating System Aktiebolag, de Estokolmo (Suecia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos refrigerantes de absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.14-5935-v.mz.11.

ACTA N.o 1812

Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Federico Susviela Guarch, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de transformación o modificación del producto industrial llamado tasajo o carne seca que se denomina "Tasajo transformado en carne fresca". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.14-5920-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, para la provisión de madera de Curupay, destinada al puente sobre el río San José.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), dentro del horario de oficina.

Apertura: el 19 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1924. — El Oficial Primero. Feb.18-6042-v.feb.27.

Se llama a licitación para el suministro de 600 cajones de nafta, destinada al consumo de esta Dirección.

Pliego de condiciones en la Secretaría (Piedras 406), dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Feb.15-5952-v.feb.25.

Se llama a licitación, por segunda vez, para las obras de mejoras en el camino departamental de Melo a Tacuarembó en el Bañado de Mazangano.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 29 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Feb.15-5938-v.feb.25.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de reparación en el faro de la Isla de Flores y edificio anexo (casa del torrero), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la 12 y 30.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o. Feb.19-6084-v.feb.29.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio para sede de la comisaría de la 11.a sección del Departamento de Colonia (El Chileno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles, de las 7 horas y 30 y a las 12 horas y 30.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o. Feb.14-5923-v.feb.23.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las reparaciones en el edificio de la comisaría de la 4.a sección de Nueva Palmira (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.12-5852-v.feb.21.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la ejecución de las obras que complementarán la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco y puente sobre el arroyo del mismo nombre.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o Feb.12-5847-v.feb.22.

DIRECION DE FERROCARILES

Llamado a licitación (ampliación)

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta plataformas metálicas de cuatro ejes y treinta mil kilos de carga cada una, con destino a los ferrocarriles del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo (reformado) y con los mismos planos del llamado anterior, que puede solicitarse en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro, Estación Central, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.

La fecha de recepción de las propuestas se fija en cuatro meses, a contar del 20 de Enero de 1924.

La apertura de dichas propuestas se efectuará con las formalidades del caso en presencia de los interesados el día 21 de Mayo de 1924 a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Enero de 1924. —Mario Falcao Espalter, Oficial 1.o.

En.31-5468-v.feb.10-my.11-my.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIVISION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase, por segunda vez, a licitación para la ejecución de las instalaciones de aguas corrientes en la ampliación de la Usina Incineradora de Basuras, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la División de Arquitectura todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, se recibirán el día 27 de Febrero corriente, a las 10 horas, en el despacho del Arquitecto-Jefe, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — El Arquitecto-Jefe. Feb.15-5951-v.feb.25.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Convócanse postores para la construcción del pavimento de hormigón armado en las calles Juan B. Blanco entre Avenida Brasil y Pagola; Ramón Macini, entre 26 de Marzo y Rambla Wilson, y entre Libertad y Ellauri; Alejandro Chucarro entre Avenida Brasil y M. Pagola; Guayaquí entre Libertad y J. B. Blanco; Pedro F. Berro entre R. Macini y M. Pagola; Santiago Vázquez entre Avenida Brasil y Gabriel A. Pereira; Izcua Barbat entre Guayaquí y J. Martí; 26 de Marzo entre G. A. Pereira y M. Pagola; Ellauri entre G. A. Pereira y F. J. Muñoz; Miguel Barreiro entre F. J. Muñoz y J. B. Blanco; Luis Lamas entre Guayaquí y G. A. Pereira; Manuel Pagola entre F. J. Muñoz y J. B. Blanco, y José Martí entre 26 de Marzo y Libertad, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, en el mes corriente, y de las 14 a las 18 horas, el de Marzo próximo.

Las propuestas, redactadas en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 10 de Marzo próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Feb.10-6069-v.feb.29.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el arrendamiento de los kioscos municipales existentes en la Plaza Independencia (costado Sur), Plaza Cagancha (costado Este), Plaza de los Treinta y Tres, Plazuela Lorenzo J. Pérez, Plazuela Silvestre Blanco y Parque Rodó, de acuerdo con el Pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el local de la Dirección (Camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 25 del corriente, a las 9 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — La Dirección. Feb.15-5950-v.feb.25.

DIVISION DE SANEAMIENTO Y AMANZANAMIENTO
Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de alcantarillado de Los Pocitos (primera sección), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Amanzanamiento y Saneamiento (Avenida 18 de Julio número 1112), todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del pliego general de alcantarillado, deberán ser presentadas el día 22 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener un ejemplar de los pliegos de condiciones, memorias, planos y formularios-propuestas en el despacho de la División mediante la suma de treinta pesos, y ejemplares sueltos de los pliegos de condiciones y del formulario-propuesta mediante la suma de un peso cada uno, que deberán ser abonados en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — El Ingeniero-Jefe.
Feb.15-5949-v.feb.25.

LICITACION

Llámase por segunda vez a propuestas para la construcción del cerco y de la acera frente al terreno situado en la calle Nicaragua esquina Constitución, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la División de Arquitectura, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el despacho del arquitecto Jefe, el día 29 de Febrero corriente a las 10 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Febrero 7 de 1924. — El Arquitecto Jefe. Feb.11-5814-v.feb.20.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Juan Domingo Mendaro para extraer del nicho número 697 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Clotilde Civori, Antonio Sacone, Clara V. de Sacone y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — La Dirección. Feb.7-5718-v.my.9.

Habiendo solicitado don Juan Bautista Magnano, propietario del nicho número 350 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Raffo, Rosa Galli, Teresa Catalina Mollo, Oscar Preve, Catalina María Rosa Rossi, Emma Giuffra, Ignacio Iloms, Luisa Traverso y los de Carlos Ferrando, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — La Dirección.
Feb.1.o-v.my.3.

Doña Manuela Peña Enriquez de Pittameglio, propietaria del nicho número 902 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de José Antonio Franco, María Esther Farell, María Domínguez de Fernández, Carlos Gravier, Manuel J. Llantada Grasso, Virginia Gandolfo, Miguel Bazzurro, Faustina Ortega, Amaro Miret, Luisa Maggio de Nogales, Carlota Yanetto de Bazzurro, Angela Della Polti, Juliana Jangurdo, María Dentone de Maggio, Domingo Vieira y los de Juan Carlos Castagno.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — La Dirección.
En.23-5301-v.ab.25.

Don Edmundo y doña María Evangelina Palomeque, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de la sucesión de doña Carmen Soriano de Santurio. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 3 de 1924. —La Dirección. En.31-5483-v.ab.30.

Héctor R. Dupont se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 94 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don César Dupont.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1923. — La Dirección.
En.5-5000-v.ab.7.

Habiendo solicitado los señores José, Aida, Florinda y Juan Nocetti y doña María Bossio de Nocetti, propietarios del nicho número 411 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Canetta, Domingo Barliari, Pedro Olivera, Pedro Bossio y los de Ana S. Bossio, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — La Dirección.
Dic.15-4582-v.mz.15.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que ante este Concejo se ha presentado doña Manuela Lestido solicitando se expida segunda copia del título del panteón número 137 existente en el primer cuerpo del Cementerio de esta ciudad, a nombre de la sucesión de don José Lestido, por haberse extraviado el título original.

A los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días para que se presenten ante esta oficina las personas que se creyeran con justificativos suficientes para oponerse a lo solicitado. — Melo, Diciembre 13 de 1923. — Antonio Villamil, Secretario. En.31-5471-v.mz.1.o.

CONCEJO AUXILIAR DE LA PAZ
(Departamento de Colonia)
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que se han presentado a este Concejo los señores Raúl M. Cestau y Germán Rey solicitando permiso para desviar el camio que atraviesa de Norte a Sur el campo de la sucesión Rodríguez, ubicado en la Colonia Española, 4.a sección judicial de este Departamento, en la forma establecida en el croquis presentado por la Subinspección Técnica y agregado al respectivo expediente.

Se previene a los interesados que tienen derecho de oponerse a la gestión promovida dentro de treinta días. — La Paz, Febrero 1.o de 1924. — Daniel Salomón, Secretario Interino. Feb.13-5899-v.mz.15.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
Emplazamiento

Se hace saber que ante este Concejo se ha presentado don Fermín Llerena, como cesionario de doña Zoa Micaela González Barragán, solicitando se le escrituren en propiedad los solares de terreno ubicados en el ejido de esta ciudad, y señalados con los números uno y tres de la manzana ciento noventa y nueve, emplazándose a las personas que se consideren con derechos a los expresados terrenos para que dentro del plazo de noventa días se presenten a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de procederse como lo determina el artículo 10 de la ley de 21 de Octubre de 1912, en su primer apartado. — Trinidad, Diciembre 6 de 1923. — Juan Carlos Garat, Secretario.
Feb.7-5739-v.mz.9.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público en general que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado don Ramón L. Fernández solicitando la correspondiente autorización para proceder al desvío de un camino vecinal que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en el Penitente, 1.a sección de Este Departamento.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Minas, Enero 21 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
En.26-5368-v.ab.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Desvío de un camino

Por resolución del Honorable Concejo de Administración Departamental de fecha 19 de Noviembre próximo pasado, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Gregorio M. Fros se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar un camino que atraviesa una fracción de campo de su propiedad en la 3.a sección, que conduce desde una picada del arroyo Laureles hasta el camino que va a la Estación Laureles.

El desvío solicitado se hará llevando el camino a su primitivo lugar, o sea pasando por campos de don Cipriano Lopetegui.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Diciembre 20 de 1923. — Raúl S. Parodi, Secretario interino.
Feb 6-5701-v.feb.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TORRES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata el 3 de Junio de 1888, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña JULIA ROMULO C. DE BROGGI, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, el 8 de Junio de 1888, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2487-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero, del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO TORCUATO RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña NATIVIDAD RODAU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2445-v.feb.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AGUSTIN ARBUCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Chascomús, domiciliado en la calle Zabala número 1425, y doña MARIA CARLOTA ALTESOR, de 30 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Zabala número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2469-v.feb.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SERVENTE (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Recinto número 294, y doña PETRONA MONTERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Recinto número 294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2452-v.feb.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO QUINTANA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote, domiciliado en la calle Paysandú número 874, y doña EMILIA BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2446-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRUNO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Lobos, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1123, y doña DOMINGA CHIACCHIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Florida número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2447-v.feb.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GOFREDO VERCELLINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Médanos número 1313, y doña ELISA FIDANZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2478-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don MANUEL MARIA FACIO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 1173, y doña MARIA DELIA TABORELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2477-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARCHAL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Cuareim número 109, y doña MARIA ANGELICA GOTZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Soriano número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2476-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS TORIBIO BARNETCH, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ERLINDA ROCHA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2479-v.mz.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO RICARDO MEYER, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Leipzig (Alemania), domiciliado en la calle Uruguay número 1375, y doña ELLY KRAFT, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Uruguay número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2438-v.feb.20.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DE LEON, oriental, nacido en la ciudad de San José, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, domiciliado en la calle San Salvador número 1636 (7.a sección judicial de este Departamento), y MANUELA FLORES BARCELO, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, de 54 años de edad, de estado divorciada, de profesión modista, domiciliada en la calle San Salvador número 1636 (7.a sección de este Departamento.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Devincenzi, Inspector General del Registro Civil. 2491-v.feb.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña DOLORES CASAL, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2470-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ONOFRE FERNANDEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en Coronel Pringles (San Luis), domiciliado en la calle Mercedes número 1507, y doña MARIA MAGDALENA TORTEROLA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2468-v.feb.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA GIACOMELLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Bolognia, domiciliado en la cale Guatemala número 1293, y doña MARIA DOLORES GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Panamá número 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2460-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 19.45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO OYENARD, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1655, y doña ADELA RENDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2433-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO PERDOMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Melo número 2411, y doña MARIA ROSA VILLADEAMIGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Melo número 2411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2434-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO TANSINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Arenal Grande número 2126, y doña HERMINIA ZUNINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Bequeló número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2435-v.feb.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANGEL PARODI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol de esta sección, y doña VIRGINIA ROSA JOSEFINA BORCHIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2429-v.feb.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 14 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca (Islas Baleares), domiciliado en la calle Municipio número 1013, y doña LAURA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Apóstoles número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2461-v.feb.23.

En la Villa de la Unión, y el día 13 del mes de Febrero del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS FIALO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Fraga número 2149, y doña HORTENSIA BLANCA VIVES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Comercio número 149 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2453-v.feb.22.

En la Villa de la Unión, y el día 13 del mes de Febrero del año 1924, a las 16. A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL STEZANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2163, y doña LUISA RITA BAGNASCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Malvín (Montevideo), domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2454-v.feb.22.

En la Villa de la Unión, y el día 13 del mes de Febrero del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CRUZ MANUEL CARRERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arrayán número 32, y doña MARIA PETRONIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrayán número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2455-v.feb.22.

En la Unión, y el día 13 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LACOSTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Vecinal sin número (Buceo), y doña MARIA ESTHER GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular sin número (Barrio Edison).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2456-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don PEDRO CAZZULLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 14, y doña ELISA BRUZON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2457-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PUGLIA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 500, y doña MARIA INES ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2430-v.feb.20.

En la Unión, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VICTOR GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 11, y doña CESERINA LOMBARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2432-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarro, domiciliado en la calle Garibaldi número 67, y doña CIPRIANA MARTIRENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Garibaldi número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2431-v.feb.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LUIS FAGIOLI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión actor, de nacionalidad argentino, nacido en San Vicente (República Argentina), domiciliado en la calle José Pedro Varela número 55, y doña AGUSTINA LORENZA CANDALES, de 46 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José P. Varela número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2466-v.feb.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Marsella número 2870, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Pando número 2713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2465-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAMBRE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 2745, y doña MARIA ANGELICA GALIANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle calle Ellauri número 2745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2450-v.feb.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOSTAZO GARCIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Málaga, domiciliado en la calle San Carlos número 53, y doña RAMONA SENTURION, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle San Carlos número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2488-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIUSTA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3685, y doña MARIA T. DELLAVO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2789-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Caridad número 857, y doña PERFECTA LINARES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Caridad número 857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2439-v.feb.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Salvador número 2080, y doña CANDIDA BOTTARRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2483-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUZZETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 2008, y doña JULIA CARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2484-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO DAVISON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 1932, y doña AMY ETHERIDGE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Timbó número 1123

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2471-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MELIANTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de cultura física, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pays

sandú número 1823, y doña HERMINIA SISMONDI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1823.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2463-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MADRUGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Departamento de Rivera, domiciliado en la calle León Pérez número 16, y doña MARIA MERCEDES SANTILLAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Sección y publicado en el "Diario Oficial" la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2464-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maestro, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2167, y doña IRMA THODE TARABAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 1964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2440-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 1207, y doña OLGA BEGLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia Suiza, domiciliada en la calle Municipio número 1207.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2441-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GAGINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1658, y doña MARIA CARMEN SANDES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1974.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2442-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN STEINER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad austríaco, nacido en el Tirol, domiciliado en la calle Defensa número 1071, y doña MARIA GSALLER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en el Tirol, domiciliada en la calle Defensa número 1071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2443-v.feb.21.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 14 del mes de Febrero del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CLAUDIO FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 2 de Julio de 1900, domiciliado en la sección, y doña ANTONIA GALLEGOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 1.o de Julio de 1904, domiciliada en la sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2472-v.feb.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Febrero del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALBI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en el camino Mendoza, y doña CORINA VARELA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el camino Mendoza.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2409-v.feb.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO PEÑA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Paz número 1385, y doña MARIA POLONIA GERVASIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Julio César número 813.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2486-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SALBENE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Chucarro número 20, y doña EUGENIA AMERICA ZAFFARONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2485-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FLORENCIO MACHIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colón número 1531, y doña ANGELICA BONIFACINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Diego Lamas número 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2475-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ALEJO DEBENEDETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Gaceta número 11, y doña MARIA LUISA RUSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buxareo número 649.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2474-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1924, a las once. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUGGIERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ALEJANDRINA BASSIGNANA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Dogliari, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 68.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2473-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2082, y doña MARIA PASTORA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 14 de Julio número 68.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2459-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida domiciliado en la calle Basilio P. de la Luz número 10, y doña PETRONA ANGELA FLORES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Basilio P. de la Luz número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2458-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EDMUNDO RIVAS LAGUILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 396, y doña ECILDA SAGARRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ellauri número 87.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2436-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión repartidor, de nacionalidad portugués, nacido en Pinelo, domiciliado en la calle Bolívar número 1447, y doña LOLA LEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Victoria número 1502.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2437-v.feb.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO CARMELO LUZARDO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Domingo Aramburú 1746, y doña DOLORES OCHOA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vascongado, domiciliada en la calle Domingo Aramburú 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2449-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MONTEMURRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2220, y doña SOFIA YANNUZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2448-v.feb.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SIERIG, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña RAFAELA VILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lucena, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2482-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Aurora sin número, y doña ISABEL INOCENCIA SEGALERBA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2481-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO VELAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conciliación número 222, y doña MARIA SARA FREIRE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador del Pino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2467-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CHIERI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Julián Alvarez sin número, y doña FILOMENA MARICHAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2462-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILLARRUEL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña FRANCISCA REGO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2444-v.feb.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ MARQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en Peñarol, y doña ROSA VILLALBA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2490-v.feb.26.

En Sayago, y el día 12 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FIDEL IGLESIAS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vigo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA BERBOTTO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cúneo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2451-v.feb.21.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Emilio del Valle el registro de tres minas de hierro denominados "Bender", "La Positiva" y "Casualidad", las que se encuentran ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don Nicolás Carrera, la "Bender", siendo sus límites: Norte, Antonio Barbano; Sur, doña Filomeno Fernández de Carreras; Este, Isabel Carreras, y al Oeste, Eleuterio Francisco Carreras. La "Positiva" en las Puntas de Santa Lucía, campos de la sucesión de don Cecilio Carreras, lindando: al Norte, con don Agustín Ramos; Sur, doña Nieves Carreras; Este, menores de Cesáreo Fernández y José Ordas, y al Oeste, con Antonio Barbaño y Agustín Ramos; y la "Casualidad" en campos de don Eleuterio Francisco Carreras, teniendo: al Norte, Antonio Barbano; Este, don Luis Cecilio Carreras; Sud, Filomena Fernández de Carreras, y al Oeste, don Nicolás Carreras. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Armando Raggio, Actuario. Feb.15-5955-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don José de Aguirre, en su calidad de representante legal de su esposa doña Ceda López de Aguirre, para que comparezca ante este Juzgado dentro de aquel término a llenar el requisito de la conciliación y notificarse de la demanda que le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de pesos, por concepto de recargo de Contribución Inmobiliaria relativa a los ausentes y multas correspondientes, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — Armando Raggio, Actuario. Feb.2-5536-v.mz.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.19-6071-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Angel Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.16-6003-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.16-6002-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Gil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.15-5969-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín José Senar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.15-5961-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Nogues o Noguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.15-5960-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Onofre Rodríguez u Onofre Máximo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.15-5959-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Puppo de Viña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.15-5962-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Saavedra y Eduviges y Bernardo Saavedra, Luisa Saavedra de Raissignier y de María Morales de Saavedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.15-5964-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Lanza de Avelino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.15-5963-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Paradelo o Paradela de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.12-5854-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Tambasco", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Pascuala Tambasco y a su esposo don Tomás Scalla para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.12-5866-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta María Carmen Delfraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.12-5870-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Gaytte, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por aparecer en ella escritos por error los apellidos de sus padres don Cristóbal Gaytte y doña Julia Laulhou, Gatti y Louttron, en vez de Gaytte y Laulhou, respectivamente, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.9-5791-v.feb.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Eugenio Villanueva contra Juan P. Salvañach, sus sucesores o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza al nombrado don Juan P. Salvañach, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a la manzana número diecinueve de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados, con ochenta y un decímetros, teniendo ochenta y cinco metros, noventa centímetros en cada uno de sus frentes, que son: al Norte, la calle China; al Este, Río de Janeiro; al Sur, Austria; y al Oeste, Bogotá, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-5931-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Isolina Porcile de Bajac solicitando se declare la identidad de la misma por aparecer en la partida de nacimiento solamente con el nombre de María, en lugar de María Isolina, que es real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.7-5725-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martí Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.29-5401-v.feb.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Paixao Cortés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.19-6087-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Chioino y de María Antonini de Chioino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.15-5723-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro M. Correa y de María Eugenia Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.15-5968-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bianco de Criscuollo o María di Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.15-5967-v.feb.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Sucesión de Polonia Baccino de Macció, pieza relativa a la rectificación de partidas", ha sido presentado un escrito por Rosa Catalina, conocida por María Macció de Renssi, y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Teresa está escrito dos veces el apellido paterno Machó, en lugar de Macció, y el apellido materno Bachino, en lugar de Baccino; 2.o En la partida de nacimiento de María, conocida en familia con el nombre de Margarita, está escrito el nombre y apellido de la madre María Baccini, en lugar de Polonia Baccino. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.15-5970-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Allieri o Allievi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.14-5759-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Barriola de Lafarge o Lafange, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.14-5924-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Telésforo Herrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.12-5867-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Demarco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.12-5868-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldomero Correa Goodall, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.12-5869-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.8-5754-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Puchulu de Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6-5476-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Carlos Brandau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-5649-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Julián P. Bernadou y Concepción Landó de Bernadou, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a un sobrante que existe en la fracción de terreno ubicada en esta Capital, con frente al Oeste a la calle Jackson número 1136, antes Asilo número 216, empadronada con el número 16107, manzana número 465, que forma parte del terreno que mensuró el 1.o de Julio de 1911 el agrimensor don Alfredo Lerena, designándolo con el número 3, y subdividiéndolo en tres fracciones, señaladas con las letras A, B y C, según plano de dicho agrimensor. El referido sobrante consta de 36 metros 2.123 centímetros cuadrados, y atraviesa la fracción A a seis metros veinte centímetros de la línea de la calle por el lado Norte, siguiendo seis metros por el lado que limita con la fracción B y cortando veintiún metros ochenta y dos centímetros al Nordeste, limitando con la fracción comprada por doña Concepción Landó de Bernadou y don Julián P. Bernadou, hasta dar con la línea Sur, donde tiene un metro veintitrés centímetros, que limita con Aquiles Capo, por 28 metros 04 centímetros al Sudoeste, que limita con el resto de la misma fracción de los señores Bernadou y Landó de Bernadou, según plano del agrimensor don Rogelio M. Villarino, suscripto en Agosto 14 de 1923. Los que se consideren con derecho a dicho sobrante deberán comparecer dentro del expresado término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.16-5989-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Duvimioso Terra contra la sucesión Adolfo del Campo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Laurentina del Campo de Cárcano, que firma Laura, doña Julia del Campo de Castañón, doña María del Campo de Echart, doña Elena del Campo de Frers, casada con don Carlos Frers, doña Francisca del Campo de Raffo, casada con don José B. Raffo, don Alfredo del Campo, don Nicolás del Campo, don Carlos del Campo y doña Adela del Campo, casada con don Guillermo Arturo Díaz, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.16-5988-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Sagardía de Elorza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.16-5986-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Monetti de Monetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.16-5987-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Carlota Munzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.14-5919-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Pío Torterolo contra la Sociedad Hípica o contra quien se considere con derecho a la fracción de terreno empadronada con el número 75383, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Sociedad Hípica" y a cualquier persona que se considere con derecho a un terreno ubicado en el Pueblo Ituzaingó (Maroñas), de este Departamento, empadronado con el **número 75383, compuesto** de 1.844 metros 70 decímetros, o sea un cuarto de la manzana número 51 del mencionado pueblo Ituzaingó (Maroñas), cuyos límites son los siguientes: por el Norte, calle Gronardo (antes Cerrito); por el Oeste, calle Juan Francisco Santos (antes Hípica), y por el Este y Sud, con terrenos que pertenecieron al señor Torterolo, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, Enero 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.8-5747-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bazzano de Bazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.14-5917-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Vigliercio de Quilico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.13-5876-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de sucesión de Julia Vilella de Mascías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.13-5874-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Poppolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.13-5877-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Alois Yakober, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.13-5878-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leonardo Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.13-5875-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Piola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.6-5655-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca María Leonia Dupuy de Bolondo o Leonie Dupuy de Bolondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.2-5538-v.mz.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Ortega de Fontela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.2-5539-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ramón Uría, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el pueblo Victoria, de este Departamento, dentro de la manzana número 10 (bis), tinta negra, y número 10, tinta roja, que forma parte del inmueble empadronado con el número 35879, y se compone de 21 metros 475 milímetros de frente al Nordoeste sobre la calle A. Zubillaga, a contar de otros 21 metros 475 milímetros de la calle Ascazubi, antes Paysandú; por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Sudeste, lindera por el Sudeste y por el Sudoeste, con terreno de don Ramón Uría, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.2-5540-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Alejandro Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por doña Máxima Amarillo contra Jacinta Nistalda Pintos de Machado y los herederos o sucesores de Alejandro Machado, por cesación de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.2-7838-v.mz.6.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Silvio Grieco, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Domingo I. Alvarez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —

Montevideo, Diciembre 5 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.28-5391-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, en el expediente de quiebra de Cecilio García, se cita a todos los acreedores de dicho fallido Cecilio García, para la reunión que tendrá lugar el día 27 del entrante mes de Febrero a las 10 horas, en la Sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 a 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del citado Código, se previene que, los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los mismos que concurran a la Junta. — Montevideo, Enero 26 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.9-5796-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de Luis Coffone o Cuffone o Cuffoni y de Teresa Coffone o Cuffone o Cuffoni de Chiffone o Chiffoni, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 16 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.19-6062-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elena Souto para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Antonio Rezzano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.19-6072-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefina Pérez Rey, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Ramón Burillo Arroyo. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.16-6000-v.mz.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Natividad P. de Munúa se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don José Munúa, por figurar en ella el apellido de éste, erróneamente, por Rodríguez, siendo, en realidad, Munúa. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.16-6017-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Alcira Riglos Cosis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Lucas Berón de Estrada, y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1924.— José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-5881-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Fernando Arturo Guillermo Godbersen para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ana Luisa Martha Stechow de Godbersen. — Montevideo, Febrero 4 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.6-5660-v.mz.8.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a la Compañía "Minas E. Viacao de Matto Grosso", para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados "Ezequiel Ramalho y Estéfano Rando", solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra la Compañía "Minas e Viacao de Matto Grosso" y en el que le seguirán por cobro de haberes, por ante este Juzgado, calle Rincón número 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.14-5922-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Martiniano Rosa Vaz, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Ermelinda dos Santos, así como para la audiencia del día 27 de Febrero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Octubre 30 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.24-3551-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Domizio o Nicolás Domizio Eastreto, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.4-5615-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Filomeno Pírez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Saturnina Pfriz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. En.29-5400-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Isabel González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Part Rodó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.18-6037-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Briano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.18-6039-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino J. Miranda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.18-6038-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Benítez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rocío Palma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.18-6031-v.feb.27.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado, interinamente del despacho de este Juzgado, dictado en el expediente de concurso voluntario iniciado por don José Guarino, haciendo cesión de bienes, se convoca a todos los acreedores para la junta que tendrá lugar en la sala del despacho de este Juzgado el día diez de Marzo próximo, a las diez horas, de acuerdo con el artículo 969 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Febrero 12 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano.
Feb.19-6096-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Rosa Cristol, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Augusto Batut, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.13-5902-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alfredo Mastrangelo y doña Alejandrina Arraga de Mastrangelo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en virtud de figurar la esposa con el nombre de María Alcira, en vez de Alejandrina, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.14-5927-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Jorge Cecilio Leslie East, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Coralie Gladys Percy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.7-5726-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Francisca Margarita Scholfield, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Holmes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.7-5727-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Cornelia Luisa Mulder, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Godofredo Madlener, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.5-5640-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Mario Augusto Cesare Ciceri, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitando el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Cazzaniga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.1.o-5491-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Anita Thiermann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Bautista Santiago Riva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario. En.26-5348-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos

contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67163, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 3664 (Villa de la Unión), a estar a derecho en los autos precitados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento, y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el Barrio Marcelino Sosa, manzana B, de esta sección, con frente al Sudoeste a la calle Lombardini, antigua General Paz, entre las calles Abella, antigua Nueva Troya, y calle Comercio. Tiene forma regular de rectángulo, con 51 metros 54 centímetros de largo y 10 metros 308 de ancho, que es el lado que da a la calle Lombardini. Tiene un área total de 531 metros cuadrados, y está aforado en $ 400.00 para la contribución inmobiliaria. Tiene como propietarios linderos: por el Nordoeste, a don Claudio Badano y don Agustín Panizza, y por el Sudeste, a don Juan Beiso, solar este prometido en venta a don Edmundo Guntin. — Villa de la Unión, Febrero 13 de 1924. — Luis Citraro.

Feb.18-6032-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 23940, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se crea con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana C 47 de esta Villa del Cerro, compuesto de 14 metros 32 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Bulgaria, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, entre las de Perú y Bélgica, y aforado, a los efectos de dicho pago, en la suma de doscientos pesos, a fin de que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 14 de 1923. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Feb.15-4597-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Guiomar Vargas da Rosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 20 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Feb.6-5657-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 21 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.5-5635-v.mz.8.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la testamentaría de don Primo Lodi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 28 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano. Feb.2-5567-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Elizmendi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 30 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano. En.26-5381-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo B. Gulla, en representación de doña Antonia Notte de Campi y de los hijos de ésta don Vicente, José, Antonio, Cristina, Ana, Juana, Carolina y Francisco Campi, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las partidas que a continuación se dirán: En la de José Antonio Bernabé, aparecen los apellidos paterno y materno como Campe y Norte; en la de Angela Francisca, se puso también Campe como apellido paterno; en la Petrona, ésta parece como Petronila, y sus apellidos como Conti y Note, y en la de Antonio Benigno y Amalia Cristina, el apellido materno aparece también como Note y Dote, respectivamente. Esos apellidos se escriben: Campi y Notte, y que la que aparece inscripta con el nombre de Petronila, se llama Petrona. — Canelones, Febrero 12 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-6044-v.mz.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino Amalio del Pino, solicitando la rectificación del error que se nota en su partida de nacimiento, pues figura en ella con el nombre de Pío Amalio del Pino, en vez de decir Faustino Amalio del Pino. — Canelones, Febrero 11 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.16-6025-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Mateo Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.12-5842-v.feb.21.

Emplazamiento

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Tesamentaría de María Hernández de Ramos", se cita, con emplazamiento de noventa días, a doña Bárbara Ramos, Policarpo Ramos, José Ramos, Justo Ramos, Lorenzo Ramos, Juana Ramos, Rufina Ramos y Gumersinda Ramos, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — Canelones, Diciembre 24 d 1923. —Eduardo Sagarra, Actuario.

En.4-4959-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Rocca de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.12-5843-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela García de Pallas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.12-5872-v.feb.21.

Rectificación de partidas

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente rotulado "Sucesión Juan B. Murialdo", se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado los interesados solicitando la corrección de los errores que se notan en la partida que en seguida se mencionará: En la partida de nacimiento de Gabino Rodríguez, por error se omitió anteponérsele el nombre de Epifanio, apareciendo en esa acta solamente como Gabino, debiendo decir, en consecuencia, Epifanio Gabino Rodríguez. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Canelones, Julio 3 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.9-5781-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González, Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sócrates da Silva Braga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 10 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.18-6055-v.feb.27.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "José Adolfo Gómez, solicitando esperas", se convoca a junta a todos los acreedores del nombrado Gómez para la audiencia del día 12 de Marzo próximo a las 15 horas, en este Juzgado, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 8 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.13-5898-v.mz.6.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Constantino Bibiano Silveira, por segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra efectuada por el nombrado causante a don Toribio Pedro Silvera en fecha 17 de Marzo de 1920 ante el escribano Fernando E. Guerrero, respecto a un campo situado en la 10.a sección de este Departamento, sobre la Cañada del Sauce, de veintiséis hectáreas, ocho mil doscientas setenta y siete centiáreas y treinta y siete decímetros. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado se presente a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo Diciembre 22 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Feb.6-5675-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Ferrari, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.18-6051-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.13-5894-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Conrado Marfurt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.13-5895-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Burquet, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 12 de 1923. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.12-5845-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eliseo Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 31 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.8-5746-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Magdaleno Avero; citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1923.— Raúl Barbot, Escribano.

En.30-5443-v.feb.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Rosario Sánchez de Díaz e Ignacio Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 11 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

En.30-5442-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebia Aguerre de Larre, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 5 de 1924. —Raúl Barbot, Actuario.

Feb.11-5828-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Fuentes para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuestos inmobiliario y municipal, con sus respectivos recargos, le ha iniciado la Agencia de Rentas de esta localidad, por razón de un solar de terreno ubicado en la calle 18 de Julio esquina Solís, de esta ciudad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, y a los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado el feriado. — Rosario, Diciembre 11 de 1923. — Bernardo Paz.

Dic.14-4548-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Corelia Arismendes y doña Rosa Arismendi de Correa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.16-6029-v.feb.26

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "La sucesión de Margarita Cariboni de Bianchi, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón P. Vidal, en su carácter de apoderado de los herederos de la sucesión referida, solicitando sean rectificadas las partidas siguientes: En la de defunción de la causante, donde dice que dejó tres hijos llamados Luis, Margarita Irene y Clara, debe decir Luis, Margarita Irene y María del Rosario. En la de nacimiento de Margarita Irene, donde dice Mansueto Bianchi, debe decir Luis Mansueto Bianchi; donde dice Margarita Caribane, debe decir Margarita Cariboni; donde dice Simón Caribane, debe decir Simón Cariboni, y en la de bautismo de Luis Bianchi, donde dice Mansueto Bianchi, debe decir Luis Mansueto Bianchi, y en la de nacimiento de Celestina Bianchi, debe decir María del Rosario Bianchi; donde dice Celestina, debe decir María del Rosario; donde dice Simón Carriboni, debe decir Simón Cariboni, y donde dice Mansueto Bianchi, debe decir Luis Mansueto Bianchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 12 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.16-6030-v.mz.5.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha dos del corriente mes ha sido declarada en quiebra la razón social David Abdala e Hijo, establecida en esta ciudad, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido lo expresen por escrito al Juzgado, so pena de tenerlas por ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a la sociedad fallida, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que así lo hicieran; y se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifiquen al síndico don Santiago Auchiere. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Febrero 5 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.9-5803-v.mz.10.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Eugenio Barth y Cía. solicitan se declare en quiebra a Ureta Hnos.", se convoca a todos los acreedores de los fallidos Ureta Hnos. para la junta que tendrá lugar el día veinticinco de Febrero entrante, a las diez horas. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Enero 28 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.5-5644-v.feb.25.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitando se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del referido Ramón M. Pereira para la junta que tendrá lugar el día veintisiete de Febrero entrante, a las once horas, a efecto de resolver sobre el concordato propuesto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Durazno, Enero 31 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.5-5637-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Isidoro y Miguel Fernández, posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se crean asistidos de derechos a la herencia dejada por la causante Martina Fernández, para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 12 de 1923. — Ismoro Vidal, Actuario.

En.26-5372-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra del comerciante Ventura T. Torres, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veintinueve del corriente, a las diez horas, a fin de proceder a la verificación de los créditos y nombramiento de síndico definitivo y demás que prescribe el artículo 1674 del Código de Comercio; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. —Trinidad, Febrero 2 de 1924. — A. Zavala Muniz, Escribano.

Feb.7-5737-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a los señores Edmundo, Elbio, María Julia, Abraham, Isabelino Mister, Aristes, Mario y María Silvia Bravo, en su carácter de coherederos de doña Jacinta Sequeira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Pedro Segundo Cantera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, Diciembre 21 de 1923. — José A. Zavala Muniz, Actuario.

Feb.1.o-5514-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de don Juan Echeverría para que comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada por doña María Luisa Quinteros contra los sucesores de don Juan Echeverría por auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Trinidad, Febrero 4 de 1924. — J. F. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Feb.9-5793-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de don Juan Echeverría para que dentro del término de noventa días concurran por sí o por intermedio de apoderado en forma a efecto de estar a derecho y contestar la demanda instaurada por doña María Luisa Quinteros contra la sucesión de don Juan Echeverría, por investigación de paternidad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, Febrero 4 de 1924. — J. F. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Feb.9-5794-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Jacinta Piñeyro y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Enero 29 de 1924. —A. Zavala Muniz, Escribano.

Feb.5-5643-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 10 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.4-5602-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de María Mederos de Torres Negreira, por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un área sobrante de terreno compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, 4.606 metros cuadrados, que corresponde a una fracción mayor, ubicada en la Cuchilla de Palermo y Puntas del arroyo Castro, 10.a y 8.a secciones judiciales de este Departamento, compuesta de mil trescientas veinticinco hectáreas, 4.606 metros, siendo los límites del perímetro: al Norte, con José León Espiga y herederos Véliz; al Sud, José Arrambillete; al Este, Gabino Torres Negreira, y Oeste, Atanasia Torres Negreira de Pérez; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Diciembre 6 de 1923. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.4-5605-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Quiebra. — Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera se hace saber que en el juicio de quiebra de don Angel Acosta se ha fijado el día diez de Julio de mil novecientos veinte como época de la efectiva cesación de pagos, y que el informe del síndico y resolución del Juzgado se encuentra en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 24 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6094-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan de Dios Boggia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 7 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.13-5901-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 1.o de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.8-5769-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Caballero de Nievas, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Febrero 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.8-5770-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de doña Gabina Nieto de Techera, Francisco Techera y doña Gabina Techera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.8-5771-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Alvarez, citándose a la vez a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado Diciembre 1.o de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.6-5668-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Basualdo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 18 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.18-6049-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Caraballo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 5 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.18-6048-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia González de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 4 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.16-6018-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Everildo Lescano, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que donde la partida de defunción de Everildo Lescapo aparece como Everildo Lezcano, se establezca el verdadero nombre, que es Everildo Lescano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 9 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.18-6050-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Acosta de Moso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 4 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.16-6019-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Camacho de Torres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 5 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.16-6020-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mogordoy citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 4 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.16-6021-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a doña María Valeria Sigales y don Pedro Sigales y a todas las demás personas que por cualquier título se consideren herederas o sucesoras de doña María Antonia Sigales de Alonzo, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Luisa Martirena de Ximénez contra la sucesión de María Antonia Sigales, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que corresponda. — Minas, Noviembre 29 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.16-6022-v.mz.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Gelos, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Juana Gelós de Yarmorini, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito relativo, en la parte pertiente, lo siguiente: "Que las partidas de nacimiento mía y de mis nombrados hermanos, así como la de matrimonio de mis padres don Juan Gelós y doña Graciana Garra, que presento con este escrito, adolecen de los errores siguientes: La señalada con la letra B, correspondiente al nacimiento de Petrona Gelós, aparece con el apellido de nuestro padre y abuelo paterno equivocados, pues en lugar de Gelós, como corresponde, está Yelors, y el nombre y apellido de la abuela también paterna están igualmente equivocados, porque en lugar de Juana Lamerents, que es como debe estar bien, figura María Marseman; la de la exponente, señalada con la letra C, tiene el apellido de mi padre y abuelo paterno también equivocados, pues aparece por Yillaló y el nombre de este último, en lugar de Juan, están Senllan, y el nombre y apellido de la esposa del mismo, en lugar de Juana Lamerents, está María Lamerena; en la de Casimiro Lucio, señalada con la letra D, están equivocados los mismos nombres y apellidos, pues en lugar de Gelos está Yelos, y en lugar de Juan Gelos está Senyan Yelos, y de Juana Lamerents está María Marceman; en la de Juan Bautista, señalada con la letra E, están también equivocados los mismos nombres y apellidos, pues en vez de Gelos, está Yeló, y en lugar de Juan Gelos, están Sinllan Yeló, y de Juana Lamerents figura María Balseman, y la señalada con la letra F, de Plácida, está también equivocada, pues en donde dice Plácida Yelos, Juan Yelos, Senllan Yelos y María Barceman, debe decir Plácida Gelós, Juan Gelós y Juana Lamerents, respectivamente. También la partida de matrimonio de mis nombrados padres, o sea la señalada con la letra A, adolece de los siguientes errores: donde dice Fernando Gelos y María Lameren, debe establecerse Juan Gelos y Juana Lamerents, respectivamente, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 29 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.11-5830-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa González de Salazar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.13-5900-v.feb.22.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación para comerciar los fallidos Ernesto Inzaurralde y Toribio B. Inzaurralde, componentes de la firma Inzaurralde y Cía., que fué declarada en quiebra. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 19 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.11-5829-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ramona Santos de Figueredo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 4 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.12-5848-v.feb.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Humberto Celestino Acuña, iniciando los autos por rectificación de su partida de nacimiento y en los que solicita lo siguiente: Que donde aparece sólo con el nombre de Celestino, se le anteponga el de Humberto, por ser sus verdaderos nombres Humberto Celestino, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Nasareno, se establezca Nazareno, que es el que corresponde. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, Febrero 7 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.12-5849-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Bonino, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Olivio Borges y Olivia Borges, sucesiones, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito respectivo y en la parte relativa, lo siguiente: En la partida de matrimonio del causante don Olivio Borges con doña Elena Torres, donde se ha puesto el apellido de la esposa como Torrez, debe establecerse el verdadero, que es Torres. En las de nacimiento de Máxima, Elena y Clara Borges, donde figura también el apellido de la madre como Torrez, debe establecerse el de Torres, que es el verdadero. En las de nacimiento de Rufino, Elena y Romana Borges, donde el padre figura con el apellido Borjas, debe establecerse el de Borges, que es el legítimo apellido. Y, finalmente, en la de nacimiento de Olivia Borges, donde se ha puesto el apellido del padre como Borjes, debe establecerse el verdadero, que es Borges. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habilitándose la feria mayor a los efectos del término de la publicación. — Minas, Diciembre 11 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.5-5633-v.feb.20.

Rehabilitación para comerciar

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante don Hermenegildo Araújo, del comercio de este Departamento, y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 3 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.2-5578-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título universal y singular, de Angela Berrueta o Berroeta y de Telésforo Beracochea, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en esta ciudad, manzana número 133, empadronada con el número 2415, con un área de dos mil setenta y ocho metros, que da frente a la calle Treinta y Tres, por donde forma esquina con la calle Intendente Lois, y lindando: por un lado, con Pedro Vega, y por el otro, con José G. Forni, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Inocencio Rojido, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Minas, Enero 22 de 1924. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.
En.26-5367-v.feb.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Marcelino Cabrera, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 13 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.16-6027-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas, las sucesiones de don Félix de los Santos, doña Bernardina González de de los Santos, don Pedro de los Santos y don Juan Pedro de los Santos, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ellas y expresamente a los hijos y hermanos de las causantes llamados Cayetano Felipe, Juan, Severiano,

Aniceto, Casiano, Isidro, Adelaida Magdalena, Clemencia y Bernardina de los Santos o a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 1.o de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.9-5805-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Gerónimo Paredes, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, dentro del término de noventa días. — Paysandú, Diciembre 24 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.30-5431-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Pablo Clavarino, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 6 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.12-5853-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Juan Jaume Compomar para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ercilia Baptista, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Diciembre 19 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.2-5561-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lino Correa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 7 de 1923. — Francisco Faig, Escribano.
En.26-5340-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Filomena Vertullo de Di Amore, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.18-3723-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Citación y emplazamiento

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a doña Margarita Mooney de Morgan para que dentro del término de noventa días por sí o por apoderado comparezca a llenar el juicio preceptivo de la conciliación y a estar a derecho en la demanda iniciada contra ella por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, por cobro del impuesto de ausentismo y multa respectiva, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de ese término se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1924. — Fco. Mendoza.
Feb.16-6028-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Faborino, doña Evarista y doña Zulmira Antúnez Maciel, a los sucesores de doña Julia Antúnez Maciel (fallecida), don Basilio Machado Leal y sus hijos Gervasio, Abilio, Palmira, Cicero, Tomás, Modesta e Ibraina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por Cirilo Antúnez Maciel contra la sucesión de Calixto Antúnez Maciel, posesión notoria del estado civil y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Feb.13-5891-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ricardo o Ricardo Gerónimo Martínez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 18 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Feb.16-6023-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Carrasco y Amalia Carrasco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 4 de 1924. —Juan Cendán, Escribano.
Feb.15-5953-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pilar González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.14-5933-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Zenón Abdón Olivera de dos Santos Cruz, rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Pedro Amonte (hijo), como apoderado de los sucesores de Zenón Abdón Olivera de dos Santos Cruz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Antonio Félix dos Santos Cruz con doña Senén Olivera, en la que aparece el contrayente con el nombre de Antonio Felisísimo Cruz en lugar de Antonio Félix dos Santos Cruz, que son los verdaderos nombres y apellidos, y al inscribirse el nombre del padre de éste se ha puesto Faustino Cruz, en lugar de Faustino dos Santos Cruz, que es el verdadero; B) De nacimiento de Elcira dos Santos Cruz, en la que aparece el padre y abuelo paterno de la inscripta con los nombres de Antonio Felisísimo Cruz y Faustino Cruz, en lugar de Antonio Félix dos Santos Cruz y Faustino dos Santos Cruz, que son los que les corresponden; C) De nacimiento de Elvira dos Santos Cruz, en la que aparece el nombre del padre y abuelo paterno Antonio F. Cruz y Faustino S. Cruz, en lugar de Antonio Félix dos Santos Cruz y Faustino dos Santos Cruz, que son los verdaderos que les corresponden; D) De nacimiento de Secundino dos Santos Cruz, en la que también el padre y abuelo paterno aparecen como Antonio F. Cruz y Faustino Cruz, en lugar de Antonio Félix dos Santos Cruz y Faustino dos Santos Cruz, que son los que corresponden, por ser los verdaderos; y E) De nacimiento de Marilio Florencio dos Santos Cruz, en la que tanto el padre y el abuelo paterno aparecen como Antonio F Cruz y Faustino Cruz, en lugar de Antonio Félix dos Santos Cruz y Faustino dos Santos Cruz, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Octubre 22 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.14-5926-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafina de los Santos de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.14-5934-v.feb.23.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha catorce del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Ramón Novo, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida, que les queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; señalándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Se hace saber que el síndico designado es el señor Luciliano Rodríguez. — Rocha, Diciembre 24 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.19-6098-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Noé F. de Oliveira", se cita, llama y emplaza a la heredera Esmenia Oliveira de Terra para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele curador que la represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Noviembre 28 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.10-5768-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Daniel A. Feola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 14 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.8-5767-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emerenciana o Merenciana Pereyra de Alvarez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.8-5766-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Peña de Chiminante, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.2-5574-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Braulio Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 19 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.2-5575-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Silva de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 20 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.2-5576-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesiones de Exequiel Rodríguez, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a doña Rosa y doña Belarmina Rodríguez o quienes sus derechos representen y a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo situada en Valizas, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas treinta y nueve hectáreas, cuatro mil cinco metros, y comprendido dentro de los límites generales siguientes: por un costado con la sucesión

Sinforiana Muzio de Demichelli, hoy don Laudamas Demichelli; por otro, camino vecinal por medio con la sucesión Belarmina Barios de Arrarte y sucesión Tomás A. Barrios; por otro, con doña Rosaura Cruz de Carrero, don Severo Cruz y don Justo Cabrera; por otro con más campo de la sucesión Exequiel Rodríguez, y por el otro, con el Océano Atlántico, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Rocha, Noviembre 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.11-3725-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Filomena Píriz de Granizal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 1.o de 1924.— Juan Cendán, Escribano.
Feb.13-5893-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luciana Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 10 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. En.31-5458-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Facundo Vicente, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. En.31-5459-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leonido Rocha y Delfina Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1924. —Juan Cendán, Escribano.
Feb.12-5858-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isaías Aníbal Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.12-5857-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 15 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.12-5865-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Camilo Pérez Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.11-5818-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fraga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 29 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.13-5890-v.feb.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Exequiel Palma, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, presenten al síndico don Esteban Solaro, los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 8 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.12-5851-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Juan Hernández Rincón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Juana F. Olaizola, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a sus efectos se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 27 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Feb.4-5613-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Barreix de Bidart, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Febrero 13 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Feb.15-5957-v.feb.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL —. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Perera de Larriera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 12 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Feb.15-5965-v.feb.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Hernández de Denis, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Febrero 5 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Feb.12-5861-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Aires, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Febrero 11 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Feb.16-6024-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Mungay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario Adjunto.
Feb.13-5897-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos "Quintán Antonio. Sucesión", se hace saber al público que se ha presentado el doctor don Zacarías Roca Estévez, por la personería que tiene acreditada en los referidos autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener los errores que se enumeran: Partida de matrimonio de Antonio Quintan con doña Juana Pérez, donde, refiriéndose al apellido del contrayente dice: Quinton, debe decir Quintan. Partida de nacimiento de Irene, Juan, Justo, Eugenia y Ceferino Quintan, donde, refiriéndose al padre de los nombrados dice Quintana, debe decir Quintan. Partida de nacimiento de Inés, donde, refiriéndose al padre dice Quintao, debe decir Quintan. Partida de nacimiento de Roberto, donde, refiriéndose al padre dice Quintao, debe decir Quintan, y donde, refiriéndose al inscripto dice Ruperto, debe decir Roberto. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 2 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Feb.13-5896-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Jurado José T., quiebra, expediente relativo a la calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don José T. Jurado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Dic.12-4479-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Aranguiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Feb.18-6047-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Feb.18-6046-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Meneda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.16-5996-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santana Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1924. — Ledo Arroyo Tores, Escribano.
Feb.16-6016-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Zacarías Ruiz, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al heredero Octaviano Zacarías Ruiz, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado,

calle Manuel Oribe sin número a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1924. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.16-5994-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente rotulado "Luciano Octavio Fernández, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a toda persona que se crea asistida con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Gutiérrez, décima sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de ciento noventa hectáreas, cinco mil quinientos seis metros, cuarenta decímetros, que linda: por el Norte, con Manuel Olascoaga, Sud, con Manuel Ibarra; al Nordeste y Este, con Fortunato Correa y Juan M. Echave, y al Oeste, sucesión de Carmen Correa y sucesión Ventura de los Santos. Dicha fracción se halla empadronada con el número mil doscientos setenta y seis. Esta citación y emplazamiento se hace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.16-5995-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isolino R. Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.13-5882-v.feb.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Casterés contra Sotelo Rubio, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente bien, digo, inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, comprendido dentro de estos límites: al Norte, el "Centro Progreso"; al Sur, Francisco Ron y López; al Este, calle Juan Antonio Lavalleja, y al Oeste, calle Manuel Freire. El terreno descripto pertenece a la manzana número 56 de esta ciudad. Los emplazados deben comparecer dentro del término arriba expresado, por sí o legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.2-5557-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Graciano S. Caldas", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Leandro Calvo, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado, (calle Manuel Oribe sin número), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, si no comparecieren. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Feb.18-6040-v.mz.21.

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados: "Juan O. Acosta Míguez, quiebra", ha recaído el auto que a continuación se transcribe: 9021. Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1923. Vistos: En mérito a las resultancias de estos autos y del expedientillo agregado por cordón y de acuerdo con lo prescripto por los artículos 1553, 1582 y 1583 del Código de Comercio, procédase por el señor Alguacil del Juzgado a sellar las puertas de la casa de comercio de Juan O. Acosta Míguez, declárase a este comerciante en estado de quiebra, líbrese orden de arresto contra el fallido, procédase a la ocupación judicial de todos sus bienes, libros, documentos y papeles, ofíciese a la Administración Departamental de Correos para la detención de la correspondencia, fíjase el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos, háganse las publicaciones legales, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y, de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbrase síndico a don Pedro Pittamiglio Buquet. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en la ciudad de Treinta y Tres, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — Ledo Arroyo Torres. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Ledo Arroyo Torres.
Feb.9-5804-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Miguel Zoa Denis contra la sucesión de Segundo Calixto Denis, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del prenombrado don Segundo Calixto Denis para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado constituído legalmente en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil).— Treinta y Tres, Enero 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.4-5594-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "María del Carmen Quevedo contra Atanasio Rotela, divorcio", se cita llama y emplaza al nombrado Rotela para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1923.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.29-4103-v.mz.1.o.

Remates Judiciales

PEDRO R. GARCIA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas y treinta, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del señor Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, distrito de Arerunguá, empadronada con el número novecientos treinta y siete, que lleva el número uno en el plano de división y mensura practicada por el agrimensor H. Herrans en Julio de mil novecientos dieciocho, con una superficie de trescientas nueve hectáreas, tres mil cuatrocientas sesenta y cinco centiáreas, veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la zanja de la divisa; al Sur y Sudeste, la fracción número cuatro, adjudicada a Libindo da Costa Leite, y al Sudoeste, fracción número dos, adjudicada a Idalina da Costa Leite. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Horacio P. Brignole y Abalcazar García contra Ordalia da Costa Leite de Cianelli, por ejecución de hipoteca". — Salto, Febrero 13 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.8-6034-v.mz.6.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Automóvil "Sedán Essex" número 3781.

Por orden del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, en autos "P. Carvalho y Cía. contra Sebastián G. Martorell, ejecución por costas", venderé el día viernes 22 de Febrero, a las 16 horas, en el local de Osvaldo Spezia, calle Andes número 1410, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 1.000.00, este auto en perfecta marcha.

Exhibición: desde ya. Seña: 10 por ciento. Comisión: 5 por ciento. Informes: Bartolomé Mitre 1417.
Feb.13-5909-v.feb.22.

MANUEL MAGARIÑOS
JUDICIAL

Al mejor postor. De un molino en Sarandí Grande.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "González Suárez y Cía. contra Ramón Gil Britos, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 15 de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta, y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se va a proceder, por el martillero don Manuel Magariños asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con todas sus construcciones, anexos y mejoras, sin excepción alguna, situado en el Pueblo Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de treinta y tres metros noventa centímetros de frente al Norte, sobre la calle 20 de Setiembre; treinta y seis metros ochenta centímetros al Sud, lindando con terrenos pertenecientes a la Curia; cuarenta metros al Este sobre calle pública, y cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con Rosalía Scaron. Se previene 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos ocurrir al escritorio del rematador: Oficinas de "El Diario Español", calle Ituzaingó número 1487.
Feb.18-6057-v.mz.15.

ADOLFO ARMELLINO
JUDICIAL

Mercaderías de tienda.

El martes 26 de Febrero, a las 14 horas. Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, en los autos caratulados "Concurso de la sucesión de don Enrique Habermacher e incidente del Banco Popular del Uruguay", se hace saber al público que el día 26 de Febrero, a las 14 horas, se procederá a la venta en público remate, con las siguientes bases, o sea por las dos terceras partes de su tasación, de lo siguiente:

1 c. casimir algodón, d|a. con 21 p., con 808 metros 30.
1 ídem ídem ídem, ídem, ídem 19 ídem ídem 737 metros 60.
1 ídem mezclilla azul, ídem ídem, 9 ídem ídem 487 metros 45.

El casimir está tasado a $ 0.80 el metro. 2|3 $ 0.54.

La mezclilla está tasada a $ 0.20 el metro. 2|3 $ 0.14.

Al mejor postor 3 fardos mezclilla azul, con 78 piezas. Recomiendo puntual asistencia a esta importante venta.

Venta al contado, al retirar la mercadería, y con 5 o|o a cargo del comprador.
Feb.16-6014-v.feb.26.

REMATE PUBLICO
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en autos "Antonio Hernández con Carmen P. Sosa de Saralegui, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor Alguacil asistido del señor Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con el edificio y demás mejoras en él construído, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de seiscientas setenta y seis hectáreas, cinco mil quinientos cincuenta y siete metros y veintinueve decímetros, lindando, según título: por el Norte, con la fracción número uno, adjudicada a don Victoriano Sosa; por el Este, con el arroyo Avestruz Grande; por el Sud, con la fracción número cinco, adjudicada a la estirpe de doña Anastasia Sosa de Lacuesta, y por el Oeste, con las fracciones números dos y cuatro, adjudicada a la estirpe de doña Emeteria, Eulogia Sosa y a doña Ramona Petrona Sosa, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1924. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.16-5992-v.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por el presente se hace saber al público que el 25 de Febrero, a las 15 horas, en el local Colonia número 1957, se va a proceder, por el martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público a la mayor oferta, que pase de las dos terceras partes de la tasación fijada, de las existencias que se encuentran en exhibición en el local mencionado, previniéndose que los compradores deberán consignar el veinte por ciento del importe de la oferta aceptada en garantía de la compra.

Dicha venta se efectúa por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección judi-

cial de la Capital, doctor Ventura Fernández, dictada en el expediente caratulado "Federico Larré (hijo) contra Antonio Campi, por cobro de pesos".

Consignación a cargo del comprador: cinco por ciento.

Feb.15-5956-v.feb.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Zulema Chiossoni de Sosa, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Marzo, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Cuñapirú, novena sección de Rivera, señalada con la letra G en el plano que en Junio de mil novecientos veintitrés levantó el agrimensor don Dionisio Chiossoni, y compuesta, según el mismo plano, de una extensión superficial de doscientas dieciocho hectáreas, seiscientos noventa y cinco metros ochenta y seis decímetros, lindando: por el Nordeste, con la cuchilla de Haedo o Santa Ana; por el Sudoeste, con el arroyo Cuñapirú; por el Sudeste, con los sucesores de doña Emerenciana Luisa de Asunción, y por el Nordoeste, parte con la fracción F del mismo plano y parte con el arroyo Cuñapirú. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de tres mil ciento sesenta y un pesos noventa centésimos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la base expresada; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, impuesto universitario, etc., así como el uno por ciento de comisión al rematador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada). Feb.12-5855-v.mz.20.

JACOBO S. MEZA RODRIGUEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Luisa Andriani y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Jacobo S. Meza Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los solares de terreno con sus edificios, cercos, arboledas, plantaciones y demás mejoras, comprendidos en la fracción B del Barrio Belgrano, paraje de la Aldea, décimaoctava sección judicial de este Departamento, y se componen: los solares números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, doce, trece, catorce, quince y dieciséis, compuestos los seis primeros de uno superficie en conjunto de tres mil cuatrocientos trece metros y sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y seis metros cuarenta y un centímetros de frente al Nordeste al camino Larrañaga; cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Sudeste a la calle Ayacucho; cincuenta y cinco metros en el costado Norte, lindando con Mainero, y setenta y seis metros cuatro centímetros al Sudoeste, lindando con los solares siete a once y el dieciséis, que se describirá; y los solares números doce, trece, catorce y quince, se componen en conjunto de una superficie de mil ciento ochenta metros y sesenta decímetros cuadrados, cuyo conjunto tiene treinta y cuatro metros y treinta y seis centímetros de frente al Sudeste a la calle Ayacucho, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sudoeste a la calle Chacabuco, lindando por el Nordoeste, con el solar once, y por el Nordeste, con el solar dieciséis, el que consta de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, y tiene ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste a la calle Ayacucho, entre la de Chacabuco y el camino Larrañaga, y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número once; lindando por el Sudoeste, con el solar quince, y por el Nordeste, con los solares números uno, dos, tres y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1124. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.11-5836-v.feb.27.

SUBASTA

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, y en los autos "Aperetche Juan, como tutor de los menores Inocencia Francisca, Lorenza Tomás, Benito Guillermo, Carmen Justa y Teófilo Rodríguez Aperetche, venta de un inmueble", en pública subasta de los derechos proindivisos en un solar de terreno ubicado en este Pueblo, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Sud, Juan Capeche; al Este, Juana B. de Siri, y Oeste, camino nacional. Dichos derechos consisten en doscientos cincuenta metros cuadrados de terreno aproximadamente, del solar referido, y el precio de venta deberá ser superior a sesenta y cinco centésimos el metro. La venta tendrá lugar en el local de este Juzgado el 22 de Febrero próximo, a las diez horas. — San Bautista, Enero 30 de 1924. — C. Mourat, Juez de Paz.

Feb.5-5626-v.feb.20.

D. LATORRE YEREGUI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrdo de lo Caivil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Mateo Garderes", se hace saber al público que el día 24 del corriente a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: Una finca y terreno en la Villa del Cerro, de este Departamento, ubicada en la manzana cuarenta y nueve, compuesto el terreno, según plano levantado por el agrimensor Pedro Brascón García en 15 de Febrero de 1921, de un área total de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros, cincuenta y siete decímetros y cuarenta y siete centímetros, que se deslindan: veintiocho metros, seiscientos treinta y tres milímetros de frente a los vientos Norte y Sur sobre calles públicas, denominadas hoy Bolivia y Holanda; por ochenta y cinco metros, noventa centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle pública denominada Italia; y por el Este linda con don Antonio Morales y don Santiago Negués, cuyo terreno, ha sido subdividido en siete fracciones, cinco de ellas con diez metros de frente a la calle Italia, por veintiocho metros, seiscientos treinta y tres milímetros de fondo, con un área c|u. de doscientos ochenta y seis metros, treinta y tres decímetros; otra con treinta metros noventa centímetros de frente al Sur, a la calle Italia, de forma irregular, con un área de seiscientos siete metros veintiún decímetros; y otra con veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente a la calle Bolivia, de forma también irregular, con un área de cuatrocientos veinte metros sesenta decímetros. Otra finca y terreno, situada en la manzana número treinta y cinco de la Villa del Cerro de este Departamento, compuesto el terreno, según plano levantado por el agrimensor don Pedro Brascón García en 15 de Febrero de 1921, de un área igual a seiscientos catorce metros noventa y un decímetros y cincuenta y un centímetros, que se deslindan así: catorce metros quinientos diecisiete milímetros de frente al Oeste, a la calle Vizcaya; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando; al Norte, con doña María Rodríguez; al Sur, con el señor Turenne y al Este, con el solar vendido al señor José Estela. Se previene: 1.o Que los bienes deslindados han sido tasados en total en la suma de tres mil ochocientos noventa y cinco pesos con treinta y cuatro centésimos, en la forma siguiente: el terreno situado sobre la calle Bolivia, subdividido en siete fraciones, cinco de ellas con diez metros de frente a la calle Italia, a setenta centésimos el metro de cada una de estas últimas, o sea, cada solar dos cientos pesos con cuarenta y tres centésimos, y en total los cinco, un mil dos pesos con cinco centésimos; el solar de treinta metros noventa centímetros de frente a la calle Italia, a cincuenta y cinco centésimos el metro, o sean, trescientos treinta y tres pesos noventa y seis centésimos, más la casa en él construída, tasada en quinientos pesos, importando en total ochocientos treinta y tres pesos con noventa y seis centésimos; el solar de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente a la calle Bolivia, a setenta centésimos el metro, o sean, doscientos noventa y cuatro pesos cuarenta y dos centésimos; más la casa en él construída, tasada en setecientos cincuenta pesos, importando en total la suma de un mil cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centésimos, y el solar de catorce metros y trescientos diecisiete milímetros sobre la calle Vizcaya, a un peso el metro, o sean, seiscientos catorce pesos con noventa y un centésimos; más la construcción existente en su fondo, tasada en cuatrocientos pesos, importando un total de un mil catorce pesos con noventa y un centésimos. Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dichas tasaciones. 2.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que todos los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados de los Registros, serán de cargo de los compradores; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.9-5792-v.feb.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Cuatro solares en el Barrio Rivadavia, inmediatos a las calles Aldea y Sorchantes, a 100 metros del tranvía.

Paraje muy pintoresco y muy poblado.

Con frente a las calles Belgrano y J. Spikerman (antes S. Martín), adoquinada.

Con la base de $ 1.18 el metro.

El viernes 22 de Febrero, a las 17 horas y 30, en los mismos.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Telma Menchaca de Albanell, y desde fojas 32 sucesión de Joaquín M. Albanell", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes de Febrero, a las 17 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 2.200 pesos, los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, situados en el Barrio Rivadavia, de este Departamento, señalados con los números 4, 6, 7 y 8 de la manzana letra F en el plano respectivo y compuestos: el número 4 de 295 metros, 15 decímetros, 24 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste a la calle San Martín, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Nordoeste con el solar 3; por el Sudoeste, con el 6, y por el Sudeste con el 5. El solar número 6 se compone de 295 metros, 15 decímetros, 24 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 de frente al Nordoeste a la calle Belgrano, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste, con el solar número 5; por el Sudoeste, con el número 7, y por el Nordeste, con los solares 1 al 4; y los solares 7 y 8 se componen, en conjunto, de 1.263 metros 6 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros 77 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Belgrano; 42 metros 95 centímetros en el Nordeste, lindando con los solares 6 y 5, y 37 metros 97 centímetros en el Sudeste, confinando con los solares 14 y 18, y 46 metros 29 centímetros en el Oeste, por donde lindan con la sucesión Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Planos y más informes: Piedras 318.

Feb.7-5703-v.feb.22.

LUIS BIESTRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Ameglio y Borea y otros contra Adrián Salvador Vivas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Febrero, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, en un solo lote, y al mejor postor, las siguientes fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la ciudad de San José, y en su jurisdicción, Departamento de San José: 1.o Un terreno ubicado en los Huertos, compuesto de 5.163 metros y 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el camino nacional; por el Sur, con el terreno de la vía férrea; por el Este, calle por medio, con terreno de don Francisco Llosas, y por el Oeste, con el de don José Agüero; 2.o Dos terrenos situados en la manzana número 43 del primer cuartel, compuestos de 2.328 metros 72 decímetros cuadrados, confinando, en conjunto: por el Norte, con la vía del ferrocarril del Uruguay; por el Sud, con la calle

Arapey; por el Este, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con la calle Artigas; 3.o El solar número 1 de la manzana 44 del primer cuartel, compuesto de 944 metros 17 decímetros cuadrados, limitando: al Norte, con la calle del Ferrocarril, en 20 metros 10 centímetros; por igual extensión al Sur, con la calle Arapey; al Este, con la calle Artigas, en 47 metros 70 centímetros, y al Oeste, con el solar número 2, en 46 metros 30 centímetros; 4.o Una fracción de terreno ubicado en los Huertos, al Norte, compuesta de 2.645 metros 50 decímetros, y además, los sobrantes que contenga, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con Adrián Salvador Vivas, en una extensión de 129 metros; por el Este, en 45 metros 90 centímetros, también con el mismo Vivas; por el Sur, en 142 metros 30 centímetros, con el nuevo camino nacional, y por el Oeste, con don Juan José Agüero y el señor Angulo; 5.o Otro terreno situado al Norte, o sea el huerto número 161, según plano, consta de cuatro hectáreas, 5.514 metros 73 decímetros cuadrados, lindando: al Nordoeste, con el arroyo de Mallada; al Sudoeste, en una línea recta de 114 metros, con Vicente Angulo; al Sudeste, línea recta de 237 metros, con don Manuel Eguzquiza y con otro terreno del señor Vivas, y al Nordeste, una línea recta de 82 metros y otra de 171 metros, con calle vecinal, comprendiéndose el derecho a sobras que puedan existir dentro de los límites demarcados. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi oficina: Rincón 491.

Feb.6-5674-v.feb.26.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL

Al mejor postor. — En la 3.a y 4.a secciones del Departamento de Rivera.

El 11 de Marzo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

Con un área de 2.521 hectáreas, 3.8?? a 4.350 d., y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don José C. Sánchez y Carreras contra Luis Mello, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Marzo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y por intermedio del martillero don José A. Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 3.a sección del Departamento de Rivera, compuesta, según plano levantado el 14 de Enero de 1903 por el agrimensor don Rosendo Díaz, de 1.269 hectáreas, 6.604 centiáreas, 4.350 centímetros, lindando: al Norte, con los señores Fernández y Martínez; al Nordeste, el arroyo Cuñapirú por medio, con don Marcelino Fernández; al Este, en parte con el citado arroyo y en parte, con la sucesión de don Francisco Mello Rego, y al Sudoeste, con la sucesión de don Feliciano Braga y con don Gabino Mello; 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en Corrales, 4.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de 1.251 hectáreas, 7.286 centiáreas, formando dos fracciones: una de 627 hectáreas, 7.286 centiáreas, que, a parte de la señalada con la letra B en el plano de mensura que practicó el agrimensor don Orosmán Acosta Viera en Junio de 1917, según el cual linda: por el Norte, con Braziliana Bottino y Manuel Bottino, con el que también linda por el Sudoeste el ángulo saliente formado en este extremo del campo; por el Sudeste, con la sucesión de Juan da Silva Brum y Claudia Brum; por el Nordeste, con la fracción que en seguida se describirá; por el Sudoeste, con Ana Brum y Manuela Brum de Andujar, y por el Oeste, con la misma señora y don Isidoro Antunes; y la otra fracción, que completa el área del referido campo, es la señalada con el número 10 en el plano de la mensura practicada por el agrimensor don Alberto Bordenave en Marzo de 1880, compuesta de 624 hectáreas, lindando: por el Norte, con campo de don Antonio Guedes; por el Sud, con la fracción antes descripta; por el Este, con don Amando Machado Leal y doña Lizbela Alves de Machado, y por el Oeste, con don Manuel Bottino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.4-5616-v.mz.11.

LEON E. MUÑOZ

Misiones número 1489 (Escritorio núm. 11)

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Carlos M. Mañé contra la sucesión de Ricardo Eguía Puentes, cobro de pesos", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder por el martillero don León E. Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El día once del entrante mes de Febrero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, un terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "La Figurita", en este Departamento, a inmediaciones del Cerrito, señalado con el número cinco en el plano del agrimensor Masea, compuesto de una superficie de trescientos tres metros noventa y tres centímetros, que se deslindan así: por el Este, con el camino que va al de Larrañaga; por el Norte, con don Pedro Vilas, y por el Oeste y Sud, con el solar señalado con el número cuatro. Este bien ha sido tasado en la cantidad de doscientos doce pesos setenta y cinco centésimos. B) El mismo día a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno situada en el paraje conocido por "Tres Cruces", en este Departamento, con sus alambrados y demás mejoras que contenga, compuesta de siete mil quinientos setenta metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: setenta y tres metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sud, al Camino Buen Pastor, hoy calle Cuñapirú; noventa y ocho metros en la línea del Oeste y ciento cuatro metros cincuenta centímetros en la del Este, lindando por éste viento con el doctor Lerena, por el Norte con don Antonio Calcagno y por el Oeste, con don Manuel Rubio. Este bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil cincuenta y seis pesos. C) El día siete de Marzo próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie total de cuatrocientos dieciséis metros cuarenta y siete decímetros y setenta y cinco centímetros, situado en la ciudad de Rivera, Departamento del mismo nombre, el que es parte de los solares uno y tres de la manzana ciento setenta y ocho, cuyos linderos son: diez metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Ituzaingó, por treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte con terrenos de Honorina de Mello; por el Este, con el coronel Gerardo Fernández y Matilde la Roca, servidumbre de paso de que goza Enrique Segovia y Graña; y por el Sur, con propiedad del nombrado Enrique Segovia y Graña. Este bien ha sido tasado en la cantidad de tres mil ochocientos sesenta y dos pesos cincuenta centésimos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las expresadas tasaciones. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía, y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1924. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

En.24-5327-v.mz.7.

HORACIO TRAPANI

Juzgado de lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Terreno con edificio y mejoras, con frente al camino Suárez número 3069 y Cuaró número 3100 (bis).

El 29 de Febrero, a las 17 horas, en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Fábrica Nacional de Ropa Blanca Antonio Scremine y Cía., ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Febrero a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y anexos y demás mejoras que contiene y le corresponden, ubicada en la manzana número 735 de la planta nueva de esta ciudad, y empadronada con el número 55396, que se compone de 6.101 metros, 1.280 centímetros cuadrados, encerrada en una figura irregular de seis lados, que se describe así: 47 metros 2 centímetros en la línea del Este, que es frente sobre el camino de Suárez, donde su puerta está designada con el número 3.069; 134 metros 50 centímetros en el costado Norte, comprendidos en una línea quebrada, que a los 83 metros 20 centímetros, a partir del extremo Nordeste, abre 14 metros 80 centímetros y confina con propiedad de Negro y de Fuentes; 68 metros en la línea del Oeste, que es frente sobre la calle Cuaró, donde su puerta está designada con el número 3100 (bis), y 105 metros 59 centímetros en el costado Sud, lindando con el doctor Juan A. Escudero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión de remate, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 423.

Feb.12-5857-v.feb.29.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado L. Departamental de primer turno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaído en exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Minas, librado en los autos seguidos por don Francisco Faguaga Goroso, curador del incapaz Francisco Faguaga Lescano, sobre venta de inmuebles, se hace saber que el día veinticinco del corriente mes de Febrero, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un terreno situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, décima sección judicial, empadronado con el número setenta mil ochenta y nueve, que, según plano suscripto por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, se compone de una extensión superficial de seiscientos veintiún metros y veintitrés decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Monte Caseros; al Sud, con don Juan Aramburu; al Este, con don Félix Schinca, y al Oeste, con la calle José P. Varela. El bien a venderse ha sido tasado a razón de un pesos veinticinco centésimos el metro cuadrado. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Los antecedentes respectivos, y entre ellos el título del bien que se anuncia en venta, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.7-5711-v.feb.22.

MANUEL R. SANCHEZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de José Sánchez y Carrera contra Eduardo Pérez Olave, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 390, y compuesto, según plano respectivo, de 1.906 hectáreas, 8.174 centiáreas, lindando: por el Norte y Oeste, con el río Negro; por el Sud, en parte, con el mismo río, en parte con el arroyo Coloólo, y en parte con doña Emilia Lapitz de Santillán, hoy los señores Juan J. Hore y Compañía; por el Este, en parte, con estos mismos, y en parte con don Angel Balarini, y por el Oeste, también en parte, camino departamental por medio, con dichos señores Hore. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-6083-v.mz.11.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, con fecha veintidós de Noviembre del año próximo pasado, en el expediente caratulado "Ramos

na Robledo de Listur, su sucesión", se hace saber al público que el día primero de Marzo próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá, por el Oficial de Justicia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de los bienes siguientes: De tres solares de terreno situados en la Villa de Santa Lucía, 2.a sección judicial de este Departamento, dentro de la manzana número ciento cincuenta y uno, con un área total de tres mil trescientos cuarenta y ocho metros, que lindan: por el Norte, con calle pública; al Sur, terreno comprado por Agustín Ceni; al Este, Carlos Fonseca, y al Oeste, calle pública. La base para la venta de esos tres solares es la suma de quinientos pesos. Los derechos a dos lotes de terreno con la base de cuatrocientos pesos cada hectárea, situados en el paraje denominado Progreso, 4.a sección judicial de este Departamento, con una superficie: el primero de cuatro hectáreas, nueve mil ciento ochenta metros, con los siguientes límites: Norte, Luis Schinca; Sud, Benito Villarejo; Este, carretera a Florida, y Oeste, con terreno del Ferrocarril Central; y el segundo tiene un área de una hectárea seis mil doscientos metros, y lo forman dos fracciones: una de un mil doscientos metros, más o menos, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Luis Schinca; por el Sud, con camino vecinal; por el Este, con terreno del Ferrocarril Central, y por el Oeste, la carretera a Florida; y la otra fracción mide una hectárea, cinco mil metros, más o menos, que lindan: por el Norte, con don Elías Gutiérrez; por el Sud, con don Juan Etcheverry y don Tomás Rodríguez; por el Este, con camino vecinal y don Tomás Rodríguez, y por el Oeste, con terreno del Ferrocarril Central. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las bases fijadas a los inmuebles aquí referidos; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, dándose así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración y demás derivados serán de cuenta de los adquirentes, y que los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Canelones, Febrero 1.o de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.13-5889-v.feb.29.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Felipe S. Colina, venta en remate para pagar deudas", se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, y el día veintinueve del corriente mes, a las horas que se indicarán en seguida, por intermedio de martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta en remate público de los bienes siguientes: De las diez horas a las diez horas y treinta minutos: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el Chileno Grande, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento treinta y dos hectáreas y ocho mil ciento ochenta y cinco metros, y linda: al Norte, con el lote dos, de Anacleto y Edelmira Baile; al Nordeste, Ramón Colina y Felipe M. Schol; al Sudeste, con el mismo Schol y Severo Pérez, y al Sudoeste, con los lotes de Francisca C. de Colina, Juan A. y Anacleto E. Colina e Isabel Baile. Este bien, con los alambrados existentes, ha sido tasado en la suma de cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos cuatrocientos sesenta y nueve milésimos. De las 10 horas y 30 minutos a las 11 horas: Una finca ubicada en la manzana número ciento veintidós de esta ciudad, cuyo terreno se compone de una superficie de seiscientos un metros y seis mil doscientos un centímetros, y linda: Norte, con la sucesión Juana Perdomo de Perdomo, en cuarenta y tres metros treinta centímetros; Sur, Bonifacio Izarra; Este, calle Maestre Campo, en doce metros noventa y cinco centímetros de frente, y al Oeste, con terreno de la viuda de Angel Mas. Este inmueble ha sido tasado en la suma de dos mil pesos. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada su postura. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. —Durazno, Febrero 2 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Feb.7-5732-v.feb.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de esta ciudad, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones, situado en esta ciudad, señalado con el número ocho de la manzana nueve del cuartel segundo, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Artes; al Sud, el solar número seis; al Este, el siete, y al Oeste, calle Ojolmi, por donde forma esquina. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos Horacio L. Taberne contra León P. Rizzo, ejecución de hipoteca, y que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio en garantía de su postura; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Febrero 4 de 1924. —A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Feb.19-6099-v.mz.7.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Enrique Lados. Sucesión", se hace saber al público que por el martillero don Carlos M. de Medina, los días veinticuatro a las nueve horas y el veinticinco a las diez y seis del corriente mes, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por precio al contado, en la primer fecha referida, de los muebles y útiles que se encuentran en el escritorio del extinto en esta ciudad y parte de los que se encuentran en el Molino ubicado en La Plata, que tendrá lugar en el salón de "Remates de Abadía", calle 18 de Julio esquina Sarandí, de esta ciudad de Minas, y en la segunda fecha antes mencionada se llevará a efecto la venta de otros muebles, útiles y materiales de construcción que previamente serán apartados, en el Molino de Ladós, en el paraje La Plata, 1.a sección judicial de este Departamento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Febrero 7 de 1924. — Francisco Soca, Actuario. Feb.12-5850-v.feb.21.

LUIS PLANEL

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, en autos caratulados "Carpena de Bertiere, Antonia y Juan Carpena, sucesiones", se hace saber que el día martes veintiséis de Febrero del corriente año a las diez horas, el rematador don Luis Planel, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en público remate del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con una superficie de 622 metros 8.930 centímetros cuadrados, lindando: al Sud, con la calle 18 de Julio; al Este, con terreno de propiedad de don Agustín Bertoni; por el Norte, con don Domingo Cora, y por el Oeste, con don Pedro Santana. La venta se hará al mejor postor y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de un mil novecientos pesos, y debiendo el comprador oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, haciéndose presente que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 1.o de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.9-5802-v.feb.23.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictada en los autos caratulados "Ema Grosskopf de Sandoval contra Isaías Gregorio Sandoval, divorcio", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, el señor Alguacil don Juan Luis Sauleda, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, y sin base, de una finca de material compuesta de una pieza, cocina, pozo de balde, corredor, letrina y demás mejoras, y de los derechos sobre el terreno en que está construída, que es el solar número once de la manzana número setenta y dos de esta ciudad, ubicado en la calle 19 de Abril esquina España. Se previene: 1.o Que, como se ha dicho, la venta se hará en la calle 19 de Abril esquina España; 2.o Que el mejor postor deberá oblar como garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Feb.12-580-v.feb.26.

INOCENTE ROBALLO

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Juan Viterbo Brun contra Agustina Bottino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes y año, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Inocente Roballo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien, propiedad de la deudora: Una fracción de campo con sus mejoras, situada en Corrales, cuarta sección de este Departamento, compuesta de setenta hectáreas, novecientos treinta y siete metros cuadrados, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Orosmán Acosta y Viena, y según el cual, linda: al Nordeste, con Antonia B. de Nogueira; al Este, con la fracción de la sucesión de Pedro Bottino; al Sudeste y Sur, con la fracción una, de María Guedes de Bottino, y al Oeste, y Nordoeste, con la fracción cuatro, de Juana Bottino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Febrero 1.o de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Feb.7-5734-v.feb.21.

GABINO A. PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Afodosio Barrios contra la sucesión Santana Terra (hijo), cobro de pesos", se hace saber que el día 14 del entrante Marzo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, se procederá a la venta en remate almoneda, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta su superficie de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, y que, según hijuela expedida para el extinto Santana Terra (hijo), en fecha 11 de Diciembre de 1915, tiene los siguientes límites: por el Norte y Oeste, limita con doña Dorlisa Terra de Segovia; por el Este, terreno de la sucesión Bernarda Arrien de Howard, y por el Sur, con campos de la sucesión Robustiano Ferreyra. Tasada a razón de cincuenta pesos cada hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Febrero 8 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Feb.14-5925-v.mz 10.

ANTONIO DE LAPUENTE

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Luis Mello, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Marzo próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Antonio de Lapuente, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo de noventa y seis hectáreas, dos mil ciento noventa y nueve metros, ochenta y cuatro decímetros, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, a la margen derecha de Cuñapirú, que linda: al Norte, con Angel Dorado, Anacleto Cal y Fernando Sagarra; al Este, con la fracción F, de la sucesión de Pantaleón Quesada; al Sud, con el Bañado de los Saldaña, que la separa de los sucesores de Cándido Rodríguez y de Manuel Monteiro, y al Oeste, con Manuel Duarte, por una recta. Esta fracción está señalada con la letra E en el plano de mensura y fraccionamiento que levantó el agrimensor Dionisio Chiossoni en Octubre de mil novecientos diecinueve con motivo de la división de condominio entre el compareciente Mello y don Pantaleón Quesada. Otra fracción de treinta hectáreas, dos mil quinientos treinta y un metros y veintiún decímetros, ubicada en la misma sección y lugar que la anterior, la cual linda: por el Norte y Este, con camino departamental, camino viejo; al Sud y Sudeste, con María José Carvalho de Ribero, y al Oeste, con la sucesión de Pantaleón Quesada, y está señalada con la letra B. Otra fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento, a la margen derecha del Arroyo Corrales, compuesta de noventa y una hectáreas, dos mil novecientos ocho metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, la cual forma la fracción número 2 del plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Orosmán Acosta y Viera en Marzo de 1911, en campo de la sucesión de Pedro Bottino, y que, según el plano parcial de la misma, linda: por el Norte, con la fracción A, adquirida por Pedro y Eduardo Darnauschans, y con la número

1, de Martina Bottino, con la cual linda también por el Nordeste; por el Sudeste, con Doroteo Guedes de Sequeira; por el Sud, con Dinarte Machado y la fracción 3, de Octaviano Bottino, con la cual también linda por el Sudoeste, y por el Nordoeste, con la fracción 1, de Otilio Bottino, y la referida fracción A. Otra fracción de campo compuesta de trescientas noventa hectáreas seiscientos quince metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados, ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento, sobre ambas márgenes del arroyito Tío Juan de la Cabra, e izquierda de Cuñapirú, la cual linda: por el Norte, con Francisco Machado, Fermín Figueroa y Alfredo Antúnez; por el Este, con este último señor; por el Sud, con Domingo Lasalde, Martín Avila, Pantaleón Quesada (hoy Domingo Lasalde) y Lorenzo Bossi, y por el Oeste, con Joaquín Moreira y Francisco Machado. Las fincas urbanas siguientes, con todas su mejoras: 1.o Solar número 8 de la manzana 376 de la planta urbana de esta ciudad; 2.o Los solares números 4 y 5 de la manzana 334 de la planta urbana de esta ciudad; 3.o El solar número 8 de la manzana 377 de la planta urbana de esta ciudad; 4.o El solar 6 de la manzana 377 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, con excepción de los relativos a la fracción de campo descripta en cuarto término, que se hallan glosados a un expediente que tramitaba el señor Mello ante el Juzgado Letrado de este Departamento, y que es una acción prescriptiva instaurada para perfeccionar dichos títulos. — Rivera, Enero 29 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Feb.7-5735-v.feb.21.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Nemesia Pizzani de Pereira, venta judicial de derechos inmuebles", se hace saber que el día veintisiete de Febrero entrante, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil de este Juzgado y suscripto Actuario, de los derechos hereditarios a los siguientes bienes inmuebles: De 15 y 30 a 16 horas: Una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta su área de ocho hectáreas, dos mil trescientos veintinueve metros, que, según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani, tiene los siguientes límites: por el Nordeste, línea de 345 metros por medio, con la fracción de Paula Abelarda Pizzani y de Orosmán Martínez; por el Sudeste, línea de 378 metros por medio, con la fracción de Segundo Pizzani, y por el Nordoeste, arroyo del Medio, con campos de Zenón Rodríguez y de Delfino Pizzani. Tasada a razón de veintiocho pesos cuarenta y cinco centésimos cada hectárea; y de 16 a 16 horas y 30. Una extensión superficial de cuarenta y seis metros trescientos veintiséis centímetros setenta milímetros de terreno, ubicada en esta ciudad, manzana número 116, y dado su estado de proindivisión con más extensión de sus coherederos, se deslinda el total en esta forma: por el Nordoeste, 10 metros 5 centímetros de frente a la calle 18 de Julio; por el Sudeste, con propiedad del doctor Aurelio Barrios Amorín; por el Sudoeste, con propiedad de don David Gutiérrez, y por el Nordoeste, con terreno de doña Leopoldina Machado de Sosa y Rocha. Tasada dicha extensión superficial en la suma de veintisiete pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Enero 31 de 1924. Juan Cendán, Escribano. Feb.7-5720-v.feb.22.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

De una finca ubicada en la ciudad de Fray Bentos. El 27 del mes corriente a las 10 horas. Base de venta: $ 2.200.00. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M Carámbula, dictada en los autos sucesorios de don Emiliano Miranda, se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero corriente a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), de una finca de material compuesta de seis piezas, incluso la cocina una de ellas con techo de zinc, otras dos con techos de zinc y tejuela, zaguán, pozo de balde, corredor, letrina, cercos y demás mejoras; y del terreno en que está construída que es parte de los solares seis y siete de la manzana número cincuenta y siete de esta ciudad, compuesto de quinientos cincuenta y cinco metros, sesenta y dos decímetros, cuarenta y tres centímetros y noventa milímetros cuadrados; y linda: por el Norte, con la calle Liebig's; por el Sudeste, con la calle Sarandí, antes Artigas, por formar esquina; por el Sudoeste, con propiedad de Iribarren, y por el Noroeste, con el solar tres de la sucesión de don Juan Suburu. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $ 2.200.00. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscrito Actuario el 10 por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada. 3.o Que los títulos están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 4.o Que el remate se efectuará en la calle Liebig's esquina Sarandí, a las 10 horas, como ya se ha expresado. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Feb.8-5763-v.feb.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados: "Año 1923, número 350. Mariano Aldaya (hijo) contra José María Garmendia, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 1.o de Marzo próximo, a las 9 horas y en la estancia "San Pedro", sita en el distrito de Bizcocho, de este Departamento, el señor Alguacil de este Juzgado, con asistencia del infrascripto Actuario, va a vender, por las dos terceras partes de su precio de tasación, — que se establece más abajo,—los siguientes bienes: una máquina trilladora "Ranzones", número 17.452, y un motor número 27.642, de 10 H. P. y 5.5 pies de cilindro, en refacción, tasada en pesos 1.700.00; una máquina trilladora "Ruston, número 20.285, con motor de 10 H. P., número 39.625, tasada en $ 1.200.00; 25 vacas lecheras. Hereford, Durham y cruza, muy buen estado, con cria al pie o por parir, a $ 26.00 cada una; 15 vacas lecheras Hereford y cruza, muy buen estado, a $ 22.00 cada una; 14 terneros de sobre año, sin castrar, buen estado, $ 9.00 cada uno; 14 terneros de sobre año, buen estado, $ 10.00 cada uno; 9 terneros, machos y hembras, a $ 7.00 cada uno; 13 bueyes en bastante buen estado, a $ 36.00 cada uno; 350 ovejas Lincoln, la mayoría con cria al pie, buen estado, a $ 4.70 cada una; 106 ovejas, refugo de las anteriores, a $ 4.00 cada una; 27 capones de dos dientes, a $ 3.50 cada uno; 19 borregas, de dos dientes cada una, a $ 3.00 cada una; 10 bolsas lana vellón, más o menos, 1.300 kilogramos, a $ 5.40 los 10 kilogramos; una bolsa lana barriga, más o menos 140 kilogramos, $ 4.00 los 10 kilogramos. Se previene: 1.o Que toda oferta que se haga debe exceder a las dos terceras partes de los precios de tasación transcriptos; 2.o Que el o los pastores, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse; y 3.o Que los antecedentes relacionados con este remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 4 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano. Feb.9-5806-v.feb.24.

REMATE

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Treinta y Tres

AVISO — Se hace saber al vecindario de esta sección y al público en general que no habiendo aparecido dueño alguno del animal ajeno depositado en poder del señor Doroteo Peralta, se procederá a la venta en pública subasta de un novillo de esta marca , con agujero y rajada la oreja derecha y zarcillo por abajo en la izquierda, señalándose al efecto el día veintinueve del actual a la hora nueve, en este Juzgado. Isla de Patrulla, Febrero 9 de 1924. — Lucas Goyenola, Juez de Paz. Feb.19-6097-v.feb.29.

FRANCISCO UNGO PEREIRA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Pantaleón D'Alessandro contra la sucesión Fulgencio Senosiain, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Marzo del corriente año, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno con sus cercos y todas sus mejoras que contienen, de propiedad, hoy, de la sucesión de don Fulgencio Senosiain, ubicados en la manzana número setenta y tres de esta ciudad, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Andrés Spikerman, por otro tanto de fondo, lindando: por el Norte, con Luciano Macedo; por el Sur, con Camilo Rodríguez, y por el Este, con José Acevedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que los terrenos a rematarse no tienen base. — Treinta y Tres, Febrero 13 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.19-6070-v.mz.7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor del señor Victorio Santi la casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, Camino Millán número 285, esquina Estomba. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Lorenzo Rastelli. Feb.19-6085-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador Francisco González he contratado vender a favor de don Ramón Gavilanes las existencias de mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Isla de Flores número 975, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Dolores L. de Martínez. — Ramón Gavilanes. Feb.19-6088-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Sánchez la casa comercial que en el ramo de zapatería tengo establecida en la Avenida General Flores número 378. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en la referida casa comercial con los justificativos del caso. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Alberto R. Nicolini. Feb.19-6082-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano Abel G. Domínguez prometí vender a don Juan Carlos Savio el negocio de carnicería "El Campeón", que tengo establecido en esta ciudad, calle Criollos número 37 (Cerrito de la Victoria). Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 30 de 1924. —Juan Domínguez. Feb.19-6092-v.m.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender por ante el escribano Abel G. Domínguez a don Javier San Juan el negocio de almacén, provisión, fabricación de bizcochos y venta de éstos y pan, que tengo establecido en esta ciudad, calle Vázquez número 1354, esquina Guayabo, con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 9 de 1924. — Andrés Desevo. Feb.19-6093-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Giordano y Costa en el ramo de café y bar, establecido en esta ciudad, en la calle Yaguarón número 2095, esquina Madrid, quedando único dueño del establecimiento y a cargo del activo y pasivo social don Vicente Giordano, en virtud de haber comprado éste a don Eduardo Costa la parte que tenía representada en dicha sociedad. — Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Eduardo Costa. — Vicente Giordano. Feb.19-6074-v.mz.10.

FARMACIA VENDIDA

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por escritura que el doce del corriente autorizó el escribano Gambín y Blanc, vendimos al farmacéutico don Ricardo Rampini la farmacia que teníamos establecida en esta Capital, Lavalleja esquina Magallanes, bajo la denominación de "Farmacia Latina". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924, hacemos la presente publicación para que los que se consideren acreedores concurran al domicilio antes mencionado a hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Castiglioni, Rampini y Cía. Feb.19-6067-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Mariano Berro Antuña la imprenta y tipografía de "El Comercio", establecida en esta localidad. Las personas que se consideren acreedores pueden pasar a percibir sus créditos dentro de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1924. — A. Pereira Carrasco. Feb.19-6090-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería al señor Juan Raffo, llamo a los que tuvieran alguna cuenta con la casa situada en la calle Hocquart número 1740, para que dentro del plazo de ley serle abonada; pasado el cual no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Durante Hermanos. Feb.19-6063-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 declaramos que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de toneles teníamos establecida en la Avenida General Garzón esquina Margarita (Colón). Don Bautista Centis queda a cargo del activo y pasivo y don Pedro Mazoratti queda completamente desligado de dicha sociedad. — Sayago, Febrero 15 de 1924. — Pedro Marzorati. — Bautista Centis. Feb.19-6081-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Enrique Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Estero Bellaco número 2951, esquina Tuyutí, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — María Landa de Val. Feb.19-6080-v.mz.10.

SOCIEDAD A. CALERA DE LOS 33
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la calera para considerar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Febrero 19 de 1924. — El Secretario. Feb.19-6086-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bartolo Nerro el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Municipio número 2495. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 16 de 1924. — David Cancela. Feb.19-6066-v.mz.11.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 24 de Febrero, a las 10 horas, en el salón Larrañaga, calle Santísima Trinidad, con el objeto de considerar la memoria y balance general correspondiente al 9.o ejercicio cerrado en Diciembre 31 de 1923, acordar el dividendo que debe distribuirse a los accionistas y proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, cinco suplentes y Síndico con su suplente respectivo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea tendrá lugar con cualquier número que concurra (artículo 43 de los Estatutos). — Trinidad, Febrero 12 de 1924. — Juan Giampietro, Presidente. — Ovidio E. Carvajal, Secretario. Feb.18-6045-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de ferretería y hojalatería giraba en esta plaza bajo el rubro A. Dellorenzo y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Alejandro Lelorenzo. — Montevideo, Febrero de 1924. — Dellorenzo y Cía. — Alejandro Delorenzo. Feb.18-6059-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Andrés Sóñora el veintinueve de Diciembre último, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en La Laguna bajo la razón de Superio Mendaña y Cía., habiéndome hecho cargo de todo su activo y pasivo. — Carmelo, Enero 7 de 1924. — Superio Mendaña. Feb.18-6052-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público haber vendido al señor Luis Vidal nuestra casa de comercio denominada "Restaurant Liropeya", situada en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 1574. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Aurelio Barizo. — Salvador Sposto. Feb.18-6041-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de don Enrique Cuneo la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Gallicia número 2129. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — José M.a Pan. Feb.18-6058-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que habiendo vencido el 31 de Diciembre último el plazo de la sociedad Sanjurjo y Compañía, propietaria del comercio en el ramo de manufactura y elaboración de café, especias y caramelos, denominado "Puerto Rico", y establecido en la casa números 2025 y 2029 de la calle Yaguarón, de esta ciudad, hoy, por escritura que autorizó el escribano Ignacio Ancos Ferrand, ha quedado convenida la enajenación de ese comercio a favor del señor José María Moure, debiendo hacerse en la indicada casa las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Sanjurjo y Compañía. Feb.18-6036-v.mz.11.

TRANSFERENCIA DE FECHA

Se hace saber al público que la rifa patrocinada por el Club Libanés, según permiso número 892, concedido por la Dirección de Paseos Públicos, ha sido transferida para la última jugada de Mayo de 1924. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. Feb.18-6054-v.feb.20.

CURTIEMBRES MAROÑAS (S. A.)

De acuerdo con lo indicado en el artículo 9.o de los Estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 444.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio 1923.

2.o Elección del síndico y su suplente. —

3.o Fijación de los honorarios a los miembros del Consejo de Administración por el ejercicio 1923.

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — El Consejo de Administración. Feb.14-5864-v.feb.22.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Juan Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo esquina Piedra Alta, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — José Brandón. Feb.18-5979-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada en esta fecha por el escribano contador Rafael Marasco he vendido a don Noel Massoué mi casa de comercio que en el ramo de modas, denominada "Femina", tenía establecida en la Avenida 18 de Julio número 1523, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicha casa para cobrar sus créditos, previniendo a los acreedores que si pasado el término de ley no se hubieren presentado, vendedor y comprador no reconocerán cuenta alguna. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Ezio Lucchi. — Noel Massoué. Feb.16-5997-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que habiendo resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma de Etcheverría y Cía. giraba en este paraje, hemos prometido la venta de dicho comercio a los señores Dgo. Alí Colina y Tomás M. Pérez, quedando las obligaciones de aquella firma a cargo del señor Pedro M. Etcheverría, a quien deberán recurrir los que se consideren con derechos dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Chileno, Departamento de Durazno, Febrero 7 de 1924. — Pedro M. Etcheverría. — Atanacio Méndez. Feb.16-6011-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo la Empresa del diario "La Democracia", que aparece en esta ciudad, enajenado a los señores Julián Burgueño y L. Enrique Andreoli todas las existencias de la misma, incluso el título del diario, se llama a los acreedores de dicha Empresa para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Administración, Plaza Independencia número 1362, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1924. — La Empresa. Feb.16-6013-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de elaboración de talco, carbonato, mármoles granulados, etc. giraba en esta plaza bajo la razón social de Sánchez, Zaffaroni y Cía., con domicilio en la calle Madrid número 1576, de esta ciudad, retirándose de la misma los señores Antonio M. Sánchez, Agustín Miguel Zaffaroni y Luis Semino, quedando el activo y pasivo de la sociedad disuelta a cargo exclusivo de los socios señores Carlos Garolini y Roberto H. Camp. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del contador perito mercantil don Manuel Baña, calle Miguelete número 1590, dentro del término legal, pasado el cual no se reconocerán deudas de ninguna naturaleza. — Montevideo, Enero 31 de 1924. — Agustín M. Zaffaroni. — Antonio M. Sánchez. — Carlos Garolini. — Roberto H. Camp. — Luis Semino. Feb.6-5693-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro González la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Andes número 1151. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la casa mencionada, a fin de abonarles sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1924. — José Sadi. Feb.1.o-5507-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón "De la Hoz y Romero", habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Clemente De la Hoz, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — San José, Febrero 8 de 1924. — Clemente De la Hoz. — Marcelino Romero. Feb.13-5887-v.mz.6.

DISOLUCION SOCIAL

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo se ha disuelto la firma social "Mas y Compañía", propietaria de la carpintería y venta de artículos de construcción instalada en la finca de la calle Mercedes y Minas de esta plaza, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a los acreedores para que dentro del término de treinta días, se presenten a deducir sus derechos.—Montevideo, Enero 30 de 1924. — Carolina R. de Mas. Feb.1.o-5512-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos Marino, el comercio que en el ramo de puesto de verdura tengo establecido en la calle Colorado número 1291. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Enrique Cotogno. Feb.14-5932-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he vendido al señor Nicanor Fernández la carnicería instalada en la calle Miguelete número 1599, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el término de 30 días, a contar de esta publicación, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Emilio Fernández. Feb.11-5827-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, Alberto Sady y Jacobo S. Miles, que forman la sociedad de esta plaza Sady y Miles, hacen saber que han celebrado promesa de venta a los señores Alberto Benevet y José Tarica del negocio de almacén sito en la calle Recinto número 250. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas *con sus justificativos* en la escribanía de Emilio J. Paz, calle Sarandí número 445. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Alberto Sady. —Jacobo S. Miles. Feb.7-5707-v.feb.27.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Miguel Beghetti, el almacén de comestibles situado en la calle Yi número 1121, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1924.— Manuel Martínez.

Feb.13-5884-v.mz.6.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor Ascanio Santo, de la razón social "Pisos Monolíticos Hugo Pollett y Compañía", establecida en la calle Uruguay número 801, cedió todos sus derechos sociales al señor Norman Leslie, que entró a sustituirlo en dicha sociedad, tomando a su cargo todo el activo y pasivo social en la proporción que correspondía al señor Santo. — Montevideo, Febrero de 1924. — Pisos Monolíticos, Hugo Pollett y Compañía. —Scarto Santo. — Norman Leslie. Hugo Pollett.

Feb.13-5888-v.mz.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Santiago Amato, el almacen de comestibles al por menor sito en la calle Nicaragua número 2001, esquina a la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Antonio Fernández.

Feb.14-5930-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos María Anaya el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida General Agustín Muñoz sin número. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Pedro Del Río.

Feb.13-5910-v.mz.15.

LONDON & LANCASHIRE

Compañía Anglo-Oriental de Seguros

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía a la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1924, a las 11 horas, en las oficinas de la Dirección General, calle Ituzaingó número 1393, para tratar y resolver sobre la memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923, y para tratar diversos asuntos de orden administrativo. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. —S. R. Buck, Gerente.

Feb.13-5885-v.mz.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA MOTORES MARELLI

De acuerdo con el artículo 1.o de los Estatutos, por medio de la presente publicación son convocados los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Motores Marelli" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Febrero, a las 18 horas, en su domicilio, calle Uruguay número 1117, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación del balance general.
Elección del síndico.
Asuntos varios.

Las acciones serán depositadas tres días antes del que se ha fijado para la reunión en la caja de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 16. — El Presidente.

Feb.6-5673-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que habiendo vendido a los señores Juan y José Scarón la casa de comercio que en los ramos de carnicería tengo establecida en la calle Plutarco, al lado del número 52, Barrio Garibaldi de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación por el término reglamentario, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en forma dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Eusebio Piñeyro.

Feb.9-5807-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos vendido a don Toribio Días Sosa los muebles y útiles del negocio que en el ramo de carnicería giraba en esta ciudad, bajo la razón social de "Alonso y Hontou". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1924. — Javier Hontou Viana. —Cesárea Alonso.

Feb.12-5856-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha siete del corriente mes ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Carlevaro y Haag, cuyo establecimiento en el ramo de garage ocupaba la finca señalada con el mil doscientos diecisiete de la calle Juan Carlos Gómez. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores a él se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. —Carlevaro y Maag.

Feb.12-5871-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Antonio Díaz y Hno. el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Grecia número 555. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Lindolfo Tabárez.

Feb.7-5738-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber: Que he vendido al señor Francisco Harguindeguy el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Eduardo Acevedo número 890. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el escritorio de los señores Viña y Mussio, calle Vilardebó número 1828. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Máximo Delgado.

Feb.2-5585-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber que de común acuerdo se va a disolver la sociedad Tulio Michoelsson y Cía. Y a los efectos de la ley correspondiente hacemos esta publicación. — Quiebra Yugos (Tacuarembó), Enero 31 de 1924. — Justo Castro. — Tulio Michoelsson.

Feb.2-5568-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores José Montero y Cía. la fabrica de productos porcinos situada en la calle Nueva Palmira número 1700, de ésta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Felipe Foglino.

Feb.6-5699-v feb.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de mi hermano Francisco Gómez, el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida Simón Martínez, del pueblo Santiago Vázquez, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 29 de 1924. — Generoso Gómez.

En.31-5488-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Eugenio Otero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 1552, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Enrique Gumersindo.

Feb.6-5661-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido a los señores Ainzuain y Dufau la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Garibaldi número 35. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — José Veras.

Feb.11-5823-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Manuel A. Prado y Manuel Leiras las existencias de mi casa de negocio sita en la calle José L. Terra número 2698, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Manuel Piña Porteiro.

Feb.16-6010-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente ponemos en conocimiento de todos los interesados que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Florida número 1483, en el ramo de mercería, bajo la razón social de Gabus y Guido, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Agustín Guido. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verificamos estas publicaciones. — Raúl Gabus. —Agustín Guido.

Feb.16-5963-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho habíamos constituído, la cual giraba en esta plaza bajo la firma Fontana y Ghione, en los ramos de quesería y mantequería establecida en esta ciudad, calle Cuareim número 1409. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1924.

Feb.16-6006-v.mz.10.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al público que por escritura que el 9 del corriente otorgó el escribano don José M. Martino, hemos vendido a doña Enriqueta Cecilia Duffrechou de Roveta, la farmacia denominada "Farmacia Ferrero, Sucursal", establecida en la Avenida General Flores número 2841, debiendo presentarse el que se considere acreedor del mismo establecimiento dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — Antonio Ferrero. — José Volpi.

Feb.13-5880-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores y al público que con esta fecha he vendido a don Rafael Pieroni Lazzarini la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecida en la casa número 311 de la calle Calleros, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse al comercio mencionado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo respectivo. — Florida Enero 29 de 1924. — Juan Pedro Ruétalo.

Feb.4-5603-v.feb.23.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio, calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de José María Recouso el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Tapes número 1000, esquina Jujuí, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Martín Lavigne.

Feb.1.o-5531-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Juan Carlos Salvo el negocio de carnicería denominado "El Campeón" que tengo establecido en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento, calle Criollos número 37. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 30 de 1924. — Juan Domínguez.

Feb.1.o-5510-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos público que hemos prometido transferir todo el activo y pasivo de nuestra firma, a la Sociedad Dominoni S. A. Industrial y Comercial Limitada, pudiendo presentarse los que se consideren asistidos de algún derecho en nuestro escritorio en ésta, calle Uruguay número 814, o a nuestro escribano señor F. Palomino Zipitría, en el plazo legal. — Montevideo, Enero 31 de 1924. — Dominoni, Gatti y Compañía.

Feb.1.o-5516-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hacemos saber que la Sociedad Anónima Debenhams (Argentina) Limitada, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma Debenhams Ltd., como igualmente de los negocios girados hasta ahora a nombre personal de su representante don Federico A. Sorenson, continuando todos aquellos negocios en lo sucesivo a nombre de la expresada Sociedad Anónima Debenhams (Argentina) Limitada, la que se ocupará en los mismos ramos de importación y exportación. — Calle Rincón número 750. — Montevideo, Febrero de 1924. — Debenhams (Argentina) Limitada. —Debenhams Ltd. — Federico A. Sorenson.

Feb.15-5954-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he vendido al señor Juan M. Stranio la provisión instalada en la calle Millán número 2817, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el término de treinta días, a contar de esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Antonio Señoris. Feb.6-5658-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber Que he vendido al señor Juan Anselmi el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Rocha número 2564. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 2 de 1924. — José Blas. Feb.6-5694-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Francisco Lamas y Antonio Machado las existencias de mi casa de negocio sito en la calle San José número 1299, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Eduardo Diez.
Feb.9-5797-v.feb.29.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

(Asamblea General Ordinaria)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de esta sociedad, calle Piedras número 450, el miércoles 20 de Febrero de 1924 a las 14 horas y 30.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.o Lectura de la memoria anual.
3.o Balance general correspondiente al año 1923. — El Secretario.
Feb.9-5790-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber a mis acreedores que liquidé mi casa de comercio en ramos generales. Así que llamo y emplazo a todos los que tengan cuentas con el suscripto para que se presenten a justificar sus créditos al escritorio de los señores Castelli, Penela y Compañía, calle Juncal número 1473, los que una vez reconocidos les serán abonados del 1.o al 10 de Marzo del corriente año. — Gofi, Febrero de 1924. — José Irigoyen.
Feb.9-5782-v.feb.29.

SOCIEDAD ANONIMA "RIO BRANCO"

Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el 25 de Febrero próximo a las 16 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 420.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben inscribir sus acciones o boletos de depósito de las mismas en el registro respectivo, que se hallará abierto desde las 14 horas y 30 a las 16 y 30, todos los días hábiles, debiendo hacerlo hasta el día anterior al fijado para la celebración de la Asamblea (artículo 18).

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la Memoria y Balance Anual.
2.o Renovación de tres Directores, cinco suplentes, Síndico y suplente de síndico. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — El Directorio. Feb.9-5784-v.feb.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Angel I. Maspoli y Antonio Abellá, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2502, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Dolores Gómez Lista.
Feb.9-5783-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad en el ramo de joyería y relojería con la razón social de P. Lauro Bacigalupi y Compañía, compuesta por los señores suscriptos, establecida en la casa de la calle Ituzaingó número 1411, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Horacio Savio, quien continuará con el negocio en el mismo ramo, notificándose de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar con las justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Horacio Savio. — P. Lauro Bacigalupi.
Feb.9-5811-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Ignacio Carreto, el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la Avenida Simón Martínez y Camplchulo. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Carlos María Anaya. Feb.9-5812-v.feb.29.

CAFE VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Martino Santiago Catena, el café denominado "Del Dei", situado en la calle Mercedes número 765, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1924. — Ernesto Rigau.
Feb.9-5808-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he vendido al señor José Rossi la provisión instalada en la calle Guaviyú número 2468, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el término de treinta días, a contar de esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vicente Marigliani. Feb.2-5566-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor don Enrique Ferreiro las existencias, muebles y útiles de la farmacia situada en la calle Agraciada número 1900, esquina Asunción, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Domínguez y Cía.
Feb.15-5982-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos vendido a don Juan Francisco Bayá el negocio que el ramo de mensajería y salón de lustrar calzado, denominado "Olimpia" giraba en esta ciudad bajo la razón social de Candán y Esperanza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Agustín Candán. — Roberto Esperanza. — Juan Francisco Bayá.
Feb.15-5974-v.mz.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Antonio Fernández el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Médanos número 1002, esquina a la de San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Joaquín Jauregui Feb.4-5612-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber que he prometido vender a favor de don Roberto Pedro Danese la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en el pueblo La Paz, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez esquina Conrado Moller. — La Paz, Febrero 1.o de 1924. — Pedro Rossa Gifune.
Feb.2-5564-v.feb 22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Salvador González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Flores números 2546 y 2548, esquina a la de San Eugenio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1924. — Jesús Castro Martínez. Feb.2-5581-v.feb.22.

VENTA DE COMERCIO

Comunico que he prometido vender a don Carlos M. Brunasso la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 1200, esquina Recinto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a los acreedores a que concurran dentro del término legal al domicilio indicado. Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Fernando Pereira. Feb.15-5985-v.mz.8.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Teresa Bonino de Monza, la tienda que tengo establecida en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1780, con todas sus existencias e instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos d sus créditos. — Montevideo, Enero 30 de 1924. — Bartolomé Redondo.
Feb.1.o-5508-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de bodega de vinos y anexos teníamos situada en la calle Doctor Angel Colombo número 403, de esta ciudad de Montevideo, la que giraba bajo la razón social de Iglesias y Berriel, quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo del socio don Manuel Iglesias, el que continuará con los mismos negocios como hasta la fecha. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Máximo Berriel. — Manuel Iglesias.
Feb.11-5833-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de provisión, situado en la calle Justicia número 1937, y Suipacha, de esta ciudad de Montevideo, quedando su activo y pasivo a cargo de los señores Vila Hermanos, y desligado el señor Francisco Boces. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Francisco Boces. — Manuel Vila. — Secundino Vila. Feb.11-5607-v.mz.1.o.

VENTA DE NEGOCIO

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Bartolomé Tugores Suñer la "Confitería de las Familias", que tengo establecida en la calle Soriano número 821, quedando a mi cargo y cuenta el activo y pasivo de ella. Abonaré las cuentas en el "Café Select", sito en la misma calle número 852. La escritura será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, Ituzaingó número 1521. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Pablo Isala.
Feb.14-5916-v.mz.7.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores González Urrestizola Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Constituyente números 1661 y 1665, esquina Lavalleja, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Oliva y Hermanos. Feb.15-5978-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant, denominado "El Submarino Peral", teníamos establecido en la Avenida 18 de Julio número 2100, esquina a la de Joaquín Requena, de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don Baldomero Pena, y separado desde la fecha don José Turnes. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Pena y Turnes. Feb.8-5984-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Justino Bayley las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Luis de la Torre número 22, esquina Tarumán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Antonio Traba y Cía. Feb.11-5824-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndoseme extinguido por el fuego, como es pública notoriedad, mis libros y papeles comerciales en el incendio ocurrido el día 23 de Junio de 1923 en mi casa de comercio sita en Tacuarembó, ruego a todos mis acreedores se sirvan presentarme sus cuentas por duplicado, antes del 20 de Febrero a la calle Flores de esta ciudad. —Tacuarembó, Enero 28 de 1924. — Claro Rodríguez. Feb.2-5560-v.feb.22.

VENTA DE HERRERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Elías Méndez la casa de comercio que en el ramo de herrería tengo establecida en esta ciudad, calle La Paz número 1818. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. —Manuel Oroña.

Feb.6-5692-v.feb.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que en Las Piedras autorizó el escribano don Elbio Estrada el 20 de Diciembre de 1923 se disolvió parcialmente la sociedad que tenemos constituída en aquella localidad y que gira bajo la firma de Gaspar Mezquiriz, habiendo dejado de formar parte de ella la socia Orfilia Eusebia Mezquiriz, continuando las demás socias con la misma razón social. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Matilde G. de Mezquiriz. — Bernarda A. Mezquiriz. — Celia B. Mezquiriz. — Orfilia Eusebia Mezquiriz.

Feb.5-5629-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Soca con fecha 30 de Enero del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pablo Belderrain y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Pablo Belderrain. — Minas, Febrero 1.o de 1924. — Pablo Belderrain. — Melchor B. Massa. Feb.5-5631-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha primero de Enero del corriente año hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial establecida en 25 de Agosto, Departamento de Florida, que giraba con la firma Bonino y Barrozzo, retirándose de la misma el socio Juan Jacinto Barrozzo, y quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Juan Bonino. Los que tuvieren algún reclamo contra la firma Bonino y Barrozzo o créditos a cobrar, se servirán presentar con sus justificativos en el término de treinta días, a contar desde la fecha, de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio antes indicado, en 25 de Agosto. — 25 de Agosto, Febrero 4 de 1924. — Bonino y Barrozzo.

Feb.5-5646-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he resuelto asociarme con los señores Luis A. Mérida y Alfredo Bellini en parte de los negocios que tengo establecidos en 25 de Agosto, Departamento de Florida. Los que tengan reclamos o créditos a cobrar se servirán presentarse en el domicilio indicado en el término de treinta días, a contar desde la fecha, y a los efectos que corresponda. — 25 de Agosto Febrero 4 de 1924. — Juan Bonino. Feb.5-5645-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Solano Amilivia quedó disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón social de Melgar Hermanos, habiendo sido disuelta por esa misma escritura la sociedad de capital e industria que la expresada firma tenía constituída con el señor Víctor González Lindner, quedando al cargo del activo y pasivo de ambas sociedades el señor Sandalio E. Melgar. —Minas, Febrero 1.o de 1924. — Melgar Hermanos. — Víctor González Lindner.

Feb.5-5632-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad que en el ramo de bazar giraba con la firma Clavelli y Bocage, en Colón, se ha hecho cargo del activo y pasivo de ella el socio Alberto Clavelli. — Montevideo, Febrero 2 de 1924. —Alberto Clavelli. — Héctor E. Bocage.

Feb.5-5638-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido a la señora doña Ernesta Echinope, viuda de Dotta, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2707. Los que se consideren con algún derecho o tengan cuentas a cobrar deberán presentarse en el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Tomás G. García. Feb.5-5623-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José y Camilo San Martín las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1079, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — José Santiso.

Feb.4-5572-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que con fecha 1.o de Febrero quedará disuelta la sociedad que teníamos constituída en los ramos de carpintería y herrería y bajo la razón social de Julián y Rómulo Rodríguez, en Estación Tambores, Departamento de Paysandú. Feb.4-5596-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luis Donavaro el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Marseillaise número 473, denominado "Mercadito del Sol". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la misma casa. — Montevideo, Enero 31 de 1924. — Pedro Cornero.

Feb.2-5543-v.feb.22.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Bautista González y Ramón M. Antelo García el restaurant y posada situado en la calle Colonia número 1951, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 3 de 1924. — González y Lourido.

Feb.4-5619-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano don Abel G. Domínguez vendí a los señores Antonio Indarde y Santiago Parodi el negocio de almacén y despacho de bebidas denominado "Savona" que tengo establecido en esta ciudad, Camino Larrañaga número 245, esquina Aldea. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio expresado. — Montevideo, Enero 25 de 1924. — Victorio Marabotto.

Feb.1.o-5509-v.feb.21.

NEGOCIO VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Jesús Rodríguez la lechería situada en la calle Isla de Flores número 1427, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 2 de 1924. — Manuel Pazos.

Feb.4-5618-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según compromiso de esta fecha el señor Telésforo G. Herran ha prometido vender al señor Eduardo R. Carrasco las llaves, muebles, útiles e instalaciones de la "Farmacia Uruguaya", sita en el pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, que se detallan en ese compromiso depositado en la escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa número 1367. Los que se consideren acreedores del señor Herran deberán presentarse con los justificativos correspondientes a la citada escribanía de 9 a 11 horas, dentro del término de treinta días, a fin de ser arreglados o satisfechas esas cuentas, pues pasado que sea dicho término el comprador quedará libre de toda responsabilidad al respecto. — Montevideo, Enero 29 de 1924. — Eduardo R. Carrasco. — Telésforo G. Herrán.

Feb.2-5580-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha, ha quedado disuelta la razón social Tamiel y Griego, que giraba en esta villa en los ramos de hotel, café y billares, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Tamiel. — Villa Sarandí, Febrero 15 de 1924. — Francisco Tamiel. — Vicente R. Griego. Feb.18-6053-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Julián Paiva y Olivera el activo y pasivo de la casa que gira bajo la razón social de Gómez y Martínez, sita en Guaviyú de Arapey, 7.a sección del Departamento del Salto, en la parte que corresponde al señor Martínez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Guaviyú de Arapey, Enero 18 de 1924. — Gómez y Martínez.

Feb.2-5556-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Herminio Rodríguez y Cía. las existencias de nuestra casa de comercio que en el paraje Cinco Sauces, 7.a sección del Departamento de Tacuarembó gira bajo la razón social de Rosa y Faria en los ramos de almacén, tienda, etc. — Cinco Sauces, Febrero 1.o de 1924. — Antenor Faria. — Fernando Assis da Rosa.

Feb.4-5588-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido en venta al señor Víctor García mi casa de comercio del ramo de joyería y armería establecida en la calle 8 de Octubre número 3851 (Villa de la Unión). Los que se consideren con derechos a ella pueden presentarse para hacerlos valer dentro de los treinta días en el precitado local. — Montevideo, Febrero 2 de 1924. — José Ceppetti.

Feb.4-5622-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de Rodríguez y Cía. en la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Isla de Flores número 1199, esquina Cuareim, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Marcial Caride, y quedando desligado de la misma el socio don Ovidio Rodríguez. A los efectos legales hacemos la presente publicación. —Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Ovidio Rodríguez. — Marcial Caride.

Feb.4-5608-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Leopoldo Vega Yáñez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1600, esquina Tacuarembó, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 31 de 1924. — Manuel Espiñeira.

Feb.4-5606-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma de José R. Díaz (hijo) y Compañía que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad, ha resuelto vender la casa a la sociedad comanditaria que formarán al efecto los señores Teodoro Tornaría, Eduardo M. Cando zo y el farmacéutico señor José R. Díaz (hijo). — Dolores, Febrero 4 de 1924. — José R. Díaz (hijo) y Compañía.

Feb.11-5816-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de sastrería y anexos teníamos establecida en la calle Yaguarón número 1261, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma don Alberto Borroni, retirándose desde la fecha el socio don Pablo Améndola. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Alberto Borroni. — Pablo Améndola. Feb.8-5760-v.feb.29.

PROMESA DE VENTA

Habiendo prometido en venta todas las existencias, instalaciones y útiles que constituyen el establecimiento que en los ramos de fornituras y herramientas para relojeros y joyeros poseemos en esta ciudad, calle Cerrito número 617, emplazamos a los que tengan algún reclamo que hacer para que concurran a la escribanía de don José S. Gascue, Sarandí 510. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Luisa Varela de Stotz, por sí y como apoderada de sus hijas Aída Luisa Stotz de Carlé. — Ana e Hilda Stotz.

Feb.8-5756-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Salomón Lalegua las mercaderías del comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Mauá número 26 De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Francisco Asteggiante.

Feb.14-5929-v.mz.7.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la reparación del muelle oficial de la ciudad de Colonia, en una extensión de 560 metros cuadrados.

Las piezas relativas a esta licitación pública podrán ser consultadas por los interesados en la Dirección de Hidrografía (calle Cerrito número 73), y en la Secretaría del Concejo Departamental de Colonia, todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas hasta el 29 de Febrero de 1924 y desde las 14 hasta las 17 horas y 30 desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Dirección de Hidrografía y en la Secretaría del Concejo Departamental de Colonia el día 11 de Marzo a las 16 horas. —Montevideo, Febrero 18 de 1924. — La Dirección.

Feb.20-6154-v.mz.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Convócanse, por segunda vez, postores para la provisión de 15 toneladas de "Bitume" y cien toneladas de "Asfalto de roca", con destino a la Usina Municipal de Asfaltado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas por los proponentes el día 5 de Marzo próximo, a las 16 horas, y serán abiertas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número que se presente. — La Dirección.

Feb.20-6137-v.mz.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1239, y doña MARIA OZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

2499-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BUCETA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1314, y doña JOSEFA CALDAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domicilida en la calle Pérez Castellanos número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

2500-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARMELO DI MATTEO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1188, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

2498-v.feb.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1085, y doña ISABEL BENITA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho día scomo lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2503-v.feb.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDULIO CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1569, y doña ROSA PEREZ GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2508-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIGAMONTI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Uruguay número 1357, y doña SERAFINA RICCIARDI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Yi número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2507-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS A. INFANTOZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Vidal número 79, y doña ANDREINA S. MONDINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2506-v.feb.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1653, y doña MARGARITA LAPITZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2521-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MIGUEL MIRENGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1764, y doña TERESA TABASCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domicilida en la calle Médanos número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2520-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pampas número 2174, y doña MARIA NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Pampas número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2519-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO ABALDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 2150, y doña MANUELA QUINTEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2518-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO CORREA MORENO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Soriano número 1280, y doña MARIA ELENA DUTRUEL Y SIMON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2517-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 1977, y doña JOSEFINA ALDAO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2516-v.feb.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO VESTAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de

nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 48, y doña EMA REGALADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2494-v.feb.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MENDIETA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Darwin número 22, y doña ISABEL MAIDANA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Darwin número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2511-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COBELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1585, y doña MARIA CRISTINA ODDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2511-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUBENAL RECOBA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2856, y doña LUISA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Patria número 2857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2509-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAURICIO POMI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2617, y doña SIXTA OCHOA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Novara, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2512-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANDRES TEJERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña NATALIA MEDINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2515-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 175, y doña ROSA NOTTARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2514-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAUTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad venezolano, nacido en Venezuela, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1438, y doña MARIA ELENA SANCHEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Caridad número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2513-v.feb.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ARTURO FERDINAND, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Río Janeiro número 536, y doña CARMEN MACHIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bolivia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2493-v.feb.27.

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña DORALIZA PICHERNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Etasdo Civil. 2492-v.feb.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SOUST, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2727, y doña MARIA ANTONIA VILLA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Zapicán número 2727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2503-v.feb.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PAREJA GUANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 30, y doña DEOLINDA SANGUINETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 271 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2502-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1924, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO TARANTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Defensa número 1913, y doña MARIA SPACAROTELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Citraro, domiciliada en la calle Sierra número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2501-v.feb.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VIEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2030, y doña MARIA ESTHER FRANCINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocquart número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2497-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1729, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2496-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO SCHRAMM, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Sachsen, domiciliado en la calle Democracia número 2137, y doña BLANCA LOVENER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión cirujana dentista, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Justicia número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2495-v.feb.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12350

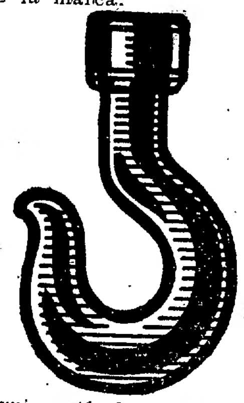
Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Quintín Caja, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DEL MIO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.20-6143-v.mz.11.

ACTA N.o 12348

Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thew, Hooker y Gilbey Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 69.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.20-6142-v.mz.11.

DIRECCION DE LA OFICINA DE CLAVES Y COMUNICACIONES OFICIALES

LICITACION

Llámase a licitación por el término de 15 días para la provisión de 4.000 aisladores, tipo Siemens Halske, con sus correspondientes pernos curvos; 250 tensores para el aislador, tipo Siemens Halske; 5.000 aisladores, tipo Ericsson, con 2.500 pernos curvos y 2.500 pernos rectos; 24 toneladas de alambre galvanizado de 4 m|m. y 1.500 kilos de alambre blando galvanizado de 2 m|m., para ataduras, con arreglo al pliego de condiciones, muestras de los aisladores y demás antecedentes que se encuentran en esta Dirección a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas, calle Florida número 1307.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 6 de Marzo próximo a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los señores interesados.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente la o las propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1924. — La Dirección.

Feb.20-6147-v.mz.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Jacinto Días o Domingos Días, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.20-5921-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Clemenete Lowry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.20-6100-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don José R. Piola, se han presentado sus herederos solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Paula Catalina Piola, por aparecer en ella como hija legítima de Salustiano Piola, en lugar de Santiago Piola, que es el real y verdadero Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.20-6133-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Domínguez Pérez o Manuel Dominguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Aquiles R. Milans, Actuario.

Feb.15-5966-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Vanini y doña Angela Landó de Vanini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.20-6131-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Esteban Vanini y Angela Landó de Vanini", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: En la partida de casamiento de Esteban Vanini con Angela Landó y en las partidas de bautismo de Angela Elvira Trinidad y Julia Rosa Vanini: donde el contrayente y padre de los inscriptos figura como Esteban Juanino, Estevan Bonini y Esteban Juanini, respectivamente, debe decir Esteban Vanini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.20-6132-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Francisco Calvo, solicitando se le declare rehabilitado para poder ejercer el comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.20-6145-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Micaela Manco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Beaudean, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.20-6144-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos sucesorios de don Antonio Adinelfi y Anunciación Petrigna de Adinelfi, los herederos respectivos solicitan la rectificación de las siguientes partidas: Las de nacimiento de Alfredo Feliz, Vicente, Antonio, José Felix, Juan Salvador, Rosalía y María Josefa, por aparecer la madre de éstos con las variantes de los nombres, como ser, Anunciada, Anunziata, Anunsiada, y en los apellidos Petriña, Petrigna, Pedrine, Petrigno, Petriño y Pedriña, en lugar de Anunciación Petrigna, que son los verdaderos, y las partidas de defunción de los causantes, por aparecer en ellas el esposo como casado con doña Anunciación Petrigo, en vez de decir Petrigna, y la de ésta, por aparecer con el apellido de Petrigno, en vez de Petrigna. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario.

Feb.20-6150-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eustaquio Dornelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano.

Feb.20-6128-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Lucas de Larrondo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano.

Feb.20-6127-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Caerac, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes. —Colonia, Febrero 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-6151-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan A. Bó, con poder de doña Justiniana Vidal de Anzuela, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Valentina Anzuela, habiéndose establecido equivocadamente en ella que la extinta se llamaba Marta, siendo así que su verdadero nombre era Valentina. Y, a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-6152-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lázara Ferreira de Araújo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores e la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Enero 31 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.20-6108-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Brígido Menéndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 5 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.20-6109-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario Velazco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 5 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.20-6110-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Martínez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Febrero 8 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario.

Feb.20-6104-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisca Castro de Rial, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 9 de 1924. — A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Feb.20-6105-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fran-

cisca Migliora para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 14 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.20-6140-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Donato Dodera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.20-6139-v.mz.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Sixto Gutiérrez, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Sixto Gutiérrez solicitando se rectifique la partida de matrimonio del postulante con doña Juana Morales, en la que figura con el apellido Noria, en vez de Gutiérrez, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 19 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.20-6141-v.mz.8.

Interesados por costas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo doscientos quince del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los interesados que se expresan a continuación que en este Juzgado y a la orden del mismo existen depositadas en la Sucursal del Banco, bajo el rubro "Interesados por costas", las cantidades que a cada uno le corresponden en los autos que se mencionan: Señor Juez de Paz Silva, autos sucesorios de Nicolás Mondo y otro, $ 6.00. — Juez de Paz Chaves, So. Timoteo Bonilla y otro, pesos, 2.00. — Juez de Paz Vélez, autos B. Zipitría con Bentancor, $ 3.00. — Juez de Paz Indart, en So. Evaristo Pizón, $ 1.60. —Juez de Paz Olivert, en autos So. Evaristo Pizón, $ 1.00. — Juez de Paz Sander, en autos So. Evaristo Pizón, $ 1.20. — Juez de Paz Mariño, en autos sucesión G. Hernández, $ 17.00. — Juez de Paz del Pino, en autos Alpini, segundas nupcias, $ 4.00. —Escribano J. I. de Souza, en autos Viana Villasante, nulidad, $ 1.20. — Juez de Paz Mariño, en autos Laurentino Moreno, incapacidad, $ 10.00. — Juez de Paz Mariño, en autos Testamentaría Ramón Martínez, $ 7.00. — Juez Liborio A. Rodríguez, en autos Manuel Abella con Bernabé Morales, cobro ejecutivo de pesos, $ 38.00. — Juez de Paz Mariño, en autos Evarista Laborda con la sucesión Clavijo, investigación de paternidad, $ 3.70. — M. A. Andoino, Juan Bazzaro, rectificación, $ 4.90. — Florida, Febrero 6 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.20-6138-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Soler de Devincenzi, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 13 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6117-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pessolano de Cestaro, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6118-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabelia Pedraja de Pedraja, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6119-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Eusebio Plada, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 28 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6120-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tassano, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6121-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Etchevarría, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 13 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6114-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Viñales de Miret, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 13 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6115-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermín de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 14 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6116-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Telésforo Agriela o Telésforo Olayo Agriela, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Febrero 11 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.20-6101-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 13 de 1924.—Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.20-6102-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Oggero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 13 de 1924.—Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.20-6103-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que se ha declarado abierta la testamentaría de doña María Singlet de Popepé, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 13 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.20-6129-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, es hace saber la apertura de la sucesión de Eugenio Ferrari, citándose a los interesados para que dentro de los treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 30 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.20-6113-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Prudencio Tolosa, María o Mariana Erramuspe de Tolosa, María Etcheverry de Tolosa, Luis Tolosa, Prudencia Tolosa de Gorosteguy, María Amanda Tolosa y Victoria Emma Tolosa, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 8 de 1924.— Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.20-6112-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco César, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.20-6111-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente, rotulado "Incidente. — Sucesión Eustaquio Larrosa, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco H. López, como apoderado de los sucesores de Eustaquio Larrosa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Parroquial de matrimonio de Eustaquio Larrosa con Gertrudis Machado, y en cuya partida figura la señora Machado con el nombre de Cándida, en vez de Gertrudis, que es su nombre verdadero y usual; B) Parroquial de nacimiento de Antonio María Edario Larrosa, en la cual hay dos errores: el primero consiste en figurar el nombre de Erlodio, en vez de Edario, y el segundo, en designar al padre del bautizado con el apellido La Rosa, cuando, en realidad, se escribe y es Larrosa; y C) Partida del Registro del Estado Civil de nacimiento de Bellarmina Elisa Lucrecia Larrosa, en la que se ha suprimido el nombre de Bellarmina, que debe llevar en primer término. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.20-6126-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Borges de Lima, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Febrero 8 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.20-6123-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín dos Santos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 12 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Feb.20-6124-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vitalino Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Febrero 12 de 1924. —Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.20-6130-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Co-

rreccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 21 de Diciembre de 1923, en el expediente caratulado "Sucesiones de Ana Rosa Cordone de Pruzzo y Santiago Pruzzo, se ha ordenado rectificar los apellidos Prusso, Cordonea, por los de Pruzzo y Codone, y los nombres de María Ana por los de Ana Rosa, el nombre de María por el de Rosa, los apellidos Irriaga y Harregui, por los de Urriaga e Ilarregui, y el nombre de María por el de Dominga. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 11 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.20-6125-v.mz.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día diez de Marzo próximo, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado, el mantillero don Francisco Pardo y Otero, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien, propiedad de don Macedonio Alano: Una fracción de campo para pastoreo, con las construcciones y demás mejoras que contenga ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, entre las puntas de Tres Cruces Grande y Cuaró Chico, compuesta de trescientas cincuenta y nueve hectáreas, diecinueve áreas, cuarenta y siete centiáreas y treinta y siete decímetros, lindando: Norte y Oeste, B. y N. Solari; Sud, José C. Rocha, y Este, sucesión Agustín Silva. Se previene Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Febrero 15 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano.
Feb.20-6095-v.mz.8.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo venidero, a las dieciséis horas, el martillero don José D. Aycaguer, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, y en las puertas del mismo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de sesenta y seis hectáreas, cinco mil metros, y linda: al Norte, Gregorio José Romay; al Sud, calle pública por medio, con Eustaquio Victorino O'Neill; al Este, Elcira F. de Romay, y al Oeste, más campo de don Carlos Diego O'Neill. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "Rosendo Carbonell contra Carlos Diego O'Neill y María Romero de O'Neill, ejecución de hipoteca"; B) Que el mejor postor oblará, en el acto de aceptarse su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Febrero 15 de 1924. — A. Zavala Muniz, Escribano.
Feb.20-6106-v.mz.8.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo, el martillero don José D. Aycaguer, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con poblaciones, alambrados y demás anexos, situada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de setenta y cuatro hectáreas, y linda: al Norte, Gregorio José Romay; al Sud y Oeste, María Romero de O'Neill, y al Este, la misma señora. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos "Rosendo Carbonell contra Carlos Diego O'Neill, ejecución de hipoteca"; que el mejor postor oblará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho; y B) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Febrero 14 de 1924. — A. Zavala Muniz, Escribano.
Feb.20-6107-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que con fecha 11 de Febrero hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma Melhem A. Melhem y Cía., disolución efectuada en los términos marcados en el acta que luce en los autos "Temer A. Apud y Melhem A. Melhem", y que se encuentran en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Melhem A. Melhen y Temer A. Apud.
Feb.20-6068-v.mz.12.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Pérez y Márquez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Juan Paullier número 2649, esquina Colorado de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Luciano Barreiro.
Feb.20-6148-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador señor Francisco García Míguez, oficina calle Cerro Largo número 1317, he prometido vender al señor Juan P. Raffetto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Democracia número 1879, de esta Capital. Por tanto, ruego a mis acreedores se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Isabel Rodríguez Iriarti.
Feb.20-6146-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Fernández y José García Fernández mi casa de negocio denominada "Restaurant Libertad", que tengo establecida en la calle Maldonado número 852, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 verifico la presente publicación, y los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Ernesto L. Giulfo, calle Convención número 1384 dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 20 de 1924. — Manuel Lizardi.
Feb.20-6149-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Cervantes, a la señora Margarita Chapuis de Carrara, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Febrero 11 de 1924. — Juan Jalife.
Feb.20-6122-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender mi negocio de carnicería situada en la calle Minas número 1954, esquina Asunción, a don Juan Antonio Alonso. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus cuentas en la escribanía de Antonio J. Botta, calle 18 de Julio 1771, donde le satisfarán sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Leodegario Gómez. — Por mi hijo Juan Antonio Alonso: Manuel Alonso.
Feb.11-5825-v.mz.1.o.